

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

16 de marzo del 2023

### SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

#### ACTA No. 2952-2023

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión  
Eduardo Castillo Arguedas  
Carlos Montoya Rodríguez  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Marlene Víquez Salazar  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José María Villalta Flores-Estrada  
José Osvaldo Castro Salazar

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno

**AUSENTE:** Maureen Acuña Cascante, con justificación  
(a partir de las 9:49 am)

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y trece minutos de modo virtual.

\*\*\*

#### I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

**RODRIGO ARIAS:** Muy buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2952-2023 del Consejo Universitario de modo virtual, con la presencia de todas las personas que conformamos el Consejo Universitario en la actualidad, a saber, don Vladimir de la Cruz, doña Marlene Víquez, don José María Villalta, doña Maureen Acuña, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, don Carlos Montoya, don Osvaldo Castro como presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Además, participan en calidad de invitados permanentes a la sesión del Consejo don Karino Lizano, auditor interno, y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Un cordial saludo a la comunidad universitaria que da seguimiento a la transmisión de estas sesiones.

Se envió una agenda oportunamente la cual responde al formato que tenemos en la conformación de la agenda del Consejo Universitario. Tenemos la aprobación del acta de la semana anterior, los nuevos proyectos de ley que han entrado en consulta, que son bastantes en esta oportunidad. Un informe especial de la comisión que se conformó por parte del Consejo para llevar adelante la evaluación del desempeño de doña Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, de conformidad con el reglamento que tenemos para esos efectos y correspondencia, más los criterios de proyecto de ley que están ahí pendientes y los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Así mismo, se están incorporando los siguientes puntos a la sesión del día de hoy. Hay un informe de procedimiento administrativo que es de análisis confidencial, expediente 010-2022, entonces se interrumpirá durante unos minutos la transmisión de la sesión para poder analizar ese documento.

Luego tenemos un oficio de la Oficina Jurídica, en relación con la aceptación de la indemnización que corresponde por un terreno en la sede de la UNED de Limón, que se tomó en la ampliación de la ruta 32 y que tiene que indemnizarse a la Universidad, que era más o menos la orilla donde está la sede, porque se requería para la ampliación de la ruta 32 de Limón.

Tenemos luego una propuesta para pronunciarnos sobre el proyecto de ley de becas y otras ayudas a la población estudiantil, dado que fue modificado en la última semana por parte de la Asamblea Legislativa y se consultó nuevamente, con las modificaciones. La semana pasada nos habíamos pronunciado a favor, pero ahora tiene algunas modificaciones para que podamos nuevamente dar nuestro parecer a la Asamblea Legislativa.

También tenemos dos dictámenes, uno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre la maestría profesional en administración educativa y otro de la Comisión Plan Presupuesto, sobre una estrategia de divulgación sobre los aportes que hace la UNED en todos los ámbitos al país.

A mí me interesa que veamos casi como primer punto, un acuerdo que pidió la Contraloría para modificar o corregir un acuerdo del Consejo Universitario cuando se adjudicó la construcción de la sede de Puriscal, porque faltó precisar un punto en relación con la empresa adjudicada y eso para poderlo responder a la Contraloría el día de hoy, entonces, que lo podamos ver entre los primeros puntos.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a la comunidad universitaria, a los miembros del Consejo Universitario, señoras y señores, don Rodrigo también nos ingresó ahora un oficio relacionado con un acuerdo del Consejo de Rectoría, que me parece que es importante que se incluya en la agenda.

La referencia es REF.CU-271-2023, referente a la conformación de una comisión, precisamente en atención a un acuerdo de este Consejo Universitario. Entonces yo le agradecería que también, como es un tema de importancia para la comunidad universitaria, se incluya y usted puede hacer las aclaraciones correspondientes. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Claro, entonces lo incorporamos en Correspondencia, creo que acaba de llegar ahora temprano.

Si no hubiera nada más, les solicito que aprobemos la agenda del día de hoy con las incorporaciones y observaciones que se hicieron. Queda aprobada la agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2951-2023.**
- III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA**
  1. Informe del Órgano Director de procedimiento administrativo, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022. (CONFIDENCIAL)
- IV. CORRESPONDENCIA**
  - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-259-2023**
    1. Oficio OCS-112-2023 de la Oficina de Contratación y Suministros, referente a requerimiento de información realizado por la Contraloría General de la República, referente a la Licitación Pública No. 2022LN-000004-0017699999, Construcción del Centro Universitario de Puriscal, adjudicada a la empresa Construcciones Peñaranda S.A. REF. CU-258-2023
    2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño de la Maestría Profesional en Administración Educativa. CU.CPDA-2023-017
    3. Oficio AJCU-2023-038 de la Asesora Jurídica, referente al Informe de los proyectos de ley nuevos en consulta. REF.CU-256-2023
    4. Oficio SCU-2023-038, referente a "Informe de la Comisión especial conformada para realizar la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora, como asesora jurídica del Consejo Universitario". REF.CU-251-2023

5. Oficio ECEN-187-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en la señora Fiorella González Solórzano, del 19 al 28 de abril del 2023. REF. CU-245-2023
6. Oficio O.J.2023-124 de la Oficina Jurídica, referente a análisis del alcance del artículo 134 del Estatuto de Personal. REF. CU-217-2023
7. Copia del oficio OF-OPES-015-2023-D de la Oficina de Planificación de Educación Superior de CONARE, referente a envío de información solicitada por el Consejo Universitario de la UNA, sobre informes en relación con la Regla Fiscal y negociación del FEES. REF. CU-221-2023
8. Oficio OPRE-097-2023 de la Oficina de Presupuesto, referente al envío del documento *“Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022”*. REF. CU-224-2023
9. Oficio CCP.74.2023 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a vencimiento de la señora Fiorella González Solórzano como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU-233-2023
10. Oficio TEUNED-005-2023 del Tribunal Electoral Universitario, referente a renuncia de la señora Evelyn Céspedes Barrantes, como miembro titular en el TEUNED y solicitud de convocatoria a personas funcionarias interesadas en dicha vacante. REF. CU-235-2023
11. Oficio ORH-URSP-2023-0813 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al proceso de concurso interno 2022-03 (II convocatoria) de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, y renuncia de candidata. REF. CU-257-2023
12. Oficio O.J-2023-147 de la Oficina Jurídica, referente a solicitud de ratificación para autorizar el avalúo de expropiación fracción de terreno del Centro Universitario de Limón. REF. CU-261-2023
13. Oficio AJCU-2023-039 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 23.108 LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Nuevo texto. REF. CU-269-2023
14. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a solicitud a la administración para que se diseñe una estrategia de divulgación, basada en datos contenidos en los estudios *“Aporte de la UNED a la situación económica, social y de medio ambiente del país en 2022. Un análisis descriptivo de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2021-2025”* y

el informe “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE. Datos para el año 2022”. CU.CPP-2023-014

15. Oficio CR-2023-317 suscrito por el Consejo de Rectoría de fecha 15 de marzo del 2023, en el que informan la constitución de la comisión especial para analizar la propuesta de escala salarial transitoria para todas las nuevas contrataciones que realice la Universidad a partir de la vigencia de la ley 10159. REF.CU-271-2023

## **B. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.343** LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
2. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
3. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.421** ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. (Sustituye el oficio AJCU-2022-036, REF. CU-221-2022) REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022
4. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. **21.584** LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. (Sustituye el oficio AJCU-2021-094, REF. CU-768-2021) REF. CU-324-2022
5. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **21.847** CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
6. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de

Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. **22.006** LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.

7. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.248** CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. REF. CU-325.2022
8. Criterios AJCU-2022-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al proyecto de Ley No. **22.306** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCION, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N° 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA. REF.CU-786-2022
9. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
10. Criterios AJCU-2022-116 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.672.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al "Proyecto de Ley No. **22.409** REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA". REF.CU-820-2021 y 695-2022
11. Criterios AJCU-2023-015 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, SM-0089-2022 del Servicio Médico, E.C.S.H.630.2022 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre el Proyecto de Ley No. **22.413** LEY NACIONAL DE SANGRE texto dictaminado. (Sustituye el oficio AJCU-2022-117, REF. CU-696-2022) REF. CU-982-2022, 096-2023
12. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
13. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.459** "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO

POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022

14. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
15. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
16. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
17. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.735** LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
18. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. **22.740** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
19. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. **22.755** PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
20. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.789** LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE

MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023

21. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
22. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
23. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022
24. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
25. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
26. Criterios AJCU-2023-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA.2022-488 de la Escuela de Ciencias de la Administración, DEFE-010-2022 de la Defensoría de los Estudiantes y DAES-088-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. **22.881** CREACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO Y CRÉDITO ADMINISTRADO POR CONAPE, PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA, SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA. REF. CU-389, 458, 519-2022 y 156-2023
27. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.



28. Criterios AJCU-2023-031 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-521-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de Ley No. **22.902** LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES. REF. CU-531-2022, 602-2022 y 194-2023.
29. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.
30. Criterios AJCU-2023-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y AGJ-050-2022 del Centro Agenda Joven, sobre el Proyecto de ley No. **22.994** APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES. REF. CU-546-2022. 050 y 089-2023
31. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022
32. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCION LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023
33. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023

## **V. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor

Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061

- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- d. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- e. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- f. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- g. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- h. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- i. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- j. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
- k. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- l. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-016

## 2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- i. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024

- j. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025
- k. Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2022. CU.CPP-2022-038
- l. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006
- m. Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”. CU.CPP-2023-010
- n. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011

### **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI.. CU.CPDOyA-2023-001

### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir

el estudiante. CU.CPDA-2021-012

- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento. CU.CPDA-2023-004

## **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS.**

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), referente al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEySU-2023-009
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-369), referente al Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEySU-2023-010

\*\*\*

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA 2951-2023.**

RODRIGO ARIAS: Pasamos a conocer el acta de la sesión 2951-2023 de la semana pasada. ¿Alguna observación de fondo? Si no hay entonces, solicité manifestar su punto de vista para aprobar esta acta.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2951-2023 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

#### 1. Informe del Órgano Director de procedimiento administrativo, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022. (CONFIDENCIAL)

Se conoce el informe final presentado por el Órgano Director del Procedimiento Disciplinario, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022 (REF. CU-262-2023).

RODRIGO ARIAS: Tenemos este punto que es confidencial, que por agenda tendría que incorporarse de inmediato, lo cual nos obligaría a suspender la transmisión por unos minutos. Yo creo que es rápido, no debe durar mucho porque es más de trámite, esto para que las personas que están siguiendo la sesión no sé vayan, ahorita volvemos.

\*\*\*

Debido a que el siguiente tema es CONFIDENCIAL, se detiene la transmisión de la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

Después de una amplia discusión sobre el tema, se decide continuar en la próxima sesión este punto.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El informe final presentado por el Órgano Director del Procedimiento Disciplinario, que se tramita bajo el Expediente No. 010-2022 (REF. CU-262-2023).**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, el informe final presentado por el Órgano Director del Procedimiento Disciplinario, que se tramita bajo el Expediente No.**

**010-2022, con el fin de que en la próxima sesión ordinaria presente un análisis, en relación con la tipificación de los diferentes hechos imputados y las conclusiones que se obtienen de cada uno de estos.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Finalizado el tema CONFIDENCIAL, se regresa con la transmisión de la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Retomamos la sesión ya nuevamente en carácter público, con la transmisión correspondiente. Recordemos que hace 3 años más o menos, acordamos que las sesiones del Consejo fueran públicas, para eso es la transmisión, pero cuando hay un tema confidencial tiene que suspenderse la transmisión, que fue precisamente lo que hicimos al inicio de la sesión. Ya lo abordamos, que era más de trámite y procedemos con el resto de la sesión.

\*\*\*

## **IV. CORRESPONDENCIA**

### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.**

Se conoce la propuesta de acuerdos para la Correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-259-2023

- 1. Oficio OCS-112-2023 de la Oficina de Contratación y Suministros, referente a requerimiento de información realizado por la Contraloría General de la República, referente a la Licitación Pública No. 2022LN-000004-0017699999, Construcción del Centro Universitario de Puriscal, adjudicada a la empresa Construcciones Peñaranda S.A.**

Se conoce el oficio OCS-112-2023 del 13 de marzo del 2023 (REF. CU-258-2023), suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que solicita emitir una fe de erratas, dada la solicitud de la Contraloría General de la República, para el refrendo del contrato de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL", debido a la omisión del nombre de la empresa a la cual fue adjudicada dicha licitación, en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 29 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-537.

RODRIGO ARIAS: Yo solicité al aprobar la agenda que incorporáramos como primer punto, la modificación o corrección de un acuerdo del Consejo Universitario con la adjudicación de la construcción de la sede universitaria de Puriscal que fue solicitado por la Contraloría General de la República y que hoy tiene que enviarse la respuesta.

Voy a leerlo como está planteado acá, dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio OCS-112-2023 del 13 de marzo del 2023 (REF. CU-258-2023), suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que solicita emitir una fe de erratas, dada la solicitud de la Contraloría General de la República, para el refrendo del contrato de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, debido a la omisión del nombre de la empresa a la cual fue adjudicada dicha licitación, en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 29 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-537.
2. La citada omisión se presentó en el oficio CR-2022-1520 del Consejo Rectoría, así como en el dictamen CU.CPP-2022-037 de la Comisión Plan Presupuesto.
3. En el acta de la Comisión de Licitaciones del 12 de setiembre, 2022, en sesión 32-2022, se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL” a la la empresa CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA.

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 29 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-537, para que se lea de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 28 de setiembre del 2022 (CU.CPP-2022-037) referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
2. El oficio CR-2022-1520 del 26 de setiembre, 2022 (REF.CU:899-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
3. En la referencia REF.2512-2022 referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, se adjuntan cinco (5) documentos; a saber:



- El oficio OCS-0415-2022 del 22 de setiembre, 2022, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros, en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.
  - El oficio O.C.P.2022-163 del 26 de setiembre, 2022, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
  - El acta de la Comisión de Licitaciones del 12 de setiembre, 2022, en sesión 32-2022, en la que se analiza la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
  - El oficio CPPI-147-2022 del 29 de agosto, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro Planificación y Programación Institucional, donde certifica que, certifica que existen los recursos previstos en el programa 8 de Inversiones del Plan Operativo Anual 2022, para los servicios de remodelación e infraestructura de la Sede Universitaria de Puriscal.
  - La certificación DF.430/2022 del 12 de setiembre, 2022 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
4. Ante las consultas de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto de que el Manual Organizacional de la UNED establece como una de las funciones de la Oficina de Servicios Generales es “Ejecutar proyectos de infraestructura, obras de construcción y mejoramiento de las instalaciones de la UNED”, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, informa de manera verbal a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en la presente sesión, que la construcción del Centro Universitario de Puriscal es un proyecto de interés institucional, por lo tanto, ella en su condición de superior jerárquico de la Oficina de Servicios Generales, establecerá los mecanismos de coordinación entre esta oficina y la responsabilidad asignada al señor Edwin Chavarría Montero en la construcción del Centro Universitario de Puriscal, según consta en el artículo IV del acta 32-2022 de la Comisión de Licitaciones celebrada el 12 de setiembre, 2022, de la referida licitación, con el fin de que el proyecto sea exitoso.
  5. La visita realiza a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros y el señor Edwin Chavarría Montero, Unidad Ejecutora de Proyectos- Rectoría, referente al análisis de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
  6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.

SE ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por P Y P CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, No cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad además de los requisitos del recurso humano propuesto, asimismo no atendió en forma los subsanes solicitados en fichas técnicas y Certificaciones.
- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por LOTO INGENIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA, No cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad además de los requisitos del recurso humano propuesto, asimismo no atendió en forma los subsanes solicitados en fichas técnicas y Certificaciones. En relación con la capacidad financiera no cumple en cuanto a la facturación promedio, así como Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito, adicionalmente no coincide el balance general del 2018-2019 con 2019-2020.
- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, no cumple en cuanto los Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito, presenta Constancia de banco Promerica desactualizada.
- IV. Adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:
  - A. A la empresa CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL. Línea: 1, Cantidad: 1. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

| Precio unitario sin impuestos | Precio total sin impuestos | Impuesto al valor agregado | Monto         | Precio Total     |
|-------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------|------------------|
| \$3.263.062,66                | \$3.263.062,66             | 2 %                        | \$65.261,2532 | \$3.328.323,9132 |

Precio Total con IVA incluido: \$3.328.323,9132

Monto total adjudicado: \$3.328.323,9132

ACUERDO FIRME”

ACUERDO FIRME”

La modificación responde a que cuando aprobamos esta adjudicación a la empresa Peñaranda, en este último punto del acuerdo no se indicó el nombre por

más que se sobreentendía en todos los antecedentes, pero no fue específico y eso es lo que la Contraloría nos pidió corregir, lo cual estaríamos haciendo en esta sesión del día de hoy.

MARLENE VIQUEZ: Nada más quería hacer la observación respetuosamente, de que me parece que para evitar este tipo de omisiones, que lo hicimos de manera involuntaria, somos partícipes, tanto el Consejo de Rectoría, como el Consejo Universitario, es importante que cuando se tome el acuerdo de aprobar la adjudicación se cambie el formato, de manera que se indique “aprobar la adjudicación de la licitación tal”, si es para la construcción de un centro con base en lo indicado en la recomendación y evaluación respectiva de la siguiente manera y primero se hace la adjudicación a la empresa correspondiente y luego, como un segundo apartado, se dice entonces, “Asimismo, se deja por fuera...”, ¿verdad? “se deja por fuera de concurso las ofertas tal por tal razón...”, y ahí vienen los demás puntos.

O sea, para mí a veces el acuerdo que viene del Consejo de Rectoría y que lo vemos en el Consejo Universitario, incluso he cuestionado una de las últimas licitaciones que se aprobaron en la Comisión Plan Presupuesto, yo les decía, -en realidad, para mí debería ser diferente el acuerdo, primero se adjudica y una vez que sea adjudicado, entonces el paso siguiente es, dejar por fuera tal y la justificación respectiva-.

Me parece que si se cambiara el formato, permitiría que este tipo de errores involuntarios de parte nuestra y de parte del Consejo de Rectoría, sea más fácil de controlar, no sé si es que hay un formato específico, lo ignoro, en relación con este tipo de licitaciones, pero la observación la hago de la manera más respetuosa, para que tal vez usted don Rodrigo, le consulte a doña Yirlania si se puede cambiar de esa forma el acuerdo, primero adjudicar la licitación y luego poner los otros puntos de las empresas que quedan por fuera, dando las justificaciones correspondientes. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, vamos a tomar en cuenta su observación y hablarlo con la Oficina de Contratación y Suministros o con la Comisión de Licitaciones para valorar como usted lo presenta, que a mí me gustaría más verlo de esa manera, primero que se indique a quién se adjudica y luego toda la historia de lo que sucedió, pero por ahora, sometemos a conocimiento del Consejo, el acuerdo que leí y que corrige la falta del nombre de la empresa adjudicada en esa licitación.

OSVALDO CASTRO: Buenos días a la comunidad universitaria, también don Rodrigo, comunicarle al Centro Universitario de este avance, que siempre pasan al pendiente de estas situaciones.

RODRIGO ARIAS: Sí, esperamos que ya sea la última solicitud que hace la Contraloría en relación con esta adjudicación y se refrende pronto para iniciar la construcción lo antes posible. De acuerdo. Entonces, lo aprobamos y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio OCS-112-2023 del 13 de marzo del 2023 (REF. CU-258-2023), suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que solicita emitir una fe de erratas, dada la solicitud de la Contraloría General de la República, para el refrendo del contrato de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, debido a la omisión del nombre de la empresa a la cual fue adjudicada dicha licitación, en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 29 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-537.
2. La citada omisión se presentó en el oficio CR-2022-1520 del Consejo Rectoría, así como en el dictamen CU.CPP-2022-037 de la Comisión Plan Presupuesto y el acuerdo del Consejo Universitario (oficio CU-2022-537).
3. En el acta de la Comisión de Licitaciones del 12 de setiembre, 2022, en sesión 32-2022, se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL” a la la empresa CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA.

**SE ACUERDA:**

**Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2933-2022, Art. IV-A, inciso 6) celebrada el 29 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-537, para que se lea de la siguiente manera:**

**“CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 28 de setiembre del 2022 (CU.CPP-2022-037) referente a la Licitación Pública

N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.

2. El oficio CR-2022-1520 del 26 de setiembre, 2022 (REF.CU:899-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
3. En la referencia REF.2512-2022 referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, se adjuntan cinco (5) documentos; a saber:
  - El oficio OCS-0415-2022 del 22 de setiembre, 2022, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros, en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.
  - El oficio O.C.P.2022-163 del 26 de setiembre, 2022, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
  - El acta de la Comisión de Licitaciones del 12 de setiembre, 2022, en sesión 32-2022, en la que se analiza la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
  - El oficio CPPI-147-2022 del 29 de agosto, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro Planificación y Programación Institucional, donde certifica que, certifica que existen los recursos previstos en el programa 8 de Inversiones del Plan Operativo Anual 2022, para los servicios de remodelación e infraestructura de la Sede Universitaria de Puriscal.
  - La certificación DF.430/2022 del 12 de setiembre, 2022 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
4. Ante las consultas de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto de que el Manual Organizacional de la

UNED establece como una de las funciones de la Oficina de Servicios Generales es “Ejecutar proyectos de infraestructura, obras de construcción y mejoramiento de las instalaciones de la UNED”, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, informa de manera verbal a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en la presente sesión, que la construcción del Centro Universitario de Puriscal es un proyecto de interés institucional, por lo tanto, ella en su condición de superior jerárquico de la Oficina de Servicios Generales, establecerá los mecanismos de coordinación entre esta oficina y la responsabilidad asignada al señor Edwin Chavarría Montero en la construcción del Centro Universitario de Puriscal, según consta en el artículo IV del acta 32-2022 de la Comisión de Licitaciones celebrada el 12 de setiembre, 2022, de la referida licitación, con el fin de que el proyecto sea exitoso.

5. La visita realiza a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros y el señor Edwin Chavarría Montero, Unidad Ejecutora de Proyectos- Rectoría, referente al análisis de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por P Y P CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, No cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad además de los requisitos del recurso humano propuesto, asimismo no atendió en forma los subsanes solicitados en fichas técnicas y Certificaciones.

- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por LOTO INGENIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA, No cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad además de los requisitos del recurso humano propuesto, asimismo no atendió en forma los subsanes solicitados en fichas técnicas y Certificaciones. En relación con la capacidad financiera no cumple en cuanto a la facturación promedio, así como Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito, adicionalmente no coincide el balance general del 2018-2019 con 2019-2020.
- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, no cumple en cuanto los Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito, presenta Constancia de banco Promerica desactualizada.
- IV. Adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:
- A. A la empresa CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL. Línea: 1, Cantidad: 1. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

| Precio unitario sin impuestos | Precio total sin impuestos | Impuesto al valor agregado | Monto         | Precio Total     |
|-------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------|------------------|
| \$3.263.062,66                | \$3.263.062,66             | 2 %                        | \$65.261,2532 | \$3.328.323,9132 |

Precio Total con IVA incluido: \$3.328.323,9132

Monto total adjudicado: \$3.328.323,9132

ACUERDO FIRME”

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, disculpe, es una moción de orden, como ya son las 9:40 am, y dado que doña Maureen se tiene que retirar, ¿podemos ver el dictamen de la Comisión de Académicos?.

RODRIGO ARIAS: Tenemos una moción de orden para modificar la agenda del día de hoy. Manifiestar si estamos de acuerdo. Todos de acuerdo y se aprueba la moción de orden.

\*\*\*

## **2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño de la Maestría Profesional en Administración Educativa.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 765-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2023 (CU.CPDA-2023-017), referente al rediseño de la Maestría Profesional en Administración Educativa.

RODRIGO ARIAS: Pasamos de inmediato a conocer el dictamen que ingresó de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico. Doña Maureen tiene la palabra.

MAUREEN ACUÑA: Muchas gracias don Rodrigo. Buenos días compañeros del Consejo Universitario y comunidad universitaria. Este dictamen dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 765-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de marzo de 2023:

### CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-060) , donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Administración Educativa (REF. CU-098-2023), y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023 (REF. CU-098-2023), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, que a la letra indica:

“Por medio de la presente se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria N°08-2022, artículo III, realizada el 2 de diciembre del 2022, para elevar al Consejo Universitario el Plan de la Maestría Profesional en Administración Educativa.



SE ACUERDA:

Aprobar Plan de Estudios, Maestría Profesional en Administración Educativa, y se indica que el fundamento que se utiliza es el académico y funciones que este Consejo de Posgrado tiene por reglamento. ACUERDO EN FIRME.

Se anexa:

- 1) Aprobación de la comisión académica Minuta 006-2022, por parte de la Escuela de Ciencias de la Educación.
- 2) Dictamen curricular del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/702/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa, con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del PACE y nota por el Dr. Juan Carlos Quirós Loría, coordinador Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE/710.2022).
- 3) Plan de estudios de la Maestría Profesional en Administración Educativa, para su conocimiento y aprobación.

Agradezco la atención.”

3. Con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta la Minuta 6, 2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, en lo que interesa indica:

“Artículo IV: Aprobación del rediseño de la maestría en Administración Educativa.

|                  |   |
|------------------|---|
| Votos a favor:   | 7 |
| Votos en contra: | 0 |
| Abstenciones:    | 0 |

Se acuerda: Aprobar del rediseño de la Maestría en Administración Educativa.”

4. También, con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta el oficio PACE/710/2022, del señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes dirigido a la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y el señor Olman Bolaños Ortiz, encargado de la Maestría Profesional en Administración Educativa, que a letra indica:

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar el dictamen curricular y plan de estudios de:

- Maestría profesional en Administración Educativa (código 00045)

Agradeciendo su atención.”

5. Además, con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta el oficio PACE.702.2022, referente al Dictamen Curricular de Rediseño de Plan de Estudios de Posgrado, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE.702.2022

Nombre del plan de estudios: Maestría profesional en Administración Educativa

Código del posgrado: 00045

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona del Programa de Posgrado: Mag. Olman Bolaños Ortiz.

Nivel académico: Maestría

Fecha del dictamen: 01 de noviembre 2022

Asesora curricular: Mag. Xinia María Calvo Cruz

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Linda María Madriz Bermúdez. Directora. Escuela de Ciencias de la Educación

Mag. Olman Bolaños Ortiz. Encargada del posgrado

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

#### OTRAS OBSERVACIONES:

El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE). El proceso de diseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

La idea de formación del equipo responsable del diseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que responda a las tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales, en materia de administración educativa.

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a personas expertas conocedoras del objeto de estudio de la profesión; de las cuales se recibió insumos que fueron valorados y asumidos según pertinencia.

Finalmente, el documento de plan de estudios da cuenta del proceso de evaluación, investigación y diseño curricular que se plasma en el nuevo plan de estudios titulado: Maestría en Administración Educativa. Se considera un rediseño de plan de estudios, debido a que las modificaciones realizadas contemplan un 46,66 % del total de créditos del plan aprobado. (Lo subrayado no corresponde al original).

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”, “Fundamentación teórico-metodológica del posgrado”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Objetivos del posgrado”; “Perfil de ingreso, y perfil académico – profesional del graduado”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripciones curriculares”; “Requerimientos para la implementación del posgrado”.

6. Asimismo, con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta el Plan de Estudios para la Maestría Profesional en Administración Educativa, y en su justificación (pág. 10), que a letra indica:

“Capítulo I. Justificación

1.1 Dimensión externa: contextualización

El ejercicio profesional de la administración y gestión de las organizaciones socioeducativas formales atraviesa un periodo de transformación en sus paradigmas, donde sus funciones, proyección y servicios empiezan a replantearse a través de nuevos enfoques marcados especialmente por “el crecimiento de las TICs, los cambios en los planes y programas de estudio, las reformas educativas, la rendición de cuentas y la centralidad del currículo hacia las habilidades por encima de los conocimientos (Andere, 2017, p. 30).

Estos cambios se han acelerado a partir del nuevo estado mundial de sitio provocado por la pandemia COVID-19 (2020), cuyo impacto social, cultural y económico ha transformado de manera acelerada la estructura de las organizaciones socioeducativas y sus servicios ante sus comunidades y sociedad en general; donde ahora, el hecho educativo formal, tradicionalmente limitado a un espacio conformado por cuatro paredes, se ha orientado hacia entornos mucho más ubicuos y virtuales. En este contexto, la escuela se ha convertido en una organización de fronteras flotantes, de objetivos cada vez redefinidos y de relaciones reconstruidas; ya no reducida a la forma burocrática general que la encierra (Rivas, 2019).

Actualmente, el profesional en administración y gestión educativa afronta el reto de reaprender y desaprender conocimientos y habilidades emergentes hacia los nuevos textos y contextos que moldean los actuales escenarios escolares, los cuales se encuentran continuamente dilatados por fenómenos tan variados como los relacionados a los derechos humanos, el ambiente, la equidad de género, la diversidad cultural y la investigación científica y académica.

...

7. Igualmente, con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta el Plan de Estudios para la Maestría Profesional en Administración Educativa, y en su objeto de estudio (pág. 47), que a letra indica:

“2.1. Objeto de estudio de la profesión y su fundamentación

El objeto de estudio se sustenta en la relevancia que tiene la formación especializada para el desempeño efectivo y articulado de la administración y gestión de las organizaciones socioeducativas costarricenses; cuyo campo de conocimiento procura orientar a la persona responsable de su ejercicio en los saberes y habilidades necesarios para la mejora de los servicios, atención de las demandas e impacto social de las acciones de dichas organizaciones, desde una visión hacia la innovación.

...

8. Lo establecido en las página 166 y 167 del plan de Estudios para la Maestría Profesional en Administración Educativa, relacionado con el plan de transición y reconocimiento de asignaturas, que a letra indica:

“9.6. Plan de transición y reconocimiento de asignaturas

En relación al plan de transición se establece la siguiente ruta:

Tabla 11

| Ruta de transición  |                           |
|---|---------------------------|
| Proceso   | Fecha                     |
| Inico y finalización del periodo de transición del plan anterior para el estudiantado rezagados con el TFG. | III cuatrimestre del 2025 |
| Inicio del plan de estudios rediseñado ( nueva propuesta)   | II cuatrimestre del 2023  |

Elaboración del equipo de trabajo del rediseño del Plan de Estudios

Aclaraciones respecto a la transición:

- Las personas estudiantes que cuenten con el ingreso al posgrado y todos los requisitos administrativos establecidos y tengan pendiente el TFG, deberán matricular nuevamente: 6194 Seminario Proyecto de Graduación y 6653 Trabajo Final de Graduación al momento que estos se oferten por una vez en el año 2024.

En materia de reconocimientos:

- Únicamente se reconocerán asignaturas a las personas estudiantes que lo soliciten desde otras universidades públicas y privadas, que provengan de ofertas acreditadas y del mismo campo disciplinar.
- Los estudiantes que hayan cursado en otros planes de estudio en posgrados de la Escuela de Educación de la UNED, la comisión de estudios establecerá otras asignaturas distintas por cursar.
- En materia de reconocimiento y equiparación de títulos el posgrado cumplirá con lo previsto en el convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.”

9. Lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, que a letra indica:

“ARTÍCULO 56: La fecha para la presentación y defensa del TFG será fijada por quien coordina el posgrado, previa consulta con las personas integrantes del Tribunal y la persona estudiante. Si una persona estudiante no puede concluir su TFG en los períodos que indica el Reglamento General Estudiantil, a solicitud de la persona estudiante con el aval del comité asesor, la persona coordinadora del posgrado eleva el caso a la Comisión de Estudios, con la justificación respectiva, para que esta valore la posibilidad de una prórroga para la conclusión del TFG, o decida si el estudiante debe iniciar un nuevo proceso de TFG. En caso de prórroga, el plazo máximo quedará a discreción de la Comisión de Estudios de Posgrado respectiva, de acuerdo con las condiciones y el avance del proceso de investigación de la persona estudiante el cual no puede superar un año. Dicho plazo será comunicado por la persona coordinadora del posgrado a la Oficina de Registro para lo que corresponda.”

10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 763-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de febrero de 2023 (CU.CPDA-2023-013), que a la letra indica:

“Invitar a las señoras Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y Xinia Calvo Cruz asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, además, al señor Olman Bolaños Ortiz, encargado de la Maestría Profesional en Administración Educativa, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el próximo martes 07 de marzo de 2023, a las 9:00 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin de que presenten el plan de Maestría Profesional en Administración Educativa.”

11. En la sesión 764-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 07 de marzo de 2023, se recibió la visita de la señora Xinia Calvo, asesora curricular del PACE y el señor Olman Bolaños, encargado de la Maestría Profesional en Administración Educativa, donde realizan la presentación del rediseño de esta maestría, además, se resalta que el señor Bolaños indica que este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre de 2024.

12. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 763-2023, 764-2023 y 765-2023, celebrada respectivamente el 28 de febrero, 07 y 14 de marzo de 2023, referente al plan Maestría Profesional en Administración Educativa.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el rediseño de la Maestría Profesional en Administración Educativa, según se propone en la malla curricular, que se adjunta en el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, el presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre de 2024, según lo indicó el señor Olman Bolaños Ortiz, coordinador del posgrado.
2. Ajustar el plan de transición propuesto en la página 166 y 167 del plan de estudio de Maestría Profesional en Administración Educativa, con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, con el propósito de no afectar a las personas estudiantes que actualmente se encuentran en la elaboración del TFG de esta maestría. Asimismo, las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en la maestría y no han concluido el plan de estudios no se vean afectadas.
3. Solicitar a la Administración, a la Vicerrectoría Académica, y a la persona coordinadora de la Maestría Profesional en Administración Educativa, tomar las provisiones presupuestarias para que se incluya esta maestría en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024.
4. Solicitar a la Comisión de Estudios de esta maestría realizar la amplia divulgación en diversos formatos y medios para la población estudiantil empadronada en esta maestría, sobre el rediseño y las condiciones de aprobación.

**ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Gracias Maureen. ¿Alguna observación al respecto? Yo nada más, manifestar la satisfacción de que seguimos avanzando en la actualización de planes de estudios, tanto de grado como de posgrado, como sucede en este caso. Si no hay observaciones, entonces sometemos a votación el acuerdo que Maureen nos leyó. Aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 765-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2023 (CU.CPDA-2023-017), referente al rediseño de la Maestría Profesional en Administración Educativa.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 16 de febrero del 2023 (CU-2023-060) , donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Administración Educativa (REF. CU-098-2023).**
3. **El oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023 (REF. CU-098-2023), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, que a la letra indica:**

“Por medio de la presente se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria N°08-2022, artículo III, realizada el 2 de diciembre del 2022, para elevar al Consejo Universitario el Plan de la Maestría Profesional en Administración Educativa.

SE ACUERDA:

Aprobar Plan de Estudios, Maestría Profesional en Administración Educativa, y se indica que el fundamento que se utiliza es el académico y funciones que este Consejo de Posgrado tiene por reglamento. ACUERDO EN FIRME.

Se anexa:

- 4) Aprobación de la comisión académica Minuta 006-2022, por parte de la Escuela de Ciencias de la Educación.
- 5) Dictamen curricular del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/702/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa, con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del PACE y nota por el Dr. Juan Carlos Quirós Loría, coordinador Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE/710.2022).

6) Plan de estudios de la Maestría Profesional en Administración Educativa, para su conocimiento y aprobación.

Agradezco la atención.”

- 4. Con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta la Minuta 6-2022 de fecha 23 de noviembre del 2022, en lo que interesa indica:**

“Artículo IV: Aprobación del rediseño de la maestría en Administración Educativa.

|                  |   |
|------------------|---|
| Votos a favor:   | 7 |
| Votos en contra: | 0 |
| Abstenciones:    | 0 |

Se acuerda: Aprobar del rediseño de la Maestría en Administración Educativa.”

- 5. También, con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta el oficio PACE/710/2022, del señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes dirigido a la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y el señor Olman Bolaños Ortiz, encargado de la Maestría Profesional en Administración Educativa, que a letra indica:**

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar el dictamen curricular y plan de estudios de:

- Maestría profesional en Administración Educativa (código 00045)

Agradeciendo su atención.”

- 6. Además, con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta el oficio PACE.702.2022, referente al Dictamen Curricular de Rediseño del Plan de Estudios de Posgrado, en lo que interesa indica:**

“Consecutivo: PACE.702.2022

Nombre del plan de estudios: Maestría profesional en Administración Educativa



Código del posgrado: 00045

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación

Persona del Programa de Posgrado: Mag. Olman Bolaños Ortiz.

Nivel académico: Maestría

Fecha del dictamen: 01 de noviembre 2022

Asesora curricular: Mag. Xinia María Calvo Cruz

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Linda María Madriz Bermúdez. Directora. Escuela de Ciencias de la Educación

Mag. Olman Bolaños Ortiz. Encargada del posgrado

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

#### OTRAS OBSERVACIONES:

El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE). El proceso de diseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

La idea de formación del equipo responsable del diseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que responda a las tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales, en materia de administración educativa.

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a personas expertas conocedoras del objeto de estudio de la profesión; de las cuales se recibió insumos que fueron valorados y asumidos según pertinencia.

Finalmente, el documento de plan de estudios da cuenta del proceso de evaluación, investigación y diseño curricular que se plasma en el nuevo plan de estudios titulado: Maestría en Administración Educativa. Se considera un rediseño de plan de

estudios, debido a que las modificaciones realizadas contemplan un 46,66 % del total de créditos del plan aprobado. (Lo subrayado no corresponde al original).

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica del posgrado”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Objetivos del posgrado”; “Perfil de ingreso, y perfil académico – profesional del graduado”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripciones curriculares”; “Requerimientos para la implementación del posgrado”.

- 7. Asimismo, con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta el Plan de Estudios para la Maestría Profesional en Administración Educativa, y en su justificación (pág. 10), que a la letra indica:**

“Capítulo I. Justificación

1.1 Dimensión externa: contextualización

El ejercicio profesional de la administración y gestión de las organizaciones socioeducativas formales atraviesa un periodo de transformación en sus paradigmas, donde sus funciones, proyección y servicios empiezan a replantearse a través de nuevos enfoques marcados especialmente por “el crecimiento de las TICs, los cambios en los planes y programas de estudio, las reformas educativas, la rendición de cuentas y la centralidad del currículo hacia las habilidades por encima de los conocimientos (Andere, 2017, p. 30).

Estos cambios se han acelerado a partir del nuevo estado mundial de sitio provocado por la pandemia COVID-19 (2020), cuyo impacto social, cultural y económico ha transformado de manera acelerada la estructura de las organizaciones socioeducativas y sus servicios ante sus comunidades y sociedad en general; donde ahora, el hecho educativo formal, tradicionalmente limitado a un espacio conformado por cuatro paredes, se ha orientado hacia entornos mucho más ubicuos y virtuales. En este contexto, la escuela se ha convertido en una organización de fronteras flotantes, de objetivos cada vez redefinidos y de relaciones reconstruidas; ya no reducida a la forma burocrática general que la encierra (Rivas, 2019).

Actualmente, el profesional en administración y gestión educativa afronta el reto de reaprender y desaprender conocimientos y habilidades emergentes hacia los nuevos textos y contextos que moldean los actuales escenarios escolares, los cuales se encuentran continuamente dilatados por fenómenos tan variados como los relacionados a los derechos humanos, el ambiente, la equidad de género, la diversidad cultural y la investigación científica y académica.

...”

- 8. Igualmente, con el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023 (REF. CU-098-2023), se adjunta el Plan de Estudios para la Maestría Profesional en Administración Educativa, y en su objeto de estudio (pág. 47), que a la letra indica:**

“2.1. Objeto de estudio de la profesión y su fundamentación

El objeto de estudio se sustenta en la relevancia que tiene la formación especializada para el desempeño efectivo y articulado de la administración y gestión de las organizaciones socioeducativas costarricenses; cuyo campo de conocimiento procura orientar a la persona responsable de su ejercicio en los saberes y habilidades necesarios para la mejora de los servicios, atención de las demandas e impacto social de las acciones de dichas organizaciones, desde una visión hacia la innovación.

...”

- 9. Lo establecido en las páginas 166 y 167 del plan de Estudios para la Maestría Profesional en Administración Educativa, relacionado con el plan de transición y reconocimiento de asignaturas, que a la letra indica:**

“9.6. Plan de transición y reconocimiento de asignaturas

En relación al plan de transición se establece la siguiente ruta:

Tabla 11

| Ruta de transición   |                           |
|--|---------------------------|
| Proceso  | Fecha                     |
| Inicio y finalización del periodo de transición del plan anterior para el estudiantado rezagados con el TFG. | III cuatrimestre del 2025 |
| Inicio del plan de estudios rediseñado (nueva  | II cuatrimestre del 2023  |

|            |  |
|------------|--|
| propuesta) |  |
|------------|--|

Elaboración del equipo de trabajo del rediseño del Plan de Estudios

Aclaraciones respecto a la transición:

- Las personas estudiantes que cuenten con el ingreso al posgrado y todos los requisitos administrativos establecidos y tengan pendiente el TFG, deberán matricular nuevamente: 6194 Seminario Proyecto de Graduación y 6653 Trabajo Final de Graduación al momento que estos se oferten por una vez en el año 2024.

En materia de reconocimientos:

- Únicamente se reconocerán asignaturas a las personas estudiantes que lo soliciten desde otras universidades públicas y privadas, que provengan de ofertas acreditadas y del mismo campo disciplinar.
- Los estudiantes que hayan cursado en otros planes de estudio en posgrados de la Escuela de Educación de la UNED, la comisión de estudios establecerá otras asignaturas distintas por cursar.
- En materia de reconocimiento y equiparación de títulos el posgrado cumplirá con lo previsto en el convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.”

**10. Lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 56: La fecha para la presentación y defensa del TFG será fijada por quien coordina el posgrado, previa consulta con las personas integrantes del Tribunal y la persona estudiante. Si una persona estudiante no puede concluir su TFG en los períodos que indica el Reglamento General Estudiantil, a solicitud de la persona estudiante con el aval del comité asesor, la persona coordinadora del posgrado eleva el caso a la Comisión de Estudios, con la justificación respectiva, para que esta valore la posibilidad de una prórroga para la conclusión del TFG, o decida si el estudiante debe iniciar un nuevo proceso de TFG. En caso de prórroga, el plazo máximo quedará a discreción de la Comisión de Estudios de Posgrado respectiva, de acuerdo con las condiciones y el avance del proceso de investigación de la persona estudiante el cual no puede superar un año. Dicho plazo será comunicado por la persona coordinadora del posgrado a la Oficina de Registro para lo que corresponda.”

**11. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 763-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el**

**28 de febrero del 2023 (CU.CPDA-2023-013), que a la letra indica:**

“Invitar a las señoras Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y Xinia Calvo Cruz asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, además, al señor Olman Bolaños Ortiz, encargado de la Maestría Profesional en Administración Educativa, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el próximo martes 07 de marzo de 2023, a las 9:00 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin de que presenten el plan de Maestría Profesional en Administración Educativa.”

- 12. En la sesión 764-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 07 de marzo del 2023, se recibió la visita de la señora Xinia Calvo, asesora curricular del PACE y el señor Olman Bolaños, encargado de la Maestría Profesional en Administración Educativa, donde realizan la presentación del rediseño de esta maestría, además, se resalta que el señor Bolaños indica que este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre del 2024.**
- 13. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 763-2023, 764-2023 y 765-2023, celebrada respectivamente el 28 de febrero, 07 y 14 de marzo del 2023, referente al plan Maestría Profesional en Administración Educativa.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el rediseño de la Maestría Profesional en Administración Educativa, según se propone en la malla curricular, que se adjunta en el oficio CONSEP-002-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre del 2024, según lo indicó el señor Olman Bolaños Ortiz, coordinador de esta maestría.**
- 2. Ajustar el plan de transición propuesto en la página 166 y 167 del plan de estudio de Maestría Profesional en Administración Educativa, con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, con el propósito de no afectar a las personas estudiantes que actualmente se encuentran en la elaboración del TFG de esta maestría. Asimismo, para que las personas estudiantes que se**

encuentran actualmente matriculadas en la maestría y no han concluido el plan de estudios no se vean afectadas.

3. **Solicitar a la administración, a la Vicerrectoría Académica, y a la persona coordinadora de la Maestría Profesional en Administración Educativa, tomar las previsiones presupuestarias para que se incluya el inicio del rediseño aprobado de la maestría en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024.**
4. **Solicitar a la Comisión de Estudios de esta maestría realizar una amplia divulgación en diversos formatos y medios para la población estudiantil empadronada en esta maestría, sobre el rediseño de este plan de estudios y el plan de transición aprobado.**

### **ACUERDO FIRME**

3. **Oficio AJCU-2023-038 de la Asesora Jurídica, referente al Informe de los proyectos de ley nuevos en consulta.**

Se conoce el oficio AJCU-2023-038, del 13 de marzo del 2023 (REF. CU-256-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 13 de marzo del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

RODRIGO ARIAS: El siguiente oficio que tenemos es el AJCU-2023-038 de la asesora jurídica sobre proyectos de ley nuevos que han entrado en consulta, muchos en este tiempo, que son de sesiones ordinarias en la Asamblea.

NANCY ARIAS: Buenos días a todos y todas. Tenemos los siguientes proyectos de ley, dice:

1. **Proyecto de Ley No. 23.474 REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS**

Se modifica el artículo 82 del Código de Trabajo para que en despidos con justa causa, si posteriormente se logra determinar que la causa alegada era inexistente se obliga al patrono a pagar el preaviso y la cesantía que correspondían así como una indemnización de salarios caídos de máximo 24 meses. Si se comprueba que sí había causa, se condena al trabajo al pago de las costas del proceso.

RODRIGO ARIAS: Creo que sí hay que pronunciarse.

MARLENE VIQUEZ: Por supuesto.

RODRIGO ARIAS: Le pediría criterio a la Oficina de Recursos Humanos y a la maestría en estudios del trabajo.

MARLENE VIQUEZ: Y a la Oficina Jurídica.

RODRIGO ARIAS: Y a la Oficina Jurídica, también de acuerdo.

2. Proyecto de Ley No. 23.451 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El texto plantea una reforma a la Ley de Gestión Integral de Residuos N.º 8839 del 13 de julio del 2010 para trasladar la rectoría de la gestión integral de residuos del Ministerio de Salud al Ministerio de Ambiente y Energía y mejorar la articulación entre los ministerios.

RODRIGO ARIAS: Vamos a pedirle criterio al Programa de Recursos Naturales y al Centro de Educación Ambiental.

3. Proyecto de Ley No. 23.480 REFORMA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 MODIFICACIÓN A LA LICENCIA POR PATERNIDAD EN CASO DE MUERTE DE LA MADRE PARA PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ

Este proyecto plantea que en los casos en que se dé el fallecimiento de la madre en el parto, durante la licencia o durante los tres primeros meses contados a partir del parto, y el niño o niña haya sobrevivido se otorgue una licencia remunerada especial por tres meses para el padre biológico que se comprometa con el cuidado de la persona menor de edad recién nacida.

RODRIGO ARIAS: También creo que el criterio sería a la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica.

4. Proyecto de Ley No. 23.404 REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACIÓN DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

Es una reforma al Código Municipal, en cuanto a las funciones de los concejos de distrito y a las facultades para donar de las municipalidades. Las autoriza a dar ayudas temporales, a la creación de albergues para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación de calle, a subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social y a otorgar becas de estudio.

RODRIGO ARIAS: Al Instituto Municipal en este caso.

5. Proyecto de ley No. 23.395 REFORMA DE LA LEY N.º 7210, LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER CENTROS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN EN LAS ZONAS FRANCAS

Este proyecto propone una reforma a ley de zonas francas y les otorga nuevas facultades para establecer dentro de la zona franca un Centro de Estudios e Investigación y Desarrollo en el que los trabajadores puedan capacitarse, crear nuevas tecnologías e innovar. Las autoriza también a tener convenios de estudio e investigación con las universidades públicas y privadas de Costa Rica y con centros de estudio y capacitación públicos y privados.

RODRIGO ARIAS: Por ser sobre estudios de investigación, creo que la Dirección de Extensión y la Vicerrectoría de Investigación.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que también don Rodrigo a la Vicerrectoría Académica.

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien, incorporémosla.

6. Proyecto de ley No. 23.443 “LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLÍTICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022

Plantea una reforma a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política No. 10.235 para incluir Las lideresas de organizaciones sociales incluir a las organizaciones sociales, donde se hace política no partidaria y donde también las mujeres son víctimas de violencia política por su condición de género. Y esta ley vendría a proteger sus derechos y establecer obligaciones para la prevención y sanción.

RODRIGO ARIAS: Al Instituto de Estudios de Género.

7. Proyecto de Ley No. 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA

El proyecto impulsa la eliminación del cáncer de cérvix, mediante la promoción, prevención, atención e investigación de éste. Declara de interés nacional y de interés público la eliminación del cáncer de cérvix en Costa Rica involucra a la CCSS al Ministerio de Salud, al PANI y al Registro Nacional de Tumores

MARLENE VIQUEZ: Al Consultorio Médico.

RODRIGO ARIAS: Sí, a la doctora Rojas, que además, lo que ahí se defina también se debe de traer al interior de la institución.



MARLENE VIQUEZ: Pero además es muy importante esto don Rodrigo, porque de acuerdo con los estudios, por lo menos lo que yo he leído con respecto al cáncer cervico, hay regiones muy particulares en el país donde se pronuncia más este tipo de cáncer y dado que la UNED tiene estudiantes en todas las sedes, de todas las regiones del país, me parece muy importante que se puedan atender.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo.

NANCY ARIAS: Además, es una de las principales causas de muerte en el país.

8. Proyecto de Ley No. 23.411 LEY PARA LA CREACIÓN DEL TIMBRE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Se crea el "Timbre OIJ" para que el OIJ pueda adquirir bienes para su gestión y hasta un 25% para el aumento de plazas de personal cuando así lo requiera un estudio técnico. Se cobrará este timbre en las demandas de cobro judicial.

RODRIGO ARIAS: No sé si pronunciarnos sobre eso.

MARLENE VIQUEZ: Yo no me pronunciaría.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que no corresponde.

EDUARDO CASTILLO: Tal vez la Escuela Ciencias Sociales.

RODRIGO ARIAS: No, es que es sobre un timbre, es mejor que no.

MARLENE VIQUEZ: Es que es un cobro, es un impuesto.

RODRIGO ARIAS: Es un impuesto, sí.

MARLENE VIQUEZ: Que quiten la regla fiscal entonces.

EDUARDO CASTILLO: Lo digo porque en la Escuela de Sociales está la carrera de policiales.

RODRIGO ARIAS: Es que es un timbre, es más para que el OIJ tenga ese recurso adicional.

9. Proyecto de Ley No. 23.500 LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Con el proyecto se pretende reconocer formalmente el rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en relación con los poderes públicos en el ámbito humanitario y determinar su relación con el Estado, instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado, municipalidades, organismos internacionales y otros sujetos de derecho privado.

RODRIGO ARIAS: Creo que sí, pero a ¿quién le pedimos criterio en este caso? ¿Al Consultorio Médico?, también.

MARLENE VIQUEZ: Podría ser al Consultorio Médico.

NANCY ARIAS: Al Consultorio Médico, nada más, ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: Sí.

NANCY ARIAS: Es que no sé si a la Escuela de Sociales, porque es un tema como muy humanitario, muy de ayuda humanitaria.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero la doctora le da ese enfoque también.

10. Proyecto de Ley No. 23.345 REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Modifica la LGAP para que las sesiones del Consejo de Gobierno sean públicas, salvo que la Presidencia de la República disponga lo contrario por tratarse de secretos de Estado o de información confidencial, mediante acto debidamente fundamentado

RODRIGO ARIAS: Yo creo que es más jurídico.

MARLENE VIQUEZ: Es de carácter jurídico, yo lo mandaría a la Oficina Jurídica y a la asesora del Consejo.

RODRIGO ARIAS: Sí, exactamente.

OSVALDO CASTRO: Sí, pero yo sí creo que sería importante pronunciarnos en eso.

RODRIGO ARIAS: Claro, sí, es un ofrecimiento del señor presidente en campaña.

11. Proyecto de Ley No. 23.514 LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Busca garantizar que toda persona, física o jurídica pueda ejercer su derecho de acceso a la información pública y la transparencia de la Administración Pública conforme a las disposiciones de esta ley, los artículos 30 de la Constitución Política, 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se ordena crear órganos competentes en cada institución que aseguren el acceso a la información pública y transparencia, según corresponda, de acuerdo con sus capacidades administrativas y financieras.

RODRIGO ARIAS: Creo que es más jurídico, también para la Oficina Jurídica, que ellos abordan más esto de la disponibilidad de datos.

12. Proyecto de Ley No. 23.493 LEY SOBRE DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA

Se adiciona un nuevo capítulo III al título I del Libro I de la Ley General de Salud para regular la salud sexual que se define como un proceso que conduce al bienestar físico, mental, social y cultural relacionado con la sexualidad y no solamente a la ausencia de enfermedad y la salud reproductiva que es un proceso que conduce al bienestar físico, emocional, social y cultural, en todos los aspectos relacionados con la reproducción humana.

RODRIGO ARIAS: Al Instituto de Estudios de Género.

NANCY ARIAS: ¿Y el consultorio?

CATALINA MONTENEGRO: Agenda Joven también.

MARLENE VIQUEZ: Yo pondría Centro Médico y al Instituto de Estudios de Género.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo a Agenda Joven también me parece.

13. Proyecto de Ley No. 23.492 LEY PARA EL ALIVIO CREDITICIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TURÍSTICAS COSTARRICENSES

El objetivo es brindar facilidades crediticias a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, y apoyar la conservación y el fortalecimiento del sector turístico nacional. Las normas son de aplicación obligatoria para los bancos del Estado y el Banco Popular, y de aplicación voluntaria para los bancos privados.

En el artículo 6 dispone que en coordinación con el ICT y las Universidades Públicas que desarrollen conocimientos en materia turística dentro de sus mallas curriculares se pueda dar acompañamiento especializado para apoyar el proceso de fortalecimiento de la empresa turística. También autoriza al INA a suscribir un convenio con el ICT y las Universidades Públicas para brindar ese acompañamiento.

RODRIGO ARIAS: Creo que sí, también en este caso en las OMIPYMES. Y la carrera de turismo.

14. Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028

Para cumplir con el fin de la ley se declaran las colillas de cigarro como residuos de manejo especial. El Ministerio de Salud coordinará con el MEP, el MINAE y las demás entidades públicas vinculadas con la salud, el ambiente e investigación para elaborar y difundir información, programas educativos e investigaciones referidas a la prevención, el control y los efectos del tabaco en la salud y las colillas de cigarro en el ambiente.

RODRIGO ARIAS: Le pediría al Centro de Educación Ambiental en este caso.

15. Proyecto de Ley No. 23.402 CIERRE DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA PROMOTORA DE COMERCIO AGROPECUARIO DE COSTA RICA

Este proyecto tiene 3 objetivos:

- La liquidación y cierre del CNP
- La transformación del programa de abastecimiento institucional en la promotora de comercio agropecuario de CR como entidad pública de carácter no estatal con fin de abastecer a las instituciones del Estado de todo tipo de productos provenientes de las actividades de producción e industrialización agropecuaria, pesquera y acuícola, bajo los precios de mercado a las instituciones del Estado
- La apertura del monopolio de la Fábrica Nacional de Licores convirtiéndola en una sociedad anónima de capital mixto y sacando a la venta del cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital accionario

RODRIGO ARIAS: Pediría criterio a la Escuela de Administración y al Programa Emprende Rural.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, ¿no hay algunos proyectos de investigación del CICDE?

RODRIGO ARIAS: No.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, ¿qué es el Programa Emprende Rural?

RODRIGO ARIAS: Es un programa que trabaja directamente con productores agropecuarios rurales en muchos sitios del país y en asocio con diferentes organizaciones locales.

MARLENE VIQUEZ: ¿Es el muchacho que trabaja desde la Dirección de Extensión?

RODRIGO ARIAS: No, él está en programas de la Vicerrectoría de Investigación, es que antes estaba Edgar Castillo antiguamente, pero se pensionó.

MARLENE VIQUEZ: Gracias. Sí me parece el CICDE.

RODRIGO ARIAS: Sí, el CICDE también.

16. Proyecto de ley No. 23.337 DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO

La propuesta tiene un artículo único que dice: Declárese la Campana de la Libertad como Símbolo de la Patria.

17. Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO

La propuesta tiene un artículo único que dice: Declárese el Acta de Independencia como Símbolo de la Patria

RODRIGO ARIAS: Ambos a la Carrera de Civica, en la Escuela de Sociales. A don Vladimir también le podemos perder criterio.

VLADIMIR DE LA CRUZ: A mí me parece un absurdo que se declare el Acta de Independencia, un símbolo patrio. El Acta de Independencia es el Acta de Independencia, no es un símbolo patrio.

RODRIGO ARIAS: Hay que decirlo entonces.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Y la campanita esa tampoco, vamos a ponerlo gráficamente. La noticia de la Independencia llegó de día a Costa Rica, venía a caballo o a pie, de noche no se podía viajar en aquella época, las campanas eran usadas generalmente para convocar a la gente. Se hacía eso en las iglesias que siguen tocando campanas para misa o para difuntos y las alcaldías de la época tocaban una campanilla para cuando querían convocar a la gente para que se leyera algún edicto o alguna cosa por ahí, algún conocimiento de la época, porque no había muchos medios de comunicación.

De manera que la campana en sí misma no significa la libertad, esa es la verdad. Son otros los elementos aquí importantes y el Acta por sí, es el Acta de Independencia, es más que un símbolo. Yo creo que hay un problema aquí, y yo me opondría a que se apoye esta ley.

RODRIGO ARIAS: Entonces, hay que decirlo don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo podría razonar un poquito más, con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Usted puede contrar ahí todo ese proceso de cómo fue que se recibió y cómo se reaccionó, en fin, todo lo que hace 2 años revivimos para el 15 de septiembre o para octubre del año 21 y que gira en torno a lo que don Vladimir acaba de contarnos precisamente.

NANCY ARIAS: Sí señor. yo le mando un correo a don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo le mando mi razonamiento sobre eso, con mucho gusto. No sé si hay preguntas sobre eso, antes de cualquier otra cosa.

RODRIGO ARIAS: Habría que analizar la exposición de motivos en cada uno.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo. Yo les envío un razonamiento en ese sentido.

18. Proyecto de ley No. 23.417 REFORMA AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943. LEY PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE REPARTO MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES

La propuesta plantea ampliar la presunción de que existe un contrato de trabajo regulada en el artículo 18 del Código de Trabajo para aquellas actividades que se realizan por medio de una plataforma digital incluyéndolos en la aplicación del código de cita.

RODRIGO ARIAS: Este es más jurídico, o puede ser también la maestría en derecho del trabajo.

NANCY ARIAS: Sí, y la Jurídica también.

RODRIGO ARIAS: Analizar esa relación si es de trabajo o no es de trabajo, cómo entenderla en el Código.

NANCY ARIAS: Eso sería.

RODRIGO ARIAS: ¿Hay observaciones? No, entonces les solicitaría aprobar el acuerdo con las indicaciones que se dieron a doña Nancy en relación con cada proyecto de ley que está en consulta. Aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2023-038, del 13 de marzo del 2023 (REF. CU-256-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 13 de marzo del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.**

**SE ACUERDA:**

**A. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**

1. Proyecto de Ley No. 23.474 REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. **Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos, a la persona encargada de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social y a la Oficina Jurídica.**
2. Proyecto de Ley No. 23.451 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. **Solicitar criterio a la persona encargada de la Maestría en Recursos Naturales y al Centro de Educación Ambiental.**
3. Proyecto de Ley No. 23.480 REFORMA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943MODIFICACIÓN A LA LICENCIA POR PATERNIDAD EN CASO DE MUERTE DE LA MADRE PARA PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. **Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina Jurídica.**
4. Proyecto de Ley No. 23.404 REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL. **Solicitar criterio al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).**
5. Proyecto de ley No. 23.395 REFORMA DE LA LEY N° 7210, LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER CENTROS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN EN LAS ZONAS FRANCAS. **Solicitar criterio a la Vicerrectoría de Investigación, a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Extensión Universitaria**
6. Proyecto de ley No. 23.443 “LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N° 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. **Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género.**

7. Proyecto de Ley No. 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. **Solicitar criterio al Servicio Médico.**
8. Proyecto de Ley No. 23.500 LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE. **Solicitar criterio al Servicio Médico.**
9. Proyecto de Ley No. 23.345 REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO. **Solicitar criterio a la Oficina Jurídica.**
10. Proyecto de Ley No. 23.514 LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. **Solicitar criterio a la Oficina Jurídica.**
11. Proyecto de Ley No. 23.493 LEY SOBRE DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA. **Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género, al Servicio Médico y al Programa Agenda Joven.**
12. Proyecto de Ley No. 23.492 LEY PARA EL ALIVIO CREDITICIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TURÍSTICAS COSTARRICENSES. **Solicitar criterio a la persona encargada de la Carrera de Turismo y al Observatorio de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (OMYPIME).**
13. Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N° 9028. **Solicitar criterio al Centro de Educación Ambiental.**
14. Proyecto de Ley No. 23.402 CIERRE DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA PROMOTORA DE COMERCIO AGROPECUARIO DE COSTA RICA. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración, al Programa de Emprende Rural de la Vicerrectoría de Investigación y al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICD).**



15. Proyecto de ley No. 23.337 DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y al señor Vladimir de la Cruz de Lemos.**
16. Proyecto de ley No. 23.33 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. **Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Sociales y al señor Vladimir de la Cruz de Lemos.**
17. Proyecto de ley No. 23.417 REFORMA AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943. LEY PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE REPARTO MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES. **Solicitar criterio a la persona encargada de la carrera de Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.**

**B. No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley:**

- Proyecto de Ley No. 23.411 LEY PARA LA CREACIÓN DEL TIMBRE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.

**ACUERDO FIRME**

**4. Oficio SCU-2023-038, referente a “Informe de la Comisión especial conformada para realizar la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora, como asesora jurídica del Consejo Universitario”.**

Se conoce el oficio SCU-2023-038 del 10 de marzo del 2023 (REF. CU-251-2023), suscrito por la Comisión especial del Consejo Universitario, conformada en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 1), del 19 de enero del 2023, para realizar la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora, durante su gestión como asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el informe respectivo.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio SCU-2023-038, referente al informe de la Comisión especial conformada para realizar la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora, como asesora jurídica del Consejo Universitario.

¿Quien nos lee el documento? ¿Usted doña Marlene?

MARLENE VIQUEZ: Sí señor, está bien.

Dice:

“PARA: CONSEJO UNIVERSITARIO

DE: Comisión especial Evaluación desempeño Nancy Arias Mora durante su gestión como asesora jurídica del Consejo Universitario.

FECHA: 10 de marzo, 2023

REF.: SCU-2023-038

---

Les transcribo el informe de la Comisión especial del Consejo Universitario, conformada en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 1), del 19 de enero del 2023, para realizar la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora, durante su gestión como asesora jurídica del Consejo Universitario.

Informe de la comisión especial del Consejo Universitario  
(Conformada en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 1), del 19 de enero, 2023)

Evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora durante su gestión  
como asesora jurídica del Consejo Universitario

Por este medio se brinda el informe al Plenario del Consejo Universitario, en atención del acuerdo tomado por este órgano colegiado en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 1), celebrada el 19 de enero, 2023, relacionado con la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora, durante su gestión como asesora jurídica del Consejo Universitario.

En primer lugar, es necesario indicar que para realizar la labor encomendada se realizó una primera reunión el día 24 de febrero de 2023, a las 8 a.m., con el fin de responder los ítems del instrumento enviado por el señor Sócrates Salas Sánchez, Coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos.

La Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos elaboró el instrumento de evaluación utilizado, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2947-2023, Art. VI-A, inciso 6), celebrada el 9 de febrero, 2023; en particular, se utiliza como base, el formulario de evaluación del desempeño que actualmente se aplica para evaluar el desempeño de la persona funcionaria que labora en el puesto de “Asesor Jurídico” en la Oficina Jurídica de la Universidad, adicionando los siete (7) ítems propuestos en el componente del cumplimiento normativo para el cargo de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, desglosados en el punto 2 de la propuesta remitida a este Consejo, mediante el oficio ORH-ED-013-2023 del 7 de febrero del 2023 (REF. CU-080-2023).

Asimismo, en coordinación con el señor Salas Sánchez, se realizaron los ajustes pertinentes del instrumento, en aquellas secciones que no eran aplicables en la evaluación a realizar, específicamente, las denominadas “Sección D: Evaluación del cumplimiento del Plan de Mejora definido en la evaluación del período anterior” y “Sección E: “Diseño del Plan de Mejora propuesto a partir de la evaluación actual”.

La primera, porque el nombramiento de la señora Nancy Arias Mora como Asesora Jurídica del Consejo Universitario se llevó a cabo en la sesión 2724-2019, Artículo IV, inciso 2) celebrada el 21 de marzo del 2019, por un período de cuatro años, del 01 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2023. Por lo tanto, no se cuenta con un Plan de Mejora definido para el período anterior.

Por otra parte, se consideró que los ítems de la “Sección E: “Diseño del Plan de Mejora propuesto a partir de la evaluación actual”, debe ejecutarse una vez que el Plenario del Consejo Universitario haya tomado la decisión de prorrogar o no el nombramiento de la señora Nancy Arias Mora como asesora jurídica del Consejo Universitario. Por lo tanto, esta sección se pospone hasta tanto el Consejo Universitario decida dicha prórroga.

Por lo tanto, la evaluación de la gestión de la señora Nancy Arias Mora como asesora jurídica del Consejo Universitario en estos cuatro años, se realizó por parte de las personas miembros de la Comisión, con base en los ítems propuestos en las restantes secciones. Para ello, como parte de la metodología acordada, cada persona de la Comisión (cuatro personas), de manera individual asignaba un puntaje en cada ítem. En el caso de los ítems donde los puntajes individuales diferían, se calculó el promedio simple de los cuatro puntajes, el cual se redondeaba a la décima más cercana. En los casos, donde el promedio (redondeado) no era uno de los valores de la escala establecida en el instrumento de evaluación, se asignó el puntaje al valor más cercano de la escala, calculado mediante la resta entre el promedio obtenido y los valores más cercanos. Cuando la diferencia es la misma, se asignó el menor valor.

También es importante informar que, en dos ítems se consideró que no aplicaba para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario; a saber:

- Ítem: *“Promueve en su equipo de trabajo el logro de los objetivos con los más altos estándares de excelencia”*. Por cuanto, la asesoría jurídica del Consejo Universitario no cuenta con un equipo de trabajo.
- Ítem: *“Establece canales de comunicación con su superior inmediato para el cumplimiento efectivo de objetivos y metas”*. Por cuanto, en el artículo tercero, inciso b) del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, se indica: *“b. La persona que ocupe el puesto de asesor jurídico dependerá jerárquica y administrativamente del Consejo Universitario y de la Presidencia de este Consejo en lo que corresponde. Para realizar su labor mantendrá un criterio independiente y objetivo en sus dictámenes.”* (El subrayado no es del original). Es decir, dicha asesoría no tiene un superior inmediato, en los términos que se entiende para los otros puestos de la Universidad.

Finalmente, es necesario indicar que, la evaluación final de cada ítem por la Comisión se introdujo en la “aplicación” respectiva que tiene la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos el 7 de marzo, 2023, una vez que todas las personas miembros de la Comisión

constataron el puntaje asignado en cada ítem, de acuerdo con los criterios acordados en la primera reunión que se tuvo, con el fin de que dicha unidad procediera a procesar la evaluación realizada e indicara la evaluación final mediante un número en la escala definida. Se adjunta el documento respectivo de fecha 8 de marzo, 2023, remitido por el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño. Además, se brindó el tiempo requerido, para que la señora Nancy Arias Mora expresara su acuerdo o su desacuerdo con la evaluación realizada por la Comisión. Se adjunta el correo correspondiente.

Se agradece la colaboración y el asesoramiento incondicional, que siempre nos brindó en todo el proceso, el señor Sócrates Salas Sánchez, para que la Comisión cumpliera con la responsabilidad asignada por el Plenario del Consejo Universitario.

Atentamente,

Rodrigo Arias Camacho

Marlene Víquez Salazar

Eduardo Castillo Arguedas

José Osvaldo Castro Salazar”

Si abren los insertos, en el primero viene la información de la evaluación, el informe del resultado de la evaluación del desempeño del grupo ocupacional profesional, puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario.

Ese es el informe que una vez que procesa don Sócrates, manda a decir:

“Estimado (a) funcionario (a):

Se le notifica del informe de resultado de la evaluación del desempeño con la calificación obtenida por su persona en la evaluación emitida por la comisión especial del consejo universitario conformada por: **RODRIGO ARIAS CAMACHO, EDUARDO CASTILLO ARGUEDAS, JOSE OSVALDO CASTRO SALAZAR y MARLENE VIQUEZ SALAZAR (coordinadora)** sobre su desempeño en el puesto de **ASESOR JURIDICO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** correspondiente al periodo **2023**, realizada el **2023-03-07 16:34:05**.

**CALIFICACION DE DESEMPEÑO**  
**9,10**

**NIVEL DE DESEMPEÑO**  
**EXCELENTE**

*La calificación máxima a obtener es 10, siendo 8.0 lo mínimo requerido para efectos de los procesos internos de la Oficina de Recursos Humanos.*

Para todos los efectos institucionales, es indispensable que el funcionario(a) pronuncie de manera expresa, si está de acuerdo o no con este informe de calificación ingresando a completar el siguiente formulario:...”

**El funcionario(a) tiene la obligación de resguardar este informe** por cuanto es el documento válido a presentar en los diferentes trámites relacionados con Recursos Humanos en que la evaluación del desempeño sea requerida, incluido solicitud de becas ante el COBI.

Finalmente, se le adjunta el Plan de Mejora para fortalecer su desempeño, definido al momento de su evaluación, el cual deberá ser ejecutado antes del plazo establecido.

Tipo de plan: Se pospone porque el plan de mejora depende si el Consejo Universitario aprueba o no la prórroga el nombramiento de la señora Nancy Arias Mora, como asesora jurídica del Consejo Universitario por 4 años más.”

En el segundo inserto, vienen los correos cruzados donde ustedes pueden comprobar que esta servidora tuvo con don Sócrates sobre todo el proceso y donde él me indica que en mi condición de coordinadora, tengo que mandar a notificarle a doña Nancy la calificación para que ella pueda expresar si está de acuerdo o no está de acuerdo. Entonces, seguí todas las indicaciones en mi condición de coordinadora. Ahí están las pruebas correspondientes. Eso nada más para información de ustedes, que me parece que es importante.

El otro inserto que se agregó, es el correo en el que yo le remito a don Sócrates, y en atención al instrumento brindado, él manda a decir, “Buenas tardes, acuso de recibido y quedo atento a la realización de la gestión de pronunciamiento de aceptación o rechazo de la calificación realizada y en caso de ser requerido activar la impugnación”.

Ahí viene el asunto de que se recibió y donde yo le brindó a Nancy todas las instrucciones para que ella pueda hacer los alegatos correspondientes si considera que debe hacerlo.

El último inserto es el acuerdo del Consejo Universitario donde se conformó la comisión para llevar a cabo todo el proceso.

Ese es el informe correspondiente señor rector y miembros del Consejo Universitario. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, también por la coordinación de la Comisión especial y la elaboración del informe.

Creo que hoy corresponde darlo por recibido y programar la votación quizás para la próxima semana, máxime que ahora no está doña Maureen y siempre buscamos que estemos todos y además para que se pueda analizar con detenimiento. Hoy sería darlo por recibido y le pediría a doña Ana Myriam que prepare el proceso de votación para la próxima sesión.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, a mí me parece que más bien dada la fecha en que estamos, 16 de marzo, y por el asunto de la planilla institucional, deberíamos de llevar a cabo la votación hoy mismo.

RODRIGO ARIAS: Si el Consejo quiere votar hoy, yo no tengo inconveniente, yo era para que estuviéramos todos presentes, como siempre lo buscamos.

OSVALDO CASTRO: Por mí tampoco hay problema.

CATALINA MONTENEGRO: Yo leí el informe don Rodrigo, y creo que podemos votar. Es que me preocupa que se vaya a entorpecer el proceso.

RODRIGO ARIAS: Ana Myriam, ¿tiene preparadas las boletas?

ANA MYRIAM SHING: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, entonces procedamos con la votación, para valorar si se prorroga por 4 años más a doña Nancy Arias como asesora jurídica del Consejo Universitario. Nos manda el correo correspondiente.

\*\*\*

Se procede con la votación secreta para la prórroga de nombramiento de la señora Nancy Arias Mora, como asesora jurídica del Consejo Universitario, quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos  
En contra: 1 voto  
En blanco: 1 voto

Bien, doña Nancy tiene los 6 votos, hay 1 en contra y 1 en blanco. Por lo tanto, se prorroga el nombramiento por 4 años a partir del 01 de abril del 2023 al 31 de marzo del 2027.

\*\*\*

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, dado que dependiendo de esta prórroga, quedaba condicionado una parte, que es el plan de mejora basada en la evaluación que se llevó a cabo, considero que es importante que se complete ese proceso para que se tenga como un referente, y creo que es importante que doña Nancy, conozca con detalle algunos aspectos de la evaluación que se llevó a cabo para que ella pueda hacer el plan de mejora.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece.

MARLENE VIQUEZ: Hay que coordinarlo con don Sócrates, porque él tiene que volver a abrir ese espacio en la aplicación para ver cuál sería el plan de mejora, pero esto habría que coordinarlo con doña Nancy también. No sé si quiere que yo me encargue de hacer ese trabajo con ella.

RODRIGO ARIAS: Sí, podemos tomar un segundo acuerdo, para que usted como coordinadora que fue de la comisión, se encargue de esa elaboración del plan de mejoras.

MARLENE VIQUEZ: No, yo no tengo que hacer el plan de mejora.

RODRIGO ARIAS: No, no, coordinar la realización del plan con el área de Evaluación del Desempeño de Recursos Humanos, y con doña Nancy obviamente si está de acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: En realidad el plan de mejora lo tiene que realizar doña Nancy, ella es la que tiene que hacerlo con base en las observaciones de manera conjunta.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí. Es participar entonces en el proceso de elaboración del plan, que corresponde obviamente a doña Nancy con base en la calificación que se recibió en cada uno de los diferentes elementos que fueron evaluados.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Entonces, tomamos este segundo acuerdo, y el primero era el nombramiento por los 4 años respectivos. ¿Estamos de acuerdo?

\*\*\*

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2023-038 del 10 de marzo del 2023 (REF. CU-251-2023), suscrito por la Comisión especial del Consejo Universitario, conformada en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 1), del 19 de enero del 2023, para realizar la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora, durante su gestión como asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el informe respectivo.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar a la señora Nancy Arias Mora, como asesora jurídica del Consejo Universitario, por un período de cuatro años, del 01 de abril del 2023 al 31 de marzo del 2027.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

**ARTÍCULO IV-A, inciso 4-a)**

## CONSIDERANDO:

1. En la presente sesión se conoció el informe de la Comisión especial del Consejo Universitario, conformada en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 1), del 19 de enero del 2023, para realizar la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora, durante su gestión como asesora jurídica del Consejo Universitario.
2. El nombramiento realizado a la señora Nancy Arias Mora, como asesora jurídica del Consejo Universitario, en esta sesión.

## SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora de la Comisión especial que realizó la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora como asesora jurídica del Consejo Universitario, coordinar la elaboración del correspondiente plan de mejora con la señora Nancy Arias Mora y el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

## ACUERDO FIRME

\*\*\*

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, nada más quería hacer una consulta en relación con el documento de salario global que nos llegó a nosotros, sé que es un primer documento que remite doña Rosa Vindas pero viene con todos los insertos en PDF, no se pueden abrir y a mí sí me interesa que se manden todos estos documentos en Word para ver cuál fue el acuerdo que tomó el Consejo de Rectoría, lo que viene de la plantilla de cálculo, las recomendaciones y la reseña del salario global. Me parece que toda esta información es importante para que nosotros conozcamos cuánto es y cuál es el proceso que se está llevando a cabo.

RODRIGO ARIAS: Todavía está en análisis por la comisión, pero está bien, no hay ningún problema.

MARLENE VIQUEZ: Perfecto, muchísimas gracias.

\*\*\*

5. **Oficio ECEN-187-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en la señora Fiorella González Solórzano, del 19 al 28 de abril del 2023.**

Se conoce el oficio ECEN-187-2023 del 8 de marzo del 2023 (REF. CU-245-2023), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de



Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicita autorizar el recargo de funciones de esa dirección en la señora Fiorella González Solórzano, dado que disfrutará de vacaciones del 19 al 28 de abril del 2023.

RODRIGO ARIAS: Tenemos en correspondencia otra votación, que es el recargo de funciones que pide don Ronald, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, para doña Fiorella González Solórzano, del 19 al 28 de abril, dado que él va a estar de vacaciones durante esos días. Debe procederse con la votación correspondiente.

Es uno de esos puntos donde yo todavía tengo mi duda, si realmente eso es un nombramiento de votación secreta o no, pero es un tema que tenemos que discutir, de acuerdo con lo que dice el Estatuto de Personal y el Estatuto Orgánico. Una discusión que hace un tiempo tuvimos y recuerden que la subrogación se aclaró de una manera determinada, pero no los recargos de funciones. Pero bueno, ya lo veremos en otro momento. Mientras tanto, aunque sea por una semana de vacaciones, tiene que venir a conocimiento del Consejo y ser de votación secreta.

EDUARDO CASTILLO: A veces es exagerado que hasta por un día o 2 días hay que hacer esa votación.

RODRIGO ARIAS: Sí porque esa fue la interpretación que quedó ahí con el análisis jurídico, pero bueno, ese día me interesaba aclarar sobre todo las subrogaciones que por dicha, se aclararon, pero faltó lo del recargo de funciones, que yo creo que hay que entrar a aclararlo.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación secreta para el recargo de funciones de la dirección de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales en la señora Fiorella González Solórzano, quedando de la siguiente manera:

A favor: 8 votos  
En contra: 0 votos  
En blanco: 0 votos

Se recibieron los 8 votos, todos a favor del recargo de funciones para que Fiorella González asuma por recargo, la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales durante los días indicados.

\*\*\*

MARLENE VIQUEZ: ¿Puedo hacer un comentario señor rector?. Yo nada más quería hacer un reconocimiento al trabajo que hace Fiorella en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, hubo un proyecto que ha tenido un excelente

impacto para ciertas poblaciones vulnerables, qué me parece que ha sido de trascendencia para la Universidad.

Recientemente escuché el informe que ella hace, es un proyecto que desde hace rato empezaron en la zona del Pacífico, en la isla Chira, y que me parece que ha sido muy exitoso y ha permitido no solo que las personas, las mujeres se empoderen, sino que puedan organizarse para generar ingresos para sus propias familias.

Entonces, mi reconocimiento humilde desde acá para Fiorella González Solórzano, por este excelente trabajo que lleva a cabo, que empezó desde hace unos años atrás y que ha sido realmente exitoso. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, totalmente válido el comentario de reconocimiento para Fiorella, no solo por ese proyecto sino por todo el abordaje que lleva con la carrera, me parece que es extraordinario.

Hace poco tuve una reunión extensa con ella de varios elementos, no solo de ese proyecto y la verdad que me dejó muy gratamente sorprendido por todo el trabajo que se hace desde la carrera que ella coordina.

MARLENE VIQUEZ: Sí, efectivamente ella es una persona muy comprometida con la misión de la UNED, académicamente es muy exigente. Ella fue primero encargada de cátedra dentro de la carrera de doña Carolina Amerling, pero ella hizo todo el nuevo rediseño que se actualizó y que efectivamente, demuestra la rigurosidad académica y la actualización del programa.

Pero al margen de eso, también ella venía elaborando este tipo de trabajos con poblaciones vulnerables que requieren generar, de alguna manera ingresos para poder subsistir y eso me parece fundamental y aparte también, ella hace un gran esfuerzo a final de cada año para recoger colaboración dentro de un grupo de personas, nos convertimos en madrinas o padrinos, para llevar la Navidad a determinadas poblaciones.

Entonces, por eso digo que no solamente son sus condiciones profesionales, si no también sus condiciones humanas y ese compromiso que tiene con la Universidad.

OSVALDO CASTRO: También el involucramiento que ha tenido con los estudiantes en ese proyecto y que para nadie es un secreto, la experiencia que ellos van acumulando que es bastante buena para un futuro mercado laboral y ella los involucra totalmente.

También, en lo que podamos ayudar desde la Federación, con todo gusto, ahí estamos, porque el proyecto sí ha tenido diversas dificultades, como todos lo sabemos, pero siempre lo ha sacado adelante.

RODRIGO ARIAS: Sobrevivió a la pandemia y ahí sigue adelante. Muy válido el reconocimiento a doña Fiorella, a quien se le recarga la dirección de la escuela en esos días.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio ECEN-187-2023 del 8 de marzo del 2023 (REF. CU-245-2023), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicita autorizar el recargo de funciones de esa dirección en la señora Fiorella González Solórzano, dado que disfrutará de vacaciones del 19 al 28 de abril del 2023.**

**SE ACUERDA:**

**Recargar la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales en la señora Fiorella González Solórzano, del 19 al 28 de abril del 2023, período en el cual disfrutará de vacaciones el señor Ronald Sequeira.**

**ACUERDO FIRME**

**6. Oficio O.J.2023-124 de la Oficina Jurídica, referente a análisis del alcance del artículo 134 del Estatuto de Personal.**

Se conoce el oficio O.J.2023-124 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-217-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2947-2023, artículo III, inciso 1-a), referente al alcance del artículo 134 del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto. Tenemos el informe de la Oficina Jurídica sobre el artículo 134 del Estatuto de Personal. Es extenso y creo que en este caso merece verlo completo. Si alguien me ayuda con la lectura, ¿Catalina? me hace el favor.

CATALINA MONTENEGRO: Con mucho gusto don Rodrigo.

PARA: Consejo Universitario  
DE: Licda. Ana Lucía Valencia González, jefa

Oficina Jurídica  
ASUNTO: Análisis del alcance del artículo 134 del Estatuto de Personal  
FECHA: 02 de marzo del 2023  
DICTAMEN: O.J.2023-124

---

## CONSULTA

Mediante correo electrónico institucional de fecha 13 de febrero del 2023, se recibió oficio CU-2023-045 de fecha 10 de febrero del 2023 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en el que transcribe el acuerdo tomado por dicho órgano en la sesión 2947-2023, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 09 de febrero del 2023 en el que dispuso:

### CONSIDERANDO:

*1. Lo discutido por los miembros del Consejo Universitario, en relación con los alcances de lo establecido en el artículo 134 del Estatuto de Personal, que indica lo siguiente:*

*“ARTÍCULO 134: Resolución impugnada*

*Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso. El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa, cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los Tribunales de Justicia.”*

*2. La importancia de reconocer las razones y propósitos que sustentaron la aprobación del Estatuto de Personal originalmente, específicamente en cuanto a la suspensión de todas las resoluciones o actos impugnados.*

### SE ACUERDA:

*Solicitar a la Oficina Jurídica que analice los alcances del artículo 134 del Estatuto de Personal, en relación con la suspensión de los efectos de todas las resoluciones impugnadas, según se establece en el Estatuto de Personal.*

### ACUERDO FIRME

De conformidad con lo que establece el [Reglamento de la Oficina Jurídica](#) se procede a rendir el presente dictamen con los alcances e información remitida por el órgano consultante.

## CRITERIO

### A- Análisis histórico

Como punto de partida, es importante hacer un recuento del origen del Estatuto de Personal, y para ello es necesario recordar que dicho cuerpo normativo no fue aprobado en una sola sesión, sino que la Junta Universitaria

fue aprobando secciones hasta su culminación en la [sesión n°464](#) celebrada el 29 de noviembre de 1983, mediante acuerdo n°549.

Luego de una extensa investigación ante distintas instancias universitarias, esta oficina logró recuperar la primera versión del Estatuto de Personal (se adjunta). En dicha versión, lo relativo a los recursos se encontraba en el Capítulo IX, específicamente en los artículos 120 a 125 los cuales se proceden a transcribir:

**ARTÍCULO 120: Revocatoria y apelación**

*Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad, podrán ejecutarse los recursos de revocatoria y apelación que establece el Capítulo VII del Estatuto Orgánico, con excepción de la amonestación verbal, que no tendrá recurso.*

**ARTÍCULO 121: Comunicación de Resolución**

*Las autoridades y organismos universitarios deberán comunicar por escrito a los interesados dentro de los ocho días hábiles siguientes aquellas resoluciones que tengan relación con la situación laboral de los funcionarios.*

*El funcionario podrá hacerse acompañar de su asesor legal en todas las acciones que lleve a cabo para fundamentar su posición.*

**ARTÍCULO 122: Trámite del Recurso**

*Los funcionarios de la Universidad, dispondrán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal de una resolución para plantear el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria.*

*Cuando el recurso de revocatoria fuere rechazado los interesados gozarán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal del rechazo de la revocatoria para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes a la instancia superior. Esta, en el caso de las sanciones de suspensión y despido, solicitará un dictamen a la Comisión de Personal sobre todo lo acontecido, antes de resolver sobre el recurso interpuesto.*

**ARTÍCULO 123:**

*Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso. El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los Tribunales de Justicia.*

**ARTÍCULO 124: Competencia en Apelaciones**

*La competencia para conocer apelaciones se regirá por lo que establece el Estatuto Orgánico en los artículos 51 y 52 y lo que establezca el presente Estatuto de Personal.*

**ARTÍCULO 125: Nulidad de Resoluciones**

*Son nulas todas aquellas resoluciones que contravengan el Estatuto Orgánico, este Estatuto de Personal y otros reglamentos emanados del Consejo Universitario.*

Estos artículos fueron aprobados en la [sesión n°462](#), artículo II, celebrada el 22 de noviembre de 1983 por la Junta Universitaria, sin que se consignara en el acta discusión alguna, a excepción del artículo 121 recién transcrito, que en el acta aparece como artículo 122, en donde se le incluyó el segundo párrafo.

A continuación, se puede observar una tabla con la finalidad de que se pueda comparar la versión original con la versión actual:

| <b>TABLA COMPARATIVA DEL CAPÍTULO DE RECURSOS DEL ESTATUTO DE PERSONAL</b>   |   |
|--|---|
| <b>VERSIÓN ORIGINAL</b>  | <b>VERSIÓN ACTUAL</b>   |
| <p>ARTÍCULO 120: Revocatoria y apelación<br/>Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad, podrán ejecutarse los recursos de revocatoria y apelación que establece el Capítulo VII del Estatuto Orgánico, con excepción de la amonestación verbal, que no tendrá recurso.</p>   | <p>ARTÍCULO 131: Revocatoria y apelación<br/>Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad, podrán ejecutarse los recursos de revocatoria y apelación que establece el Capítulo VII del Estatuto Orgánico, con excepción de la amonestación verbal que no tendrá recurso.</p>   |
| <p>ARTÍCULO 121: Comunicación de Resolución<br/>Las autoridades y organismos universitarios deberán comunicar por escrito a los interesados dentro de los ocho días hábiles siguientes aquellas resoluciones que tengan relación con la situación laboral de los funcionarios.<br/>El funcionario podrá hacerse acompañar de su asesor legal en todas las acciones que lleve a cabo para fundamentar su posición.</p>  | <p>ARTÍCULO 132: Comunicación de resolución<br/>Las autoridades y organismos universitarios, deberán comunicar por escrito a los interesados, dentro de los ocho días hábiles siguientes, aquellas resoluciones que tengan relación con la situación laboral de los funcionarios.<br/>El funcionario podrá hacerse acompañar de su asesor legal en todas las acciones que lleve a cabo para fundamentar su posición.</p>  |
| <p>ARTÍCULO 122: Trámite del Recurso<br/>Los funcionarios de la Universidad, dispondrán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal de una resolución para plantear el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria.<br/>Cuando el recurso de revocatoria fuere rechazado los interesados gozarán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal del rechazo de la revocatoria para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes a la instancia superior. Esta, en el caso de las sanciones de suspensión y despido, solicitará un dictamen a la Comisión de Personal sobre todo lo acontecido, antes de resolver sobre el recurso interpuesto.</p> | <p>ARTÍCULO 133: Trámite del recurso<br/>Los funcionarios de la Universidad, dispondrán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal de una resolución para plantear el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria.<br/>Cuando el recurso de revocatoria fuere rechazado, los interesados gozarán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal del rechazo de la revocatoria para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes a la instancia superior.<br/><b>Mediante acuerdo aprobado en la <a href="#">sesión n°1368</a>, artículo VII, inciso 3-c), celebrada el 27 de enero del 1999, el Consejo Universitario aprobó derogar la última frase del artículo 122 original, actual artículo 133.</b></p> |
| <p>ARTÍCULO 123:<br/>Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso. El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los Tribunales de Justicia.</p>  | <p>ARTÍCULO 134: Resolución impugnada<br/>Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso. El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa, cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los Tribunales de Justicia.<br/><b>Ver modificaciones debajo de la tabla.</b></p>   |
| <p>ARTÍCULO 124: Competencia en Apelaciones<br/>La competencia para conocer apelaciones se regirá por lo que establece el Estatuto Orgánico en los artículos 51 y 52 y lo que establezca el presente Estatuto de Personal.</p>   | <p>ARTÍCULO 135: Competencia en apelaciones<br/>La competencia para conocer apelaciones se regirá por lo que establece el Estatuto Orgánico en los artículos 61 y 62 y lo que establezca el presente Estatuto de Personal.<br/><b>Mediante acuerdo aprobado en la <a href="#">sesión n°2640</a>, artículo III, inciso 3-a), celebrada el 01 de febrero del 2018, el Consejo Universitario aprobó modificar las remisiones al Estatuto Orgánico.</b></p>   |
| <p>ARTÍCULO 125: Nulidad de Resoluciones<br/>Son nulas todas aquellas resoluciones que contravengan el Estatuto Orgánico, este</p>   | <p>ARTÍCULO 136: Nulidad de resoluciones<br/>Son nulas todas aquellas resoluciones que contravengan el Estatuto Orgánico, este</p>  |

|  |   |
|--|---|
| Estatuto de Personal y otros reglamentos emanados del Consejo Universitario. | Estatuto de Personal y otros reglamentos emanados del Consejo Universitario.  |
|  | <p>ARTÍCULO 137: De los recursos ante la Rectoría De conformidad con el 28 inciso i) del Estatuto Orgánico, en relación con los artículos 126 y 350 de la Ley General de la Administración Pública, en materia de sanciones disciplinarias, nombramientos, remociones, traslados, ascensos, despidos o cualquier otro asunto de orden laboral relativo a los funcionarios de la Universidad, corresponde al Rector resolver en última instancia dichos asuntos, al tiempo que declarará agotada la vía administrativa. Asimismo, dará por agotada la vía administrativa de las decisiones tomadas por los vicerrectores. Igualmente le corresponde ejercer la misma competencia y en la forma dicha, resolviendo los recursos interpuestos por los estudiantes en materia disciplinaria, académica o de evaluación y, en general, por cualquier acto derivado de la aplicación del Reglamento General Estudiantil una vez resuelto el recurso de revocatoria correspondiente por parte del órgano competente. No obstante, lo anterior, el interesado podrá recurrir ante el Consejo Universitario las anteriores decisiones de la Rectoría cuando las estime viciadas de nulidad absoluta de conformidad con lo establecido en el artículo 125 anterior.</p> <p><b>Mediante acuerdo aprobado en la <a href="#">sesión n°2055</a>, artículo III, inciso 3), celebrada el 23 de setiembre del 2010, el Consejo Universitario aprobó adicionar este nuevo artículo.</b></p> |

**Fuente:** Elaboración propia.

En cuanto al artículo objeto de este criterio, correspondiente al 123 de la versión original y 134 de la versión actual, se debe mencionar que se ha modificado de la siguiente forma:

- En la [sesión n°1221](#), artículo III, inciso 2), celebrada el 07 de agosto de 1996, el Consejo Universitario aprobó reformar el artículo por la propuesta suscrita por el entonces jefe de la Oficina Jurídica (oficio O.J.96-171 de fecha 23 de julio de 1996 el cual [se adjunta](#)). Según el acta, tenía como finalidad armonizar la materia regulada en el mismo con la legislación ordinaria vigente en nuestro ordenamiento jurídico. El texto aprobado fue el siguiente:

*Artículo 123: Resolución impugnada*

*Los recursos administrativos no tendrán efectos suspensivos de la ejecución, pero se podrá ordenar suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.*

*El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los tribunales de justicia.*

- En la [sesión n°1248](#), artículo III, inciso 4), celebrada el 15 de enero de 1997, el Consejo Universitario conoció el oficio O.J.96-293 de fecha 10 de diciembre de 1996 (se adjunta) suscrita por el entonces jefe de la Oficina Jurídica en la que brinda dictamen sobre el fondo de la impugnación interpuesta por varias personas integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa contra la reforma al artículo 123 del Estatuto de Personal aprobada en la sesión 1221-96, artículo III, inciso 2). Además, acordó:
  - Revocar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión n°1221, artículo III, inciso 2).
  - Enviar a la Comisión de Desarrollo Laboral las observaciones hechas por las personas asambleístas con el objeto de acogerlas y que plantee una nueva propuesta de redacción.

Luego de revisar las actas y acuerdos de la Junta Universitaria y Consejo Universitario relacionados con el actual artículo 134 del Estatuto de Personal, es importante mencionar que no se ubicó o no existe el espíritu que dichos órganos le otorgaron a ese artículo.

La única referencia que se pudo recuperar, en donde se hace mención a una materia a la cual se le aplicaría lo dispuesto en el artículo en cuestión, fue realizada por el entonces Rector en la sesión n°1248 celebrada el 15 de enero de 1997. Como se puede observar, lo que manifiesta está relacionado al régimen disciplinario:

*DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la mayoría de los casos, esto no tiene ningún (sic) efectos, porque por ejemplo si es una amonestación escrita o una amonestación verbal, qué diferencia hay. Sería solamente en el caso de lo que es despido por justa causa y generalmente para que esa decisión administrativa, se haya tomado, ya se ha tomado todo el proceso y se le dio derecho de defensa, ahí realmente sería nada más la admisión que podría ser en un recurso, que generalmente no es nada significativo, pero que inclusive fue la Sala IV la que resolvió que una vez que se tomaba una resolución, no queda en suspenso, porque alguien le presente un recurso a ella. Anteriormente para suspender un acto administrativo, era suficiente presentar el recurso y se detenía todo.  
(...)*

En razón de lo anterior, y con relación a la revisión histórica descrita, esta oficina no puede emitir un pronunciamiento sobre los alcances que el órgano directivo superior de la UNED quiso otorgarle al artículo 134 del Estatuto de Personal. Quien sí puede determinar dichos alcances es precisamente el propio Consejo Universitario, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 25 inciso b), 35 y 56, así como el transitorio VII, todos del EOUNED.

Independientemente del espíritu de la norma, esta oficina considera importante brindarle al Consejo Universitario elementos jurídicos que le



permitan analizar y tomar una decisión al respecto. En ese sentido, en el siguiente apartado se intenta realizar un análisis estrictamente jurídico.

## **B- Análisis jurídico**

Mediante [Ley N°5697](#) del 09 de junio de 1975, la Asamblea Legislativa realizó una reforma parcial a varios artículos de la [Constitución Política de la República de Costa Rica](#), dentro de los cuales se debe destacar -para efectos de este criterio- la relacionada con el artículo 84 constitucional porque se otorgó a las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica de la Universidad de Costa Rica (UCR). Es decir, se les brindó constitucionalmente a las demás universidades públicas el mismo grado de autonomía universitaria con el que ya contaba la UCR.

Ahora bien, mediante [Ley N°6044](#) del 03 de marzo de 1977 se creó la Universidad Estatal a Distancia (UNED). El artículo 7 de dicha ley señalaba que la UNED estaría dirigida por un Consejo Universitario que se integraría de conformidad con lo que se estableciera en el Estatuto Orgánico, pero que en los primeros 5 años de vigencia de la ley, las funciones del Consejo Universitario serían ejercidas por una Junta Universitaria cuya conformación se definía en la propia ley. Como parte de las funciones de la Junta Universitaria, el inciso a) del artículo 11 de la ley le atribuyó la de redactar y proponer a la Asamblea Universitaria el primer Estatuto Orgánico de la UNED. A lo largo de su existencia, la UNED ha contado con un Estatuto Orgánico (EOUNED) que corresponde a la máxima norma interna y de la cual se derivan y deben sujetarse otras normas infra-estatutarias. Así es como opera desde el punto de vista jurídico y así de claro lo tenía la Junta Universitaria cuando aprobó el acuerdo n°480 en la [sesión n°447](#), artículo VI, inciso 1, del 13 de setiembre de 1983, correspondiente al documento titulado "[Conceptos para el sistema normativo de la UNED](#)" que dispone para el Estatuto Orgánico:

*Se entenderá por Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia el reglamento que regula, de manera general, la naturaleza y fines de la Universidad, lo mismo que su estructura y gobierno, régimen disciplinario y recursos. Debe ser aprobado por la Asamblea Universitaria. Constituye el Reglamento superior de la UNED y en consecuencia, a él deben sujetarse las demás normas internas.*

Por su parte, el Estatuto de Personal deriva principalmente de los artículos 35 y 56, así como el transitorio VII, todos del [EOUNED](#) que disponen lo siguiente:

**ARTÍCULO 35:** *Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional.*

*Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.*

**ARTÍCULO 56:** *El Estatuto de Personal regulará lo atinente al régimen disciplinario. En ausencia de disposiciones en dicho Estatuto, se tendrán como supletorias las leyes sobre la materia que estén en vigencia.*

**VII.** *El Consejo Universitario deberá conocer y aprobar el Estatuto de Personal a que se refiere el artículo 35 del presente Estatuto Orgánico, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de éste*

En este mismo sentido, el documento “Conceptos para el sistema normativo de la UNED” señala lo siguiente sobre el Estatuto de Personal:

*Se entenderá por Estatuto de Personal el reglamento encargado de regular la relación de empleo entre la Universidad Estatal a Distancia y sus servidores. Debe ser aprobado por el Consejo Universitario.*

Lo anterior es importante porque al analizarlo desde el principio de jerarquía de las normas se determina que el EOUNED es la norma superior a nivel interno y ninguna otra norma infra-estatutaria puede ir más allá de lo que ella dispone y, mucho menos, ser contraria a la misma, si no se cuenta con norma estatutaria habilitante. Esto es así porque el EOUNED es la norma originaria del cual pueden ir derivándose los siguientes niveles normativos, pero ninguna norma infra-estatutaria puede permear las disposiciones de dicho EOUNED.

A este punto, debe resaltarse el órgano competente para aprobar, modificar e interpretar cada norma. En el caso del Estatuto Orgánico, el órgano competente desde el inicio ha sido la Asamblea Universitaria, como máxima autoridad de la UNED, y así se ha mantenido hasta la actualidad; puede verse el inciso a) del artículo 7 del EOUNED que se lo asigna a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR). Mientras que, en el caso del Estatuto de Personal, el órgano competente es el Consejo Universitario por delegación establecida precisamente en las disposiciones del EOUNED antes citadas.

Esto significa que el Estatuto de Personal -y cualquier otra norma reglamentaria aprobada por el Consejo Universitario- debe ajustarse a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico que fue aprobado por la Asamblea Universitaria. Si se entendiera en el sentido contrario, implicaría que el órgano directivo superior (Consejo Universitario) podría modificar mediante reglamentos la voluntad de la máxima autoridad (Asamblea Universitaria).

Aplicado al caso concreto bajo análisis, el EOUNED no establece que las impugnaciones que se presenten tengan efecto suspensivo como si lo señala el artículo 134 del Estatuto de Personal. En ese sentido, es criterio de esta oficina que no podría aplicarse el efecto suspensivo a todas las impugnaciones que se presenten en aplicación del Capítulo VII del EOUNED.

Además, en el caso particular del artículo 134 del Estatuto de Personal, esta oficina considera -sin omitir que es una competencia exclusiva del Consejo Universitario- que debe entenderse y concordarse con el objeto y alcance de dicha norma. Los mismos se encuentran en los artículos 1 y 2:

**ARTÍCULO 1: Objeto del Estatuto**

*El presente Estatuto de Personal, conforme con lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto Orgánico, tiene como objeto garantizar el desarrollo de la Carrera Universitaria de los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia y regular todo lo referente al ingreso, estabilidad, promoción, remoción y remuneración de los funcionarios, así como establecer los deberes y los demás derechos y beneficios.*

**ARTÍCULO 2: Alcance del Estatuto**

*El presente Estatuto se aplicará a todos los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia, ligados a ésta por una relación de empleo.*

En términos generales, estos artículos delimitan con claridad el ámbito de cobertura del Estatuto de Personal. Para esta oficina, cuando el órgano directivo superior aprobó dicho estatuto, lo circunscribió -como corresponde- a la materia laboral que regula el Estatuto de Personal; esta materia es extensiva a la regulación asociada como, por ejemplo: [Reglamento de carrera universitaria](#), [Reglamento de concursos para la selección de personal](#), entre otros. Es decir, no debe aplicarse el artículo 134 del Estatuto de Personal a todas las impugnaciones que establece el EOUNED porque se estaría excediendo del ámbito de cobertura.

Cuando el artículo 131 del Estatuto de Personal menciona el Capítulo VII del EOUNED, esta oficina entiende que lo hace a manera de referencia porque dichas normas del EOUNED cobijan el resto de normativa, pero esto no significa que coloque a ambos estatutos en un mismo nivel.

Finalmente, tal y como lo manifestó el entonces jefe de la Oficina Jurídica mediante oficio O.J.96-171 de fecha 23 de julio de 1996, esta oficina reitera que considera que la redacción vigente del artículo 134 establece como regla general lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo contempla como excepción. Al respecto el artículo 148 de la [Ley General de la Administración Pública](#) dispone:

*Artículo 148.-Los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución, pero el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que decide el recurso, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.*

Así como se sugirió en ese criterio, esta oficina recomienda armonizar la normativa interna con la legislación nacional en el siguiente sentido:

*Artículo 134: Resolución impugnada*

*Los recursos administrativos no tendrán efectos suspensivos de la ejecución, pero la persona funcionaria que dictó el acto, su persona superior jerárquica o la autoridad que decide el recurso podrá ordenar suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.*

*Los recursos administrativos interpuestos en contra del acto final de los procedimientos administrativos disciplinarios sí tendrán efecto suspensivo de la ejecución.*

(...)

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Con relación a la revisión histórica realizada, esta oficina no puede emitir un pronunciamiento sobre los alcances que el órgano directivo superior de la UNED quiso otorgarle al artículo 134 del Estatuto de Personal. Quien sí puede determinar dichos alcances es precisamente el propio Consejo Universitario, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 25 inciso b), 35 y 56, así como el transitorio VII, todos del EOUNED.
- El EOUNED es la norma superior a nivel interno y ninguna otra norma infra-estatutaria puede ir más allá de lo que ella dispone y, mucho menos, ser contraria a la misma, si no se cuenta con norma estatutaria habilitante.
- El EOUNED es la norma originaria del cual pueden ir derivándose los siguientes niveles normativos, pero ninguna norma infra-estatutaria puede permear las disposiciones de dicho EOUNED.
- La Asamblea Universitaria Representativa (AUR), máxima autoridad de la UNED, es el órgano competente para aprobar, modificar e interpretar el EOUNED.
- El Consejo Universitario, órgano directivo superior de la UNED, es el competente para aprobar, modificar e interpretar los reglamentos de rango inferior al EOUNED.
- La Asamblea Universitaria le delegó al Consejo Universitario la aprobación del Estatuto de Personal.
- El Estatuto de Personal -y cualquier otra norma reglamentaria aprobada por el Consejo Universitario- debe ajustarse a lo dispuesto en el EOUNED.
- El EOUNED no establece que las impugnaciones que se presenten en contra de cualquier resolución dictada por cualquier autoridad u organismo tenga efecto suspensivo como si lo señala el artículo 134 del Estatuto de Personal
- Los artículos 1 y 2 del Estatuto de Personal delimitan el ámbito de cobertura de ese cuerpo normativo. Cuando el órgano directivo superior aprobó dicho estatuto, lo circunscribió a la materia laboral regulada en el propio Estatuto de Personal y normativa que se ha derivado del mismo.
- Cuando el artículo 131 del Estatuto de Personal menciona el Capítulo VII del EOUNED, esta oficina entiende que lo hace a manera de referencia porque dichas normas del EOUNED cobijan el resto de normativa, pero esto no significa que coloque a ambos estatutos en un mismo nivel.
- Tal y como lo manifestó el entonces jefe de la Oficina Jurídica mediante oficio O.J.96-171 de fecha 23 de julio de 1996, esta oficina reitera que considera que la redacción vigente del artículo 134 establece como regla general lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo contempla como excepción. En ese sentido, esta oficina recomienda

armonizar la normativa interna con la legislación nacional. Se recomienda la siguiente redacción:

*Artículo 134: Resolución impugnada*

*Los recursos administrativos no tendrán efectos suspensivos de la ejecución, pero la persona funcionaria que dictó el acto, su persona superior jerárquica o la autoridad que decide el recurso podrá ordenar suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.*

*Los recursos administrativos interpuestos en contra del acto final de los procedimientos administrativos disciplinarios si tendrán efecto suspensivo de la ejecución.*

*(...)"*

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Catalina por la lectura de ese criterio jurídico en relación con el artículo 134 del Estatuto de Personal, sobre el cual se habían presentado dudas anteriormente en una sesión del Consejo Universitario.

Un criterio suficientemente amplio, muy completo, me parece a mí, que clarifica el ámbito de aplicación del 134 del Estatuto de Personal, no por encima de lo que dice el Estatuto Orgánico, y sin poder dejar sin efecto o suspender acuerdos que se pasan en el Estatuto Orgánico.

Es importante que procedamos, también, con la modificación que se recomienda para que todo quede bien clarificado. Voy a darle la palabra a quienes lo han solicitado, don José María Villalta y a doña Marlene Víquez en ese orden.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias don Rodrigo. Muy buenos días nuevamente. Un saludo a la comunidad universitaria que sigue esta sesión.

Efectivamente, quiero decir que coincido, en términos generales, con el criterio de la Oficina Jurídica. Me parece que aclara lo que discutimos en una sesión anterior sobre el alcance de los recursos que se presentan.

Me parece que se podría clarificar todavía el punto del impacto que tiene el artículo 134 del Estatuto de Personal sobre los acuerdos del Consejo Universitario. Considero que es un punto en el que se podría profundizar, aún a acuerdos que reformen normativa relacionada con el Estatuto de Personal.

En mi opinión, si el Estatuto Orgánico no establece un mecanismo de suspensión de los acuerdos del Consejo, esto no se podría hacer por una norma de menor rango, porque eso es parte de las competencias fundamentales del Consejo Universitario, como órgano directivo de esta Universidad.

Pero bueno, me alegra que se aclare el punto del ámbito de cobertura de ese artículo 134, en el entendido de que debe, efectivamente, vincularse al objeto de la norma. Es decir, si el Estatuto de Personal, su objeto es la regulación de las relaciones laborales en la Universidad, la norma, que habla de los recursos en esa materia no se podía extender a cualquier otra materia universitaria que no tenga

que ver con el objeto del Estatuto de Personal, porque sería convertir el Estatuto de Personal como en un segundo Estatuto Orgánico de la Universidad, darle ese carácter. Entonces, me parece que eso es importante, que se clarifique.

Sí creo que es importante, me imagino, que la Comisión de Asuntos Jurídicos discuta la propuesta de modificación que se plantea y que sugiere la Oficina Jurídica, clarificando también ese punto. Yo pediría que se agregue ¿en qué casos se puede suspender un acuerdo adoptado por el Consejo Universitario? Está claro que cuando es materia disciplinaria es saludable que se dé la suspensión para evitar afectaciones a los derechos de las personas funcionarias. Pero, me pregunto si eso aplicará para normativa reglamentaria. Creo que ahí es diferente, cuando el Consejo aprueba, por ejemplo, un reglamento, debería haber una norma específica sobre eso.

Eso sería. Gracias a Catalina por la larga lectura.

MARLENE VIQUEZ: Yo quiero decir que comparto, en su totalidad, el criterio de la Oficina Jurídica. Me gustó muchísimo. Nos hizo recordar cuál es la razón de ser del Estatuto de Personal en la UNED y que se establece precisamente para todo lo que es el marco laboral de la Institución con las personas funcionarias. Creo que en eso es muy claro.

También, me gustó la iniciativa de la Oficina Jurídica de hacer una propuesta final de modificación del artículo 134 y me parece que la inquietud de don José María se atiende.

Es muy claro el Estatuto Orgánico en el artículo 60 o 57, voy a ver. Lo que quiero es leerle a don José María lo que dice el artículo 57:

“Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad podrán ejercitarse los recursos de revocatoria y de apelación. Todo recurso debe plantearse por escrito.”

El 58:

“El recurso de revocatoria y de apelación subsidiaria, deberá plantearse ante el órgano que tomó la resolución dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación legal al interesado.”

El 59:

“Cuando la autoridad que tomó la resolución, rechace la revocatoria, elevará la apelación a la instancia superior dentro de tres días hábiles siguientes a su recepción, para que se tome la resolución definitiva dentro del mes siguiente. El interesado gozará de un plazo de ocho días hábiles para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes, a la instancia superior, a partir de la notificación del rechazo de la revocatoria.”

El 60:

“Cabr   nico recurso de apelaci n ante el superior inmediato de quien dict  la resoluci n recurrida. Las resoluciones de las comisiones permanentes de la administraci n, creadas por el Consejo Universitario, ser n apelables ante el Consejo de Rector a.”

El art culo 61, don Jos  Mar a, dice:

“Son competentes para conocer la apelaci n:

a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del art culo 25 de este Estatuto.

Es decir, toda la parte reglamentaria, interpretaciones y reglamentos que hace el Consejo Universitario. O sea, el art culo 25 se refiere a las funciones del Consejo Universitario, y ah  se menciona que se puede plantear la apelaci n ante la Asamblea Universitaria de las decisiones del Consejo Universitario

b) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rector a, el Rector y el Auditor;

c) El Rector, de las decisiones tomadas por los Vicerrectores;

ch) Los Vicerrectores, de las decisiones tomadas por los Jefes que dependen directamente de ellos y las de los Directores; y

d) Los Directores, de las resoluciones tomadas por los jefes.

Las apelaciones contra las decisiones del Consejo Universitario a que se refiere el inciso a) de este art culo, deber n ser planteadas por solicitud de al menos el 25% del total de los miembros de la Asamblea Universitaria.

En otras palabras, lo que yo interpreto de esto, y s  que la competencia es de la Asamblea Universitaria, que cuando estamos hablando de los incisos b), e), g), h) e i) del art culo 25 del Estatuto Org nico, dice:

“ART CULO 25: El Consejo Universitario es el  rgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

(...)

b) Determinar las pol ticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigaci n y de extensi n; as  como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;

(...)”

Entonces, obviamente la parte reglamentaria s , cuando tiene que ver por ejemplo, si se hace una reforma del Estatuto de Personal, si es apelable ante la Asamblea Universitaria. Entre esos, ese reglamento.

El otro inciso, es el e). El e) tiene que ver con:

“(...)”

e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran;  
(...)"

Es decir, que el Consejo Universitario, eventualmente, podría aprobar un convenio o contrato y la comunidad universitaria podría no estar de acuerdo. Es apelable ante la Asamblea Universitaria si se recoge el 25%.

Nada más, lo que estoy haciendo es leyendo lo que indica el Estatuto Orgánico. El inciso g) se refiere a:

"(...)  
g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual;  
(...)"

Este es el que tiene que ver con toda la estructura organizacional de la institución.

El otro es el h) que dice:

"(...)  
h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;  
i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;  
(...)"

Esos son los incisos que podrían ser apelables ante la Asamblea Universitaria por acuerdos del Consejo Universitario.

Esto lo digo porque me parece que la inquietud suya, que es lo que yo le interpreté ahora en su intervención, es que acuerdos del Consejo Universitario podrían ser apelables, pedir la solicitud de revocatoria con apelación subsidiaria y que irían a la Asamblea Universitaria. No sé si le entendí mal, porque los acuerdos relacionados con la parte reglamentaria sí son apelables ante la Asamblea Universitaria.

Es decir, se puede solicitar el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria. No sé si me logro explicar.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Doña Marlene, me permite una interrupción, nada más para aclarar. Yo le agradezco mucho toda la explicación y su conocimiento del Estatuto que yo apenas estoy conociendo.



Yo tengo claro que todos esos acuerdos que usted menciona y todas esas competencias del Consejo Universitario son apelables ante la Asamblea Universitaria. Esa no es mi duda. Lo que lo que yo creo es que, si el Consejo Universitario modifica una norma, aprueba un nuevo reglamento y se presenta la apelación ante la Asamblea Universitaria para que se pueda suspender esa norma, la vigencia de esa norma que aprobó el Consejo, la potestad de suspensión tendría que estar en el propio Estatuto.

MARLENE VIQUEZ: Exacto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: En el Estatuto Orgánico, no en el Estatuto de Personal, aunque sea una norma sobre materia laboral. Ese es mi criterio. Es decir, la suspensión del ejercicio de esa potestad reglamentaria del Consejo, por su trascendencia, por ser materia del Estatuto Orgánico, solo podría estar en el propio Estatuto Orgánico. Ese es mi punto. Que la suspensión del ejercicio de esas competencias ni siquiera por vía de una reforma reglamentaria se podría establecer, sino que tendría que estar en el propio Estatuto. Ese es el punto, nada más. Por lo demás, estamos de acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Precisamente, por eso fue que a mí me gustó la propuesta que hace al final la Oficina Jurídica, porque hacen una propuesta de “Resolución impugnada” que dice:

*Artículo 134: Resolución impugnada*

*Los recursos administrativos no tendrán efectos suspensivos de la ejecución, pero la persona funcionaria que dictó el acto, su persona superior jerárquica o la autoridad que decide el recurso podrá ordenar suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.*

*Los recursos administrativos interpuestos en contra del acto final de los procedimientos administrativos disciplinarios si tendrán efecto suspensivo de la ejecución.*

*(...)*

Yo interpreté del dictamen de la Oficina Jurídica, el hecho de que se suspenden porque hay una legislación nacional, no sé si lo puedo entender de esa manera, yo no soy abogada, es decir, quedan en suspenso porque se tienen que ir cumpliendo ciertos plazos determinados, y, en ese sentido, pueden quedar en suspensión hasta que ya se tome la resolución final.

Pero, sí me parece, además, y comparto con usted, que esto debe ser remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se analice este punto y además se indique en el acuerdo la inquietud suya de manera específica. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene y don José María. Creo que el criterio que leyó Catalina, que envió la Oficina Jurídica, es bastante amplio. Nos

contextualiza todo el desarrollo, tanto en lo que corresponde al Estatuto Orgánico como el Estatuto de Personal.

Deja muy claros los alcances de la suspensión de actos dentro del Estatuto de Personal. Debemos de tener claro que es un reglamento más. El que se llame “estatuto” no le quita la naturaleza de reglamento porque es aprobado por el Consejo Universitario. Y como tal, está por debajo del Estatuto Orgánico. Ningún acuerdo del Consejo, incluyendo la aprobación de reglamentos, puede estar en contra de lo que indica el Estatuto Orgánico. Y eso ahí queda sumamente clarificado. Ya lo sabemos, pero ahí se especifica con más detalle.

Siento que lo que corresponde es darlo por recibido y pasarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice la propuesta de reforma que se está planteando al 134 del Estatuto de Personal, y que se clarifiquen los alcances de ese artículo.

Sí tuviera que analizarse algún otro, podríamos incorporar, de una vez, que la comisión queda habilitada para analizar otra normativa que esté vinculada o concatenada con esa reforma del artículo 134 del Estatuto de Personal, y que se siga el procedimiento respectivo. Hay que consultar a Recursos Humanos, a la comunidad universitaria. En fin, todo el proceso que tenemos establecidos reglamentariamente.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, yo estoy de acuerdo con lo que usted indica y lo que ha indicado don José María, pero sí me gustaría que en el acuerdo se indique que, “Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la inquietud o el planteamiento presentado por el consejal José María Villalta en el sentido de que ...” y le agradecería a don José María que lo dicte para que quede así consignado en el acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, sería “... analizar la pertinencia o la conveniencia de incluir una norma específica sobre los casos en que procede la suspensión de acuerdos del Consejo relacionados con modificaciones reglamentarias, con modificaciones a la normativa universitaria.”

Puede ser que con lo que envía la Jurídica sea suficiente, que ya quede claro el asunto. Entonces, nada más, sería como analizar ese punto. Pero, como les digo, habría que verlo. Puede ser que ya esté claro con la propuesta de la Jurídica.

MARLENE VIQUEZ: Sí, está bien. Muchísimas gracias don José María.

RODRIGO ARIAS: Está bien. Podemos incorporarlo así como José María lo mencionó ahora, más el otro de “autorizar a la Comisión a ver cualquier otra normativa que esté vinculada, concatenada con lo que se está modificando”. Eso está en trámite de reforma, pero mientras el otro se modifica, se autoriza en este caso en particular.

Si no hay más participaciones, entonces sometemos a votación el acuerdo que se mencionó. Queda aprobado y le damos la firmeza correspondiente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 9 de febrero del 2023 (CU-2023-045), que indica lo siguiente:**

“CONSIDERANDO:

1. Lo discutido por los miembros del Consejo Universitario, en relación con los alcances de lo establecido en el artículo 134 del Estatuto de Personal, que indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 134: Resolución impugnada

Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso. El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa, cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los Tribunales de Justicia.”

2. La importancia de reconocer las razones y propósitos que sustentaron la aprobación del Estatuto de Personal originalmente, específicamente en cuanto a la suspensión de todas las resoluciones o actos impugnados.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que analice los alcances del artículo 134 del Estatuto de Personal, en relación con la suspensión de los efectos de todas las resoluciones impugnadas, según se establece en el Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME”

- 2. El oficio O.J.2023-124 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-217-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2947-2023, artículo III, inciso 1-a), referente al alcance del artículo 134 del Estatuto de Personal.**

**SE ACUERDA:**

1. **Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio O.J.2023-124 de la Oficina Jurídica, con el fin de que analice la propuesta de reforma del artículo 134 del Estatuto de Personal, así como cualquier otra normativa que esté vinculada con ese artículo.**
2. **Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que considere lo externado por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, miembro del Consejo Universitario, en el sentido de valorar la conveniencia de incluir una norma específica sobre los casos en que procede la suspensión de acuerdos del Consejo Universitario, relacionados con modificaciones de la normativa institucional.**

### **ACUERDO FIRME**

7. **Copia del oficio OF-OPES-015-2023-D de la Oficina de Planificación de Educación Superior de CONARE, referente a envío de información solicitada por el Consejo Universitario de la UNA, sobre informes en relación con la Regla Fiscal y negociación del FEES.**

Se conoce la copia del oficio OF-OPES-015-2023-D del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-221-2023), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de Educación Superior de CONARE, en el que remite la información solicitada por el Consejo Universitario de la UNA, sobre informes en relación con la Regla Fiscal y negociación del FEES

RODRIGO ARIAS: Seguimos con el siguiente punto que tenemos en la agenda. Es copia del oficio OF-OPES-015-2023-D de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE referente al envío de información solicitada por el Consejo Universitario de la UNA sobre informes en relación con la Regla Fiscal y negociación del FEES.

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 16 de febrero del 2023, que se transcribe a continuación:

#### **“CONSIDERANDO:**

La copia del oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-03-2023 del 31 de enero del 2023 (REF. CU-078-2023), suscrito por el señor Steven Gerardo Oreamuno Herra, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario

de la Universidad Nacional, en el que transcribe el acuerdo 03 del acta No. 03-2023, artículo 6, inciso 6.1, del 31 de enero del 2023, en el que solicita al director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), un informe detallado sobre las acciones que se están ejecutando en CONARE, referente a la Ley Marco de Empleo Público, la Regla Fiscal y la Negociación del FEES 2023.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el acuerdo UNA-CATI-SCU-ACUE-03-2023 de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario de la Universidad Nacional.
2. Solicitar al director de OPES que la información pedida por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sea remitida también a todos los consejos universitarios e institucional, dada la importancia de conocer las acciones que se están ejecutando en CONARE, en relación con la Ley Marco de Empleo Público, la Regla Fiscal y la Negociación del FEES 2023.

ACUERDO FIRME”

Esta es la propuesta de acuerdo en relación con el acuerdo que había tomado el Consejo Universitario de la UNA, dirigido a OPES en CONARE. ¿Alguna observación?

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada, yo quiero agradecer la información que nos mandó el Consejo Nacional de Rectores en atención a un acuerdo del Consejo Universitario, que fue motivado, también, por otro acuerdo de la Universidad Nacional.

Cuando yo abrí el documento, se nota la transparencia total que tiene el CONARE. Nos manda y nos remite todos los documentos, que son bastantes, son más de 30 documentos. Me parece fundamental que los miembros, en particular los que son representantes ante los Consejos Universitarios, que en este caso es doña Maureen y doña Catalina, tengan conocimiento de toda esta información y que la lleven, es decir, que esto sea un tema de análisis de la comisión.

Es una solicitud respetuosa que yo haría tanto a Catalina como a doña Maureen en representación del Consejo Universitario de la UNED, porque el Consejo Nacional de Rectores envió toda la documentación, y que ellas indiquen, dentro del análisis que haga esa comisión interinstitucional de Consejos Universitarios, qué aspectos consideran que se deben analizar y recomendar a cada uno de los Consejos Universitarios.

Es una solicitud respetuosa, pero creo que es muy valiosa la información. Creo que, en ese sentido, el primer acuerdo es dar por recibido el asunto y agradecer lo

que nos manda el Consejo Nacional de Rectores, y el segundo es solicitar a la señora Catalina Montenegro y a la señora Maureen Acuña, que son las representantes del Consejo Universitario de la UNED en la Comisión, (que no sé cómo es que se llama, tal vez doña Catalina nos ayuda), llevar este tema al seno de esta comisión para que sea valorada y analizada, con el fin de que informen a los distintos Consejos Universitarios e Institucional, aquellos aspectos que consideran que son relevantes para cada uno de estos consejos.

CATALINA MONTENEGRO: Es Comisión de Consejos Universitarios e Institucionales, así se llama.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien que tomen toda esa información para esas reuniones y esos trabajos que se realizan en el seno de esa comisión de los Consejos.

CATALINA MONTENEGRO: Estamos haciendo una estrategia de articulación y de divulgación con un montón de diferentes componentes. Entonces, por supuesto que todos los pronunciamientos y la información es parte, también, de lo que va a sustentar esta estrategia.

Nosotros tenemos una reunión este mes, así que estaremos informando los acuerdos a los que lleguemos. Muchas gracias doña Marlene por reconocer ese trabajo que estamos haciendo.

RODRIGO ARIAS: Hay una gran cantidad de archivos ahí, como 34, si no me equivoco.

MARLENE VIQUEZ: Sí, más o menos. Pero, lo importante acá Catalina, es el acuerdo nuestro, solicitarles a ustedes que lo lleven, para que, también, sea en el seno de esa comisión que analice toda esta información que, gentilmente, nos reenvió el Consejo Nacional de Rectores, por medio del señor Steven Gerardo Oreamuno Herra.

CARLOS MONTROYA: Un saludo a toda la comunidad que sigue la transmisión el día de hoy.

Primero que todo, yo también creo que hay que hacer un reconocimiento a los funcionarios de la UNED que han estado trabajando activamente en las comisiones de CONARE y que, durante el periodo que le correspondió a la Universidad la presidencia de CONARE, estuvieron al frente de las comisiones y subcomisiones. En los documentos uno observa la lista de compañeros que han estado participando y creo que es un reconocimiento al trabajo que han venido haciendo y que se ve reflejado en la cantidad de informes que nos presentan el día de hoy, y que nos envían a través de CONARE.

Efectivamente, son muchos documentos, son 34 documentos a los que hay que prestarles atención, leer y ponerse al día con lo que se discute, porque no es

materia cotidiana de nosotros acá en el Consejo, apenas se está conociendo, pero creo que es muy importante hacerle la lectura a los mismos y darse cuenta del seguimiento que, efectivamente se hace desde CONARE para con las comisiones y con los órganos externos, como el del Ministerio de Educación y la Comisión de Enlace. Básicamente, eso sería, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Carlos y gracias por ese reconocimiento a una gran cantidad de personas de la comunidad universitaria que estuvieron, no solo participando, sino coordinando las diferentes comisiones durante el año 2022.

Entonces, el acuerdo es tal y como se planteó hace un rato, darlo por recibido y pasarlo para que doña Catalina y doña Maureen, como representantes de este Consejo Universitario en esa Comisión de Consejos Universitarios e Institucional lo tomen como información o como insumo para el desarrollo de las actividades que lleven adelante.

¿Alguna otra observación? De acuerdo. Lo votamos en esos términos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 7)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 16 de febrero del 2023, que se transcribe a continuación:**

##### **“CONSIDERANDO:**

La copia del oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-03-2023 del 31 de enero del 2023 (REF. CU-078-2023), suscrito por el señor Steven Gerardo Oreamuno Herra, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que transcribe el acuerdo 03 del acta No. 03-2023, artículo 6, inciso 6.1, del 31 de enero del 2023, en el que solicita al director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), un informe detallado sobre las acciones que se están ejecutando en CONARE, referente a la Ley Marco de Empleo Público, la Regla Fiscal y la Negociación del FEES 2023.

##### **SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el acuerdo UNA-CATI-SCU-ACUE-03-2023 de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario de la Universidad Nacional.
2. Solicitar al director de OPES que la información pedida por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sea remitida también a todos los consejos universitarios e institucional, dada la importancia de conocer las acciones que se están ejecutando en CONARE, en relación con la Ley Marco de Empleo Público, la Regla Fiscal y la Negociación del FEES 2023.

#### ACUERDO FIRME”

2. **La copia del oficio OF-OPES-015-2023-D del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-221-2023), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de Educación Superior de CONARE, en el que remite la información solicitada por el Consejo Universitario de la UNA, sobre informes en relación con la Regla Fiscal y negociación del FEES.**

#### SE ACUERDA:

1. **Agradecer al señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de Educación Superior de CONARE, la información enviada.**
2. **Solicitar a las señoras Ana Catalina Montenegro Granados y Maureen Acuña Cascante, representantes de la Comisión de Consejos Universitarios e Institucional, presentar este tema ante dicha comisión, con el fin de que analicen la información enviada por la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE en el oficio OF-OPES-015-2023-D.**

#### ACUERDO FIRME

8. **Oficio OPRE-097-2023 de la Oficina de Presupuesto, referente al envío del documento “Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022”.**

Se conoce el oficio OPRE 097-2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-224-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2943-



2022, Art. II-A, inciso 14) celebrada el 15 de diciembre del 2022, remite el documento “Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022”.

RODRIGO ARIAS: Siguiendo con correspondencia tenemos el oficio OPRE-097-2023 de la Oficina de Presupuesto, sobre el envío del documento “Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022”.

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 14) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (CU-2022-671), el cual, en lo que interesa, indica:
  - “2. Autorizar a la administración para que, en el período del receso institucional, una vez efectuada la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2022, realice la modificación presupuestaria requerida, que cubra el faltante de lo ejecutado en la subpartida de Servicios Especiales en las Escuelas y Posgrados y cualquier otra instancia institucional, sin que sobrepase el porcentaje establecido por la Regla Fiscal en los gastos corrientes y en gastos de capital, para el 2022.
  3. Asimismo, solicitar a la administración informar al Consejo Universitario en la primera sesión ordinaria del 2023, la modificación presupuestaria realizada por la administración en el período del receso institucional, según se autoriza en el punto 2 anterior, por las implicaciones eventuales, que podría tener en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.”
2. El oficio OPRE 097-2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-224-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 14) celebrada el 15 de diciembre del 2022, remite el documento “*Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022*”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 097-2023 de la Oficina de Presupuesto, en con el fin de que analice el documento “*Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022*” y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.

¿Alguna observación al respecto? Lo aprobamos, entonces. Si no hay observaciones, lo votamos en los términos planteados. Queda aprobado y le damos firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 14) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (CU-2022-671), el cual, en lo que interesa, indica:**

“2. Autorizar a la administración para que, en el período del receso institucional, una vez efectuada la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2022, realice la modificación presupuestaria requerida, que cubra el faltante de lo ejecutado en la subpartida de Servicios Especiales en las Escuelas y Posgrados y cualquier otra instancia institucional, sin que sobrepase el porcentaje establecido por la Regla Fiscal en los gastos corrientes y en gastos de capital, para el 2022.

3. Asimismo, solicitar a la administración informar al Consejo Universitario en la primera sesión ordinaria del 2023, la modificación presupuestaria realizada por la administración en el período del receso institucional, según se autoriza en el punto 2 anterior, por las implicaciones eventuales, que podría tener en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.”

- 2. El oficio OPRE 097-2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-224-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 14) celebrada el 15 de diciembre del 2022, remite el documento *“Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022”*.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 097-2023 de la Oficina de Presupuesto, con el fin de que analice el documento *“Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico***

2022” y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.

## ACUERDO FIRME

9. **Oficio CCP.74.2023 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a vencimiento de la señora Fiorella González Solórzano como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional.**

Se conoce el oficio CCP.74.2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-233-2023), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 02, Art. VIII, del martes 28 de febrero del 2023 en sesión virtual, en el que informa que el nombramiento de la señora Fiorella González Solórzano, como miembro titular de esa comisión, vence el 29 de marzo del 2023.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con correspondencia, el punto 9 dice, oficio CCP.74.2023 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a vencimiento de la señora Fiorella González Solórzano como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional.

La propuesta es:

### CONSIDERANDO:

El oficio CCP.74.2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-233-2023), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 02, Art. VIII, del martes 28 de febrero del 2023 en sesión virtual, en el que informa que el nombramiento de la señora Fiorella González Solórzano, como miembro titular de esa comisión, vence el 29 de marzo del 2023.

### SE ACUERDA:

Informar a la Comisión de Carrera Profesional que el 8 de marzo del 2023, la Secretaría del Consejo Universitario hizo del conocimiento de la comunidad universitaria, sobre la vacante de un miembro titular de esa comisión, a partir del 30 de marzo del 2023, y en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario se estarán conociendo las postulaciones recibidas para dicha vacante.

¿Alguna observación? Ninguna. Entonces, lo aprobamos en estos términos, de informarle a la Comisión, tal como se leyó. Queda aprobado, le damos la firmeza respectiva.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO IV-A, inciso 9)**

### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CCP.74.2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-233-2023), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 02, Art. VIII, del martes 28 de febrero del 2023 en sesión virtual, en el que informa que el nombramiento de la señora Fiorella Gonzáles Solórzano, como miembro titular de esa comisión, vence el 29 de marzo del 2023.**

### **SE ACUERDA:**

**Informar a la Comisión de Carrera Profesional que el 8 de marzo del 2023, la Secretaría del Consejo Universitario hizo del conocimiento de la comunidad universitaria, sobre la vacante de un miembro titular de esa comisión, a partir del 30 de marzo del 2023, y en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario se estarán conociendo las postulaciones recibidas para dicha vacante.**

### **ACUERDO FIRME**

- 10. Oficio TEUNED-005-2023 del Tribunal Electoral Universitario, referente a renuncia de la señora Evelyn Céspedes Barrantes, como miembro titular en el TEUNED y solicitud de convocatoria a personas funcionarias interesadas en dicha vacante.**

Se conoce el oficio TEUNED-005-2023 del 8 de marzo del 2023 (REF. CU-235-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que indica que debido a la renuncia de la señora Evelyn Céspedes Barrantes como miembro titular del TEUNED, solicita realizar la publicación para convocar a las personas funcionarias interesadas en la citada vacante en ese Tribunal.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al punto número 10, oficio TEUNED-005-2023 del Tribunal Electoral Universitario, referente a renuncia de la señora Evelyn Céspedes Barrantes, como miembro titular en el TEUNED y solicitud de convocatoria a personas funcionarias interesadas en dicha vacante.

La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

El oficio TEUNED-005-2023 del 8 de marzo del 2023 (REF. CU-235-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que indica que debido a la renuncia de la señora Evelyn Céspedes Barrantes como miembro titular del TEUNED, solicita realizar la publicación para convocar a las personas funcionarias interesadas en la citada vacante en ese Tribunal.

**SE ACUERDA:**

Informar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), que el 8 de marzo del 2023, la Secretaría del Consejo Universitario hizo del conocimiento de la comunidad universitaria, sobre la vacante de un miembro titular de esa comisión, y en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario se estarán conociendo las postulaciones recibidas para dicha vacante.

¿Alguna observación al respecto? Si no hay, entonces procedemos con la votación respectiva. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio TEUNED-005-2023 del 8 de marzo del 2023 (REF. CU-235-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que indica que debido a la renuncia de la señora Evelyn Céspedes Barrantes como miembro titular del TEUNED, solicita realizar la publicación para convocar a las personas funcionarias interesadas en la citada vacante en ese Tribunal.**

**SE ACUERDA:**

**Informar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), que el 8 de marzo del 2023, la Secretaría del Consejo Universitario hizo del conocimiento de la comunidad universitaria, sobre la vacante de un miembro titular del TEUNED, y en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario se estarán conociendo las postulaciones recibidas para dicha vacante.**

**ACUERDO FIRME**

**11. Oficio ORH-URSP-2023-0813 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al proceso de concurso interno 2022-03 (II convocatoria) de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, y renuncia de candidata.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2023-0813 del 13 de marzo del 2023 (REF. CU-257-2023), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el proceso del concurso interno 2022-03 (II convocatoria) de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, y el retiro de una persona candidata a dicho concurso.

RODRIGO ARIAS: El siguiente punto es el oficio ORH-URSP-2023-0813 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al proceso de concurso interno 2022-03 (II convocatoria) de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, y renuncia de candidata.

La propuesta dice:

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio ORH-URSP-2023-0813 del 13 de marzo del 2023 (REF. CU-257-2023), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el proceso del concurso interno 2022-03 (II convocatoria) de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, y el retiro de una persona candidata a dicho puesto.
2. De conformidad con la información brindada en el oficio ORH-URSP-2023-0813, quedan dos personas candidatas que cumplen los requisitos para continuar con la segunda convocatoria para el nombramiento de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación.
3. Lo establecido en el artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que se transcribe a continuación:

“h)En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a publicar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si solicita la apertura de un nuevo concurso interno, el concurso mixto correspondiente, o si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto.”

Tenemos que ver cuál de esos caminos seguimos, si continuamos con el proceso con las personas que cumplen requisitos, que son 2, o si se procede con un nuevo concurso interno o mixto.

MARLENE VIQUEZ: Sí, gracias señor rector y miembros del Consejo Universitario. Efectivamente, el documento nos indica que hubo una persona que renunció, lo cual lamento porque me parece que este Consejo siempre ha promovido la mayor participación, pero bueno, esa es la realidad. En ese sentido, me parece que lo que procede, desde mi punto de vista, es que dada la transparencia que ha tenido este Consejo Universitario, y que hay dos personas que cumplen los requisitos del puesto, se debe continuar con el proceso; ahora viene la aplicación de las pruebas situacionales, etc., porque, terminar un proceso en este momento me parece que no tiene sentido si las personas que cumplen los requisitos del puesto aún no han demostrado si cumplen con la idoneidad o no, que es que alcancen en toda su valoración la nota mínima de 7.

Si es que, ya pasadas las pruebas correspondientes que hace la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, que son bastantes, tienen que presentar un proyecto, tienen que exponerlo a una comisión del Consejo Universitario, cada uno, eso tiene una evaluación, que don Rodrigo lo conoce, y que todos los miembros que han participado lo conocemos, hay que hacer una valoración también de los ejercicios situacionales, etc., y además tienen que hacerse las pruebas psicométricas.

Entonces, supongo que algunas partes de ese proceso ya se han llevado a cabo, pero no las pruebas situacionales, la presentación del proyecto y la entrevista, que son parte de la Comisión que conforma el Consejo Universitario; se hacen por aparte, una vez que el Consejo toma la decisión.

Desde mi punto de vista hay dos personas que han hecho el esfuerzo por presentarse, que tienen las condiciones y cumplen con los requisitos.

Yo solicitaría, respetuosamente a este plenario que se apruebe el continuar con el proceso con las dos personas que quedan y que, en el proceso de valoración, de acuerdo con las bases de selección que se decida, ya con las notas que obtengan las personas en cada una de las bases de selección que se llevan a cabo, para demostrar la idoneidad de la persona, nosotros lo hemos establecido en algunos acuerdos como demuestra que cumple con las condiciones para continuar en un puesto. Recuérdese que nosotros eliminamos para ser coherentes con todo el razonamiento que ha hecho el Consejo Universitario a nivel del reglamento de concursos, de eliminar la terna. Solamente en el caso de las jefaturas y direcciones se mantuvo el asunto de la terna, pero siempre quedó la potestad al Consejo Universitario de que decidiera continuar con el proceso o si lo lleva a otro concurso mixto.

En este caso, yo reitero y considero que es necesario continuar con el proceso para que estas personas demuestren si cumplen con la condición de elegibilidad.

Es así como lo hemos llamado nosotros, con fundamento en lo que establece el artículo 192 de la Constitución Política. Muchas gracias.

CARLOS MONTOYA: Es lamentable ver que hay compañeros que postulan su nombre, y, por razones que uno no conoce, lo retiran en pleno proceso.

Uno siempre tiene la aspiración o la esperanza de que cuando salga un concurso de jefatura haya una mayor participación. Creo que, también, hay que analizar a fondo en la Institución el por qué de esa apatía o por qué esa falta de ganas de personas por participar en estos puestos que son relevantes para la Universidad, especialmente en esta oficina que desde hace mucho tiempo no tiene jefatura y que al rector le corresponde ahorita tener el recargo.

Sin embargo, con toda la consideración y el respeto a las personas que han participado y quienes decidieron no hacerlo, opino contrario a lo que dice doña Marlene. Yo le pediría de forma muy respetuosa, y como dije anteriormente, guardándoles el respeto y la consideración a las personas que han participado, que este concurso se pueda hacer de forma mixta. Creo que es una oficina importante en la Universidad, como todas las demás y creo que, como bien lo dice la Oficina de Recursos Humanos, es potestad de este Consejo decidir si sigue o plantea esa condición.

A mí, en lo personal, me parece que deberíamos realizar un concurso mixto sin entrar muy a fondo en el tema. Pero, como digo, es una excitativa respetuosa al Consejo, para que lo tengan en consideración, también, para poder llevarlo a cabo de esa manera. Muchas gracias.

OSVALDO CASTRO: Sobre lo que menciona don Carlos, creo que me uno a sus palabras, considero que como órgano, debemos tomar una decisión en este caso. Yo también vería factible que se lance a un concurso mixto.

Igual, de esta manera, quiere decir que los funcionarios y funcionarias que tengan a bien hacerlo, lo pueden hacer. Entonces, se da esa opción también para valorar a los compañeros y compañeras de la UNED. Pero, en este apartado creo que sacar el concurso mixto sería una buena opción para este Consejo Universitario, desde mi parecer. Muchas gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Quisiera externar mi preocupación de la cantidad de tiempo que esta oficina, una oficina tan estratégica, tan importante, ha pasado sin jefatura, y lo que esto ha implicado, también, a lo interno de la oficina.

Creo que es un momento donde urge hacer un manejo del tema de la comunicación institucional, de la articulación. La decisión que este órgano decida tomar, me parece que la voy a apoyar. Lo que quería era ofrecer mi apoyo para conformar la comisión, ya sea que decidamos con las candidaturas que tienen los requisitos, que en este momento han participado del proceso, para estar en la



comisión que este Consejo conforme para hacer las entrevistas y continuar con el proceso, o lo que decidamos finalmente.

Pero, sí me preocupa el tema de la importancia del tiempo que ya ha pasado para este nombramiento. Creo que tenemos que agilizar los procesos, también, y en aras de reconocer a las personas que participaron, que ya hicieron el proceso y que no renunciaron a su candidatura. Pero bueno, escucharé, atenta a lo que tengan que decir el resto de personas. Gracias.

EDUARDO CASTILLO: Saludos a todos. De mi parte, yo me inclino, como lo indicó doña Marlene, que, si ya hemos recorrido en esos concursos y tenemos a dos personas a lo interno de la Universidad que cumplen con los requisitos, y, también, a lo interno de la Universidad hemos resuelto concursos con dos personas, no veo motivo para que procedamos a definirlo como un concurso mixto.

Si el resultado, al final de todo este proceso, no resultara nadie electo, ya sería otra cosa, pero, por el momento y en consideración, también, a nuestros profesionales a lo interno y la oportunidad de desarrollo que puedan tener, yo me inclino porque se complete el proceso que ya se ha iniciado, y máxime que esta es una oficina que tiene mucho tiempo de estar sin nombramiento y que también es necesario que esté una persona al frente. De mi parte, yo me inclino en que se continúe con el proceso de concurso.

Incluso, ya se tenían programadas ciertas pruebas, si no me equivoco para el día de hoy con los candidatos que estaban, con los tres candidatos, antes de que una persona renunciara. Por lo tanto, de mi parte se debe continuar con este concurso. Muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Debemos de tomar una decisión en relación con lo que señala la Oficina de Recursos Humanos. Todas las alternativas son viables en este momento de acuerdo con la reglamentación que nosotros habíamos aprobado, cuando se modificó.

Es la segunda convocatoria que se realiza. En la primera no hubo terna, hubo dos participaciones y por reglamento se convocó a la segunda etapa. En esta segunda convocatoria había tres candidatos, pero una persona se retiró y quedan dos, nuevamente.

Igualmente, por eso se plantea el asunto a conocimiento del Consejo. Como se señala en el documento de Liliana, el Consejo puede decidir cualquier camino, continuar con las dos personas y llegar a la valoración de la comisión, a las calificaciones que hacen falta y si es el caso venir a una votación, no sabemos todavía cómo va a quedar finalmente ese proceso, segunda posibilidad de ir a una nueva convocatoria interna que yo no la veo conveniente, porque una interna para qué, si ya han habido dos oportunidades internas y la otra es ir a uno mixto, era la opción de traer personas externas, esa oficina lleva mucho tiempo de esa manera,

a mí me correspondió heredarla así, como un recargo a la Rectoría, porque es una oficina adscrita a la Rectoría, en un tiempo en el que no estaba claro el mecanismo para la elección de jefes y directores, recordemos que se llevó bastante tiempo resolver finalmente la manera de como se iba a proceder para comenzar a normalizar los nombramientos de jefaturas y direcciones en la Universidad, creo que estas es de las últimas que quedan, y en DAES que tenemos que definir un asunto de plazos, para que se normalice la estabilidad del personal de la Universidad en los puestos.

Ahora han habido posiciones divididas por parte de ustedes en cuanto al camino a seguir. Yo creo que hay dos posibilidades, o seguimos adelante con las dos personas que están, o cerramos la convocatoria y vamos a un concurso mixto. Yo me inclinaría por seguir adelante con la primera de esas opciones, para que valoremos a las personas que se postularon y tomemos una decisión, lo cual no significa que necesariamente se proceda finalmente a nombrar, porque tiene que venir al Consejo Universitario de nuevo, pero es una decisión que debe tomar este Consejo, debemos de proceder a votar para ver cuál camino seguir, en primer lugar la alternativa que se presenta por doña Liliana en la nota, para ir en el orden que ella lo presenta,

“...el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si solicita la apertura de un nuevo concurso interno,”

Yo creo que esa no sería la opción, no sé si alguien apoyaría un concurso interno nuevamente, creo que no es conveniente, dado que ya hubo dos oportunidades

“el concurso mixto correspondiente,

Que sería la segunda opción

“o si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto.”

Veámoslo en ese orden.

OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo, yo me aparto de seguir con el proceso y me mantengo en que debe de ser un concurso mixto.

RODRIGO ARIAS: Vamos a ver una a una las opciones, se presentan en el orden en que viene en el reglamento, primero si hay personas a favor de que se haga un nuevo concurso interno.

Ningún voto a favor de un nuevo concurso interno,

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo estoy de acuerdo con usted, que no se haga concurso interno otra vez

RODRIGO ARIAS: Ningún voto para concurso interno. Segunda opción, el concurso mixto que es para participantes internos o externos, abierto a la comunidad nacional. ¿Los que estén a favor de esa opción?, dos votos a favor de esa alternativa. Y la tercera opción, que continuemos con el proceso con las personas que cumplen requisitos

OSVALDO CASTRO: Parece que don Vladimir está de acuerdo

RODRIGO ARIAS: Con el concurso mixto también, entonces tiene 3 votos para el concurso mixto, y los que estén a favor con el trámite con las que reúnen los requisitos mínimos también que lo manifestemos en este momento.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Se puede volver a votar aquí

MARLENE VÍQUEZ: Estamos votando continuar con el proceso

EDUARDO CASTILLO: Correcto, yo estoy de acuerdo con que se continúe con el proceso

RODRIGO ARIAS: Hay 5 votos para continuar con el concurso, 3 votos con el mixto y ninguno para el interno, entonces, se aprueba continuar con el proceso por mayoría de votos de las personas que estamos en el Consejo

MARLENE VÍQUEZ: Necesitamos darle firmeza, no sé si alguna de las personas dado que el sentir de la mayoría es a favor de que se continúe con el proceso si le puedan dar firmeza.

RODRIGO ARIAS: Don José María no votó.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Perdón, es que se calló mi conexión, justo en el momento de votar.

RODRIGO ARIAS: Las opciones, primero ningún voto hubo para un nuevo concurso interno, hubo 3 votos para ir al concurso mixto, que está abierto a la comunidad nacional y 5 votos a continuar con el proceso y continuar con las personas que reúnen requisitos. Ese fue el que se aprobó, entonces entraríamos a votar la firmeza del acuerdo, a ver si hay voluntad de aprobarlo.

CARLOS MONTOYA: Yo no tengo ningún problema don Rodrigo, ya se manifestó la voluntad expresa de los miembros del Consejo y, por lo tanto, no tendría ningún problema en darle firmeza a lo que se está acordando acá.

RODRIGO ARIAS: Le damos firmeza para seguir adelante.

OSVALDO CASTRO: Yo le doy la firmeza

RODRIGO ARIAS: Tenemos la firmeza al acuerdo de mayoría de continuar con las personas que reúnen requisitos. Debemos de conformar la comisión entonces, de oficio me corresponde estar, porque es una oficina adscrita a la Rectoría

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, yo quiero estar don Rodrigo, a mí me interesa porque yo fui parte igual que usted de la creación.

RODRIGO ARIAS: De un montón de cosas.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno sí, pero de esta oficina y una de las diferencias que tuvimos precisamente, usted sabe dónde estaba verdad.

RODRIGO ARIAS: No me acuerdo de eso.

MARLENE VÍQUEZ: Yo sí me acuerdo, que estuviera adscrita a la Rectoría pedía usted y yo le dije que no, que no tenía que estar adscrita a la Rectoría, pero bueno, en lo demás todo coincidimos, pero sí quiero estar en la comisión.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto, ¿quién más quiere está en la comisión?

CARLOS MONTOYA: Sí don Rodrigo, para esta oportunidad no participaría en la comisión, lo único que quería era hacer un comentario aprovechando el espacio y es que ya yo participé en dos procesos de elección de jefaturas y vi la forma en la que opera o el procedimiento para llevarlo a cabo, creo que eso hay que variarlo, modificarlo o hacerlo diferente, porque uno como miembro del Consejo Universitario en una comisión para valorar la participación de algunos funcionarios y que no tenga la oportunidad de hacer una pregunta, al menos sobre lo que se está planteando, me parece que no es pertinente, estar uno en una comisión, escuchar a un compañero hacer su presentación, hacer la entrevista y que uno como miembro del Consejo que al final va a elegir a una de esas personas, no pueda tan siquiera hacer una consulta con respecto al proyecto que se está presentando o con respecto a la entrevista me parece que no cabe.

Es como estar ahí 1 hora o 2 horas escuchando a una persona y no poder preguntarle nada, entonces creo que eso hay que valorarlo a futuro. Yo entiendo que eso se ha estandarizado y demás, como una forma para un trato igualitario creo, no sé, no conozco el fundamento o el razonamiento del fondo de eso, pero yo fui candidato a jefaturas en algunas oportunidades en esta Universidad y me enfrentaba a los cuestionamientos, preguntas, observaciones o condiciones que tenían los consejales en ese momento y que querían conocer más a fondo de lo que uno planteaba y me parece que era un ejercicio bonito, muy bueno también y enriquecedor, no solo para la persona funcionaria y sino para los mismos miembros para que tuvieran un criterio más amplio a la hora de elegir, entonces no sé cuál fue la motivación de que esto no se volviera a hacer de esa manera, pero me parece importante que a futuro se pueda pensar en que pueda haber una variación.

Yo lo manifesté aquí también abiertamente, las personas que se postulan a un puesto o a una jefatura al menos deberían presentarle su proyecto a los funcionarios para que conozcan qué es lo que se pretende hacer, no basta con meterse a la página web y conocer qué es lo que hace y qué condiciones hay, las personas después se llevan la sorpresa cuando ya no solamente se nombra a la persona, sino que también no conocían su proyecto y creo que es parte del todo, entonces yo creo que eso también sería oportuno hacerlo.

MARLENE VÍQUEZ: Don Carlos está haciendo una afirmación de algo que creo estamos confundiendo, en el caso del concurso la que coordina la comisión y hace las entrevistas es doña Liliana Picado y siempre se ha dado oportunidad para que las personas miembros del Consejo Universitario en la comisión hagan preguntas si lo consideran pertinente, quiero hacer esa aclaración en honor a la verdad, y en el caso cuando doña Liliana Picado a coordinado estas comisiones, esa oportunidad se ha dado.

CARLOS MONTOYA: Yo participé en dos y no tuve la oportunidad de hacerlo, una entrevista estructurada de 4 preguntas y uno no podía participar.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que quiero es hacer la aclaración, en los concursos para nombramientos de jefaturas de unidades académicas, que es otro reglamento, ahí lo que se ha hecho es establecer cuatro preguntas en los términos que usted lo ha indicado y yo creo que es muy válida su observación, entonces lo único que habría que incluir es un apartado más en esas preguntas para que luego los miembros de la comisión establezcan las preguntas adicionales que tengan a bien.

Lo que estoy tratando de hacer es una diferencia entre un concurso y un proceso de reclutamiento para un nombramiento a plazo definido, que es por 4 años que en este caso lo hacemos para las jefaturas y direcciones académicas, si hay que corregir ese instrumento yo no veo ningún problema y en eso coincido con usted, por las mismas observaciones que usted ha indicado.

Sí quiero rescatar que en el caso concreto de la Oficina de Recursos Humanos, cuando doña Liliana es la que coordina este proceso ella siempre nos hace la pregunta de que si algún miembro tiene alguna pregunta adicional que hacer, la podamos hacer, eso nada más quería dejarlo muy claro, tenemos el instrumento de valoración para evaluarla, pero en el proceso para evaluar el proyecto, evaluar la entrevista, siempre nos ha dado la oportunidad para ver si algún miembro quiere hacer alguna pregunta adicional, quería nada más aclararle la diferencia entre los dos procesos, gracias.

CARLOS MONTOYA: Gracias por la aclaración doña Marlene, sin embargo, me parece que no deberían haber diferencias, todos estamos en una Universidad y no hay un puesto que valga más que otro como para tener esa discrecionalidad de preguntar o no preguntar. Yo lo que quiero y que ojalá se pudiera hacer, no es una insistencia o necesidad, es que las personas que participen en los procesos de selección de jefaturas independientemente académicas o no académicas, al

menos tengan la oportunidad de presentar su proyecto a las personas a las que ellos van a supervisar, dirigir o coordinar, porque creo que es un proceso que se puede enriquecer de repente con algunas observaciones de mejora a lo que se plantea por parte de los funcionarios que conocen la oficina, porque quién más conoce la oficina, si no son las personas que llevan a cabo los procesos, y pensando a veces donde hay personas que se postulan que no son propias de la oficina o del área, yo creo que sería un proceso enriquecedor para ambas partes, no solo para las personas funcionarias conocer los proyectos que se pretenden realizar desde esa oficina, sino también que la persona que los plantea escuche también las sugerencias que las personas le puedan dar, es un comentario de manera muy respetuosa.

Yo respeto el trabajo que hacen en la Oficina de Recursos Humanos, y lo conozco a fondo, ya que yo fui jefe de ellos mientras fui vicerrector, y tuve mucha interacción con los compañeros de esa oficina, yo lo único que pido es eso, es una valoración, una recomendación de manera respetuosa para que se tenga en cuenta en adelante en estos procesos, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Carlos. Nos recuerda Ana Myriam en el chat, que la comisión se nombra hasta que esté el resultado final de la valoración que hace Recursos Humanos, entonces hoy el único acuerdo sería el de continuar con el proceso, cuando haya la calificación de las personas.

MARLENE VÍQUEZ: No, precisamente la calificación de las bases de selección se dan cuando nosotros les evaluamos los ejercicios situacionales, evaluamos el proyecto y con base en todas esas valoraciones es que se hace una calificación, mejor hágale la consulta a doña Liliana Picado.

RODRIGO ARIAS: ¿Le puede preguntar doña Ana Myriam?, porque el documento de ella no explica, nada más dice los nombres de las dos personas, y que ya presentaron el proyecto de desarrollo, plan de trabajo y realizaron la sesión de la valoración psicométrica, tienen programado para el 16 de marzo la aplicación de ejercicios situacionales

MARLENE VÍQUEZ: Después vienen todas las etapas, puedo hacer una aclaración don Rodrigo mientras le consultan a doña Liliana.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro

MARLENE VÍQUEZ: Decirle a don Carlos que yo comprendo lo que él está diciendo, en los procesos que se llevan a cabo por parte de las escuelas, por ejemplo, las personas candidatas que se postulan para optar por la dirección de escuela, cada persona candidata expone su proyecto al Consejo de Escuela y supongo que lo que usted pretende es que esa acción que se lleva a cabo para los procesos de reclutamiento y nombramiento de las personas de las direcciones de escuelas se incluya en el procedimiento para cualquier otro nombramiento, que es lo que le interpreto, y eso me parece don Carlos que habría que consultarlo

directamente después con doña Liliana, en el proceso que llevamos a cabo para las oficinas académicas, jefaturas y direcciones, creo que podríamos entrar a discutirlo y analizarlo internamente, para ver si habría que hacer una modificación del reglamento y en el otro caso, me parece que las bases de selección están muy bien definidas por parte de la Oficina de Recursos Humanos, entonces habría que ver cómo eso se puede ponderar, porque es un asunto que solo doña Liliana Picado nos podría indicar.

Es una respuesta muy respetuosa a don Carlos, comprendo la preocupación de él, le hago la aclaración que al menos en el caso de los nombramientos para las direcciones de escuelas, sí se hace, yo parto del supuesto que, para las jefaturas y direcciones, en el caso de las académicas, podríamos entrar a analizar el reglamento y ver de qué manera se podría considerar lo que usted está planteando, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Habría que analizar lo que don Carlos plantea al respecto. Yo no lo entendí exactamente en los mismos términos de la consulta que se hace a la escuela, sino más bien de presentación para retroalimentación, no para votar, sino para retroalimentar el planteamiento del programa o plan de trabajo que la persona está llevando adelante, pero en todo caso es algo que tenemos que discutir.

A mí me parece bien que amplíemos esta exposición de los planes de trabajo para contar con los pareceres de las personas de las dependencias, unas y otras, pero finalmente toca al Consejo Universitario nombrar, porque así está en el Estatuto Orgánico.

CATALINA MONTENEGRO: Respecto de la experiencia que ya he tenido en los procesos de participación de concursos y reclutamientos, justamente cuando coordinamos los equipos de trabajo para hacer todo el proceso de las entrevistas que con anterioridad se definen las preguntas específicas, nosotros respecto a lo que está planteando don Carlos, en las ocasiones donde miembros del Consejo han hecho preguntas adicionales, el tema ha sido que hay que hacerle la misma pregunta a todas las candidaturas, porque si no cambiaríamos la igualdad de condiciones.

Entonces, si nosotros vamos a incluir el tema de preguntas extra por parte de las comisiones evaluadoras que participan en estos procesos, tendríamos que acordar de antemano cuál pregunta y que sea la misma con el mismo tiempo y demás, respecto a las metodologías en lo que establecen los reglamentos, para cada uno se podría enriquecer, pero también a veces hay procesos de reclutamiento donde hay muchas candidaturas y son sesiones larguísimas, con solo las preguntas de doña Liliana que están estructuradas, que son súper claras, con solo ella hablando, entonces, también podríamos ver esto que está planteando que sin duda es importante que las personas candidatas le presenten y enriquezcan su plan de trabajo con las instancias respectivas.

Podríamos pensar que es un proceso que hay que hacer antes de presentar su propuesta de plan de trabajo, que las personas que van a hacer un plan de trabajo para una instancia, antes de presentarlo al Consejo y en todo este proceso como está establecido, se reúnen con las instancias y recojan insumos para que los puedan incluir en sus proyectos, porque si no habría que pensar cómo incluimos todas estas observaciones cuando lo que estamos haciendo es casi que la finalización de un proceso, donde hacemos un informe y valoramos una serie de competencias, en los dos casos es distinto verdad y también como he participado ya en procesos para nombramientos del tipo que estamos conversando el día de hoy, sé que ahora lo que continúa son los procesos donde nosotros evaluamos los ejercicios situacionales y cada uno de los miembros damos puntajes que somos parte de la comisión y quería ofrecermelo también don Rodrigo, por supuesto para apoyar en este proceso, con todo gusto, vamos a esperar a que doña Ana Myriam nos confirme lo que doña Liliana va a reiterar, eso sería gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias, ya Ana Myriam aclaró que sí podemos proceder con el nombramiento de la comisión, vamos a seguir con el uso de la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo pedirle en algún momento un pequeño espacio de la agenda para plantear un tema que me parece que deberíamos pronunciarnos como Universidad, es un tema ambiental que me tiene sumamente preocupada y cuando se dé el chancito le pido si puedo hacerlo.

RODRIGO ARIAS: Antes de seguir plantear y votar una moción de orden para extender la sesión, yo puedo máximo hasta la 1:00 p.m. hoy, como les dije tenemos que ir al Sur en la tarde.

MARLENE VÍQUEZ: Hay que sacar un documento que usted necesita verdad.

RODRIGO ARIAS: Sí, también, es larguillo, es el de Limón.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, en primer lugar de acuerdo con la ampliación hasta la 1: 00 p.m. y en segundo lugar quería referirme a la intervención de don Carlos.

Él me había comentado de la situación que expone en la primera parte de su intervención, en el sentido de que en dos comisiones en las que él participó de concursos de nombramiento se dio esa situación, donde solo se hizo un pliego de preguntas preestablecido y no se le permitió a él como integrante de la comisión preguntar a la persona aspirante. A mí me pareció muy raro, muy extraño yo le comenté que me parecía que era un procedimiento inadecuado, le pregunté también a don Carlos, cuál es la normativa que sustenta eso, me parece que si hay alguna normativa que justifique, puede ser una práctica administrativa o una costumbre, pero si hay alguna normativa que sustente eso doña Marlene nos aclara que el procedimiento es diferente, si es para nombrar jefaturas de oficinas o si es un nombramiento académico, pero en mi criterio no es correcto, no es adecuado esa práctica, ya sea independientemente del tipo de concurso y bueno,



si hay alguna normativa que justifique eso, creo que hay que revisarla y cambiarla por varias razones.

Es saludable que en las audiencias donde comparecen personas candidatas se les pueda preguntar libremente, a veces de la misma intervención surgen dudas y preguntas adicionales, lo importante es que el trato sea equitativo, que a todas las personas candidatas se les trate igual y no está mal que se tenga un pliego inicial de preguntas preestablecidas, pero no me parece adecuado que se limite el derecho que una persona integrante del Consejo Universitario tiene a hacer preguntas adicionales y no es saludable para realmente profundizar sobre las calidades, las competencias, el currículum de la persona candidata, además nosotros como miembros del Consejo Universitario tenemos derecho a participar y eso está en el reglamento del Consejo, con voz obviamente las comisiones de las que somos miembros, pero también en aquellas comisiones en las no somos miembros, es decir, incluso podría llegar a una comparecencia una persona miembro del Consejo que no es integrante de esa comisión especial y querer participar y me parece que sería una limitación inadecuada de ese derecho de representación que no se le quiera dar la palabra.

A mí no me ha pasado porque no he integrado esas comisiones de nombramientos hasta ahora, en parte porque estoy conociendo la UNED como he señalado varias veces y a veces son personas que tal vez uno no conoce tanto y es mejor dejar que las personas que conocen más la institución participen, pero no lo recibiría bien si voy a una comisión y de pronto me dicen que no puedo preguntar algo que quiero preguntar. Todavía no tengo claro si hay una norma que diga que no se puede preguntar o es una costumbre, una práctica de Recursos Humanos o una práctica administrativa, pero sí concuerdo con don Carlos en que es totalmente inadecuado y que debería corregirse y más bien dar la libertad de que las personas integrantes de la comisión puedan preguntar y re preguntar a las personas candidatas.

Lo hago constar aquí, y doña Marlene que tiene ese registro histórico de la institución tal vez nos puede aclarar la duda, pero lo importante más de entrar en el debate de cómo se originó eso, es que se corrija a futuro y que no se repita esa situación.

OSVALDO CASTRO: Voy a hacer breve, con lo que menciona don Carlos, sí lo apoyo totalmente en esa iniciativa, más en los puestos de elección donde son con plazo no definido, creo que se llama, porque recordemos que esos casi que a perpetuidad a menos de que la persona se jubile, renuncie o fallezca, el personal a cargo debería conocer su plan de trabajo, es una buena iniciativa que se puede incluir, que no tenga obviamente valor porcentual, sino tal vez como un valor de un anexo o una retroalimentación como lo mencionó don Rodrigo, creo que es bastante importante y tal vez lo que sí veo es que si un miembro de la comisión y un consejal en este caso está invitado y no forma parte de la comisión, que si tenga que llevarse todo el proceso para ver una parte equitativa, pero, por ejemplo, lo de las preguntas igualitarias ahí sí discrepo un poco y desconozco tal

vez, pero es que todos los proyectos no son iguales, entonces todas las preguntas tal vez no pueden ser iguales en ese apartado, porque un proyecto propuesto puede tener equis cosa y el otro no, entonces la pregunta generadora no puede orientarse hacia las dos partes por igual.

No sé en ese caso, que piensa Liliana respecto a las preguntas igualitarias a todos los miembros de una comisión, pero si el consejal comienza a participar en todo el proceso que obviamente, sí tenga que participar en 2, 3 o 4, para que sea un trato igualitario en ese apartado y sí concuerdo con don Carlos en eso, potencializar más, creo que eso nos haría más grandes a nivel de Universidad y haríamos más ejercicio de la comunidad universitaria, muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quiero hacer la aclaración, yo en ningún momento me he opuesto a lo que expresó don Carlos Montoya, dije que me parecía pertinente la observación que él está haciendo, y le hice la aclaración como en el caso de los nombramientos de las direcciones de escuela, el proceso es diferente, porque ellos pueden exponer libremente a las personas que van a votar por ellos, porque ahí lo que se hace es una consulta que luego viene acá al Consejo y al final el que toma la decisión es el Consejo Universitario de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento específico.

Me parece que por sentido común no sé si es que ahora no se usa mucho, pero bueno, por sentido común una persona que está interesada en postularse a una oficina o una dirección debe consultar con las personas de esta oficina previamente y expresarles con la mayor claridad y transparencia que están interesados en postularse y quieren conocer el proyecto que el quiere proponer o la persona quiere proponer y recoger el sentir. Creo que eso lo han hecho algunas personas en la Universidad, para estar más seguros de que lo que va a proponer es más efectivo, coincide más con las necesidades que requiere esa jefatura y esa oficina, eso se lo aclaro tanto a toda la comunidad universitaria y a los miembros del Consejo Universitario en particular a don Carlos y al señor Villalta.

El otro asunto es que el artículo 15, para el nombramiento de jefaturas administrativas dice:

“f) La calificación del proyecto y la entrevista de los candidatos será llevada a cabo por una comisión nombrada por el Consejo Universitario, la cual estará integrada por al menos dos de sus miembros, ”

Y dice “al menos”, pero puede haber más,

“por el Vicerrector respectivo o por el superior inmediato, según sea el caso. Esta Comisión elegirá entre sus miembros un coordinador.”

Y así se estableció, más bien por la confianza que nosotros hemos tenido en el trabajo de doña Liliana Picado, y don Rodrigo sabe que ha estado ahí, ella lo hace muy bien, pero es para coordinar la entrevista que se lleva o la presentación, pero

más bien nosotros le hemos dicho, -Liliana, hágalo usted porque realmente lo hace muy bien-, y ese es un reconocimiento personal que debo hacer y me lo ha mostrado a lo largo de su experiencia, por el conocimiento que ella tiene al respecto, dice:

“Esta Comisión elegirá entre sus miembros un coordinador. La calificación de los proyectos y de la entrevista deberá cumplirse antes de remitir al Consejo Universitario el resultado del concurso, la cual tendrá por objeto conocer los proyectos, criterios y valoraciones sobre la dirección o jefatura a la que esté concursando el candidato. Cualquier miembro del Consejo Universitario que no esté nombrado en la comisión podrá asistir a la entrevista con voz, pero sin voto,”

Porque al final si hay alguna decisión que se tenga que tomar, la verdad es que nunca hacemos ninguna votación ahí, pero bueno, esto se lo aclaro al señor Villalta, después dice:

“con voz, pero sin voto, o podrá tener acceso a los proyectos, pero no podrá calificarlos.”

¿Por qué?, porque será la comisión que se conforma la que tiene que evaluarlos y no es tan simple, eso sí se lo digo porque hay una serie de especificaciones y uno tiene que regirse por las especificaciones, justificarlas, se lleva tamaño rato el poder calificar cada uno de esos aspectos y ojalá que en algún momento don José María pueda participar para que se de cuenta de lo que conlleva hacer este tipo de calificaciones. Después dice:

“o podrá tener acceso a los proyectos,”

Nadie le está limitando que tenga acceso a los proyectos, pero no podrá calificarlos:

“La Oficina de Recursos Humanos a través de la instancia técnica respectiva coadyuvará en todo este proceso.”

Explicar que el trabajo que hace la Oficina de Recursos Humanos por medio de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal es un trabajo muy bien elaborado, muy bien hecho que sigue las bases de selección, quién define ese cartel de publicación, el perfil del puesto, lo define el Consejo Universitario con fundamento en los perfiles generales que también el Consejo había aprobado y que están en el Manual Descriptivo de Puestos y también debo aclarar que cuando estamos los miembros del CU en estas comisiones específicas que se nombran, doña Liliana siempre ha preguntado, -¿hay algún miembro del Consejo que quiere hacer alguna pregunta adicional?- y nos ha dado la oportunidad, solo que cuando hay gran cantidad de candidatos, como el proceso es bastante extenso, porque hay que hacer presentación del proyecto y hay que calificarlo, después de la estructurada, al final es cuando doña Liliana indica si hay algún miembro de la comisión que quiere hacer alguna pregunta adicional lo puede

hacer, solo que muchas veces no lo hacemos porque ya estamos agotados por la cantidad de las personas que hemos escuchado.

Pero eso no significa que esa sea la norma, eso no está establecido y eso se lo aclaro a don José María, porque no don José María, no hay ninguna normativa y le agradezco a Catalina que haya hecho la aclaración de que efectivamente para los otros procesos que hacemos para los nombramientos, existe también una normativa específica para unidades académicas o jefaturas o direcciones académicas y hacemos las preguntas cuando algún miembro de la comisión quiere hacer una pregunta adicional, y está bien, pero esa misma pregunta se la tiene que hacer a todas las personas candidatas, porque al final se transcriben las respuestas de todas las personas y entonces no quedaría bien que a uno le hicieron 5 preguntas y al otro le hicieron solo 4, por lo que usted mismo dijo don José María para que sea equitativo y no haya una atención preferencial a una sola persona.

En síntesis, lo que estoy diciendo es, entiendo y comprendo la preocupación de don Carlos Montoya, segundo, desde mi punto de vista una persona que se quiere postular a una jefatura o a una oficina puede hacer la consulta previa a las personas de la oficina y llegar con toda la transparencia, es una institución pública, pueden llegar y preguntar y así lo han hecho algunas personas y lo otro es que la Oficina de Recursos Humanos por medio de la Unidad Reclutamiento y Selección de Personal tiene muy bien establecidas cuáles son las bases de selección.

Yo le debo decir que en una oportunidad llevando en una maestría un curso de legislación, precisamente tomé el proceso de reclutamiento que lleva a cabo la UNED y me di cuenta del nivel de exigencia y rigurosidad que lleva a cabo esa unidad, porque la tuve que comparar con la U de Costa Rica, etcétera, y me di cuenta que más bien nosotros somos bastante exigentes y bastante cuidadosos y en ese sentido, nada más indicar que en todos los aspectos hemos tratado de ser sumamente equitativos.

Si Marlene Víquez hace una pregunta a Catalina porque está de candidata, también se la hago a don Rodrigo, también se la hago a don Vladimir, pero no se vale solamente hacerle la pregunta a una persona, porque a pesar de que son proyectos distintos, la pregunta debe ser genérica y no específica y si la persona quiere algo específico del proyecto, al menos hacer la consulta que sea específica, digamos que le haga la pregunta de acuerdo al proyecto específico, pero que se la haga a todas las personas candidatas. Va en ese sentido, pero en todo caso sí habría que valorar si dentro de esa etapa que hace la Oficina de Recursos Humanos, la instancia técnica es la que debe definir si es necesario modificar el proceso interno que llevan a cabo para que se conozca los proyectos de las personas candidatas por parte del personal de las oficinas respectivas. Me parece que eso no somos nosotros los indicados en decirlo, porque hay una cuantificación, hay una base y al final se tiene que dar una nota que tiene que estar ponderada, la nota mínima para adquirir la condición de elegible es de 7,

puede ser 7 y algo más, y no hay redondeo, sino alcanzó el 7 no quedó dentro de la lista.

En esto quiero salvaguardar el trabajo que hace la Oficina de Recursos Humanos y cualquier cambio que se quiera hacer, entonces, habría que consultarlo con doña Liliana que es una persona muy profesional y muy conocedora en estos procesos de selección que se llevan a cabo para un concurso, porque es muy riguroso y además, se hace en concordancia con lo que establece el artículo 192 de la Constitución Política, en demostrar la idoneidad en el puesto y me encantaría don José María que si en algún momento usted pudiese hablar con doña Liliana Picado, ella misma le puede mostrar ejemplos de los instrumentos que aplican para que usted valore las escalas que tienen, la forma en como se hace, las especificaciones que nos dan para poder valorar, no es sencillo, por ejemplo, para hacer la evaluación del desempeño de una persona funcionaria yo le manifesté a don Rodrigo en una ocasión que estábamos reunidos, -don Rodrigo, estos instrumentos son realmente extensos en algunas partes, ¿cómo hace una jefatura que tiene muchas personas funcionarias para hacer una evaluación?, si lo hace seriamente déjeme decirle que se va a llevar tamaño rato-, porque evalúan muchas funciones y muchas particularidades porque responde a una gestión específica de una oficina y cada oficina tiene sus propias especificidades.

De ahí la complejidad y la importancia de llevar a cabo este proceso, por eso yo me siento muy tranquila con mucho del trabajo que se hace en las unidades de Recursos Humanos, tanto en la Unidad de Servicios al Personal, tanto en la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, la misma doña Rosa hace los dictámenes que nosotros le pedimos, y los hace con mucha seriedad y para modificar el Estatuto de Personal, ella se sienta a decir y razonar desde el criterio laboral, de si lo comparte o no lo comparte.

En ese sentido y quizás en lo único que a veces he tenido diferencias con ella, es en el hecho de que ella hace una propuesta, pero no me la justifica para poder entender claramente lo que se puede hacer, en el caso particular de ella, cuando son consultas directamente de la Comisión de Asuntos Jurídicos. En síntesis lo que estoy tratando de indicarle a la comunidad universitaria es que los procesos que llevamos a cabo para los nombramientos de jefaturas y direcciones, ya sea para un concurso o para un proceso de reclutamiento, lo hemos hecho de la mejor manera que se puede hacer.

Y muy segura de que el proceso que se lleva es con fundamento en las bases de selección que lleva a cabo esta unidad y que al final es una decisión política del Consejo, inclusive a veces personas que han sacado nota mayor que 7, don José María, usted que ha sido diputado lo sabe muy bien, al final en una decisión de un nombramiento, no necesariamente quedan las personas que obtuvieron la nota mayor, eso sí le puedo decir, inclusive a pesar de que tuvieron una nota mayor de 7, el Consejo decide y a veces no alcanzan los 6 votos para que quede la persona, porque la normativa es amplia y permite que cualquier miembro del Consejo Universitario participe con voz, muchas gracias.

CARLOS MONTOYA: No quería intervenir, pero me veo en la obligación de hacerlo para aclarar algunas cosas. En primer lugar, aquí no estamos haciendo una evaluación del trabajo que hace la Oficina de Recursos Humanos y menos la Unidad de Reclutamiento, en ningún momento se ha hecho ningún comentario o se ha generado alguna duda del trabajo que ellos hacen, al contrario todos sabemos lo que ellos realizan y lo vemos acá conforme nos hacen llegar los trabajos que se solicitan. Eso por ahí.

Número dos, doña Marlene yo a usted la respeto mucho y todo, pero discrepo nuevamente de lo que usted está diciendo, porque no es fiel a las participaciones que yo tuve, yo no puedo quedarme callado y aceptar que usted diga que hay participación de una oficina en un proceso cuando en los que yo estuve no han estado, y donde nunca se dejó abierto un espacio para que uno como consejal pudiera hacer una pregunta. Yo no sé si en los otros casos sucede así y si es así, pues perfecto, pero en mi caso no sucedió y no es un reclamo por insistencia o necesidad, es porque si yo estoy diciendo algo no quiero quedar como un mentiroso aquí ante la comunidad universitaria y aclaro que lo que manifesté es cierto.

En ningún momento hubo alguien coordinando que no fueran las personas del Consejo, don Rodrigo, don Vladimir usted y yo estuvimos en una comisión para la elección de la Dirección de Internacionalización y Cooperación y no hubo persona diferente a nosotros cuatro en esa comisión, y nunca se dijo si hay un espacio para preguntar, y no es que estoy queriendo entrar en una discusión por un tema que fue muy sencillo, donde lo que se pedía era que se valorará la participación de las personas de una oficina en una selección de una jefatura conociendo su proyecto y obviamente usted nos ha hecho una exposición extensa de muchas cosas, por supuesto que se hacen y demás, pero ese no era el fondo, el fondo era otro y disculpe si siente que estoy hablando feo, pero tengo también que expresar mi sentir y creo también que la comunidad tiene que saber que hay personas que tienen interés probablemente en participar, pero algo las limita a no hacerlo para participar en un puesto de jefatura.

A veces las personas dicen que es que el puesto ya está dado imagínese, yo también creo que aquí el fondo, y producto de lo que está sucediendo en los procesos de selección de jefaturas es buscar las razones por las cuales las personas no quieren participar, porque hay apatía, eso a mí me gustaría más, buscar las razones por las cuales no participan y no ponernos a analizar todo esos temas de reglamentación y de que el proceso y todo lo demás que sabemos que se hace, porque es un proceso administrativo que tienen esos controles y que son planificados y demás.

Esa era una pequeña intervención que quería hacer y quisiera que al menos el tema no se enfríe, que no lo dejemos como nada más un tema que se vio hoy en sesión y listo, sino que también lo podamos abordarlo, yo en algún momento conversé con doña Liliana Picado este tema, no estoy hablando algo sin

fundamento, lo conversé y le dije que me gustaría tener una reunión con ella para poder ver si presento una propuesta a este Consejo para poder modificar eso y tengo pendiente esa reunión con ella, próximamente seguro la tendré y estaré elevando una propuesta para que podamos abordar este tema, muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Carlos.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias don Carlos.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a conformar la comisión, que habían manifestado interés de estar en la misma, doña Marlene, doña Catalina, y no sé si alguien más quiere estar en esa comisión, obviamente a mí me corresponde estar de oficio por ser una dependencia de la Rectoría.

EDUARDO CASTILLO: Yo podría participar, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ok, don Eduardo, entonces votamos la conformación de la comisión con estas personas. Queda aprobado y le damos firmeza al acuerdo, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 11)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ORH-URSP-2023-0813 del 13 de marzo del 2023 (REF. CU-257-2023), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el proceso del concurso interno 2022-03 (II convocatoria) de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, y el retiro de una persona candidata a dicho concurso.**
- 2. De conformidad con la información brindada en el oficio ORH-URSP-2023-0813, quedan dos personas candidatas que cumplen los requisitos para continuar con la segunda convocatoria para el nombramiento de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación.**
- 3. Lo establecido en el artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que se transcribe a continuación:**

“h)En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a publicar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si solicita la apertura de un nuevo concurso interno, el concurso mixto correspondiente, o si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar a la Unidad de Reclutamiento y Selección del Personal, continuar con el proceso del concurso interno 2022-03 (II convocatoria) de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, con las dos personas candidatas que cumplen los requisitos del puesto.**
- 2. Nombrar la comisión entrevistadora a las personas candidatas al puesto de la Oficina Institucional de Mercado y Comunicación, conformada por la señora Marlene Víquez Salazar, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Eduardo Castillo Arguedas y el señor rector, Rodrigo Arias Camacho.**

#### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Queda conformada de esa manera la comisión y esperamos el resultado que nos envíen de todas las valoraciones y documentos del área de reclutamiento de la Oficina de Recursos Humanos.

Tenemos todavía 3 puntos por lo menos que queríamos ver hoy y nos quedan 20 minutos. Yo creo que los 3 es importante verlos. Uno tiene que ver con el terreno de la sede de Limón, está largo el documento de la Oficina Jurídica, no sé si podamos ir a ver nada más la parte resolutive.

#### **12. Oficio O.J-2023-147 de la Oficina Jurídica, referente a solicitud de ratificación para autorizar el avalúo de expropiación fracción de terreno del Centro Universitario de Limón.**

Se conoce el oficio O.J.2023-147 del 14 de marzo del 2023 (REF. CU-261-2023), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica de la Oficina Jurídica, con el aval de la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que solicita ratificar la autorización del avalúo de expropiación de fracción de terreno del Centro Universitario de Limón.



RODRIGO ARIAS: Les cuento así muy brevemente, con la ampliación de la ruta 32, la empresa ocupaba tomar la parte de la UNED que está sobre la carretera principal, realmente casi que actuaron de oficio. Cuando a mí me llamaron de Limón, fue cuando ya estaban votando el terraplén de la entrada, que recuerden que Limón está como en un alto. Entonces, en esos momentos se llamó a los ingenieros correspondientes tanto del MOPT como de la empresa, y se entró en un proceso de negociación de ese espacio que se requería, porque se ocupaba para la ampliación de la ruta 32, como efectivamente se hizo.

Ya el trabajo está hecho, pero hay un proceso del pago correspondiente a la UNED por el avalúo que se hizo del terreno, ahí, la Oficina Jurídica preparó el documento que lo pide la Procuraduría, porque debe ser aprobado por el Consejo Universitario. Veamos el punto 7 del documento para pasar al final, todo es mucha historia de que fue lo que pasó, aquí es donde dice:

7. Que según correos electrónicos de fecha **17 de febrero de 2023**, que se remiten a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Proyectos, así como a los señores Edwin Chavarría Montero y Rogelio Cordero Carrillo, ambos de la Unidad de Proyectos, y al señor Max Araya Garita de la Vicerrectoría Ejecutiva, se solicita indicar si la Vicerrectoría Ejecutiva tenía conocimiento de este proceso y si el objeto a expropiar afecta o no el funcionamiento del Centro Universitario, ante lo cual el funcionario Max Araya Garita de la Vicerrectoría Ejecutiva contestó lo siguiente:

*Buenas tardes;*

*Se pudo confirmar que, en términos generales, lo que corresponde a las modificaciones que debían realizarse en la Sede Universitaria de Limón para desalojar la franja expropiada, ya fueron realizadas, por lo que no se afecta el buen funcionamiento de la Sede.*

*Saludos;*

Así las cosas, se le solicita al plenario valorar lo siguiente:

1. Conocer y de considerarlo procedente, ratificar la aceptación del avalúo realizado por el Estado, con los posibles aumentos de actualización solicitados al Juzgado Contencioso Administrativo, en caso de que estos sean aceptados por el Juez o la instancia superior en caso de ser necesario plantear recursos. Se indica nuevamente que la unidad técnica de la universidad indicó que las modificaciones al terreno fueron realizadas y que no se afecta el buen funcionamiento de la sede.

En la propuesta de acuerdo que está en el documento que Ana Myriam nos mandó dice:

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2023-147 del 14 de marzo del 2023 (REF. CU-261-2023), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica de la

Oficina Jurídica, con el aval de la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que solicita ratificar la autorización del avalúo de expropiación de fracción de terreno del Centro Universitario de Limón. El citado oficio, a la letra indica:

“Remito la siguiente información del trámite que está llevando a cabo la Procuraduría General de la República en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el cual se tramita bajo número de expediente 22-002070-1028-CA-0.

En este proceso nos otorgan 15 días hábiles para desocupar la fracción expropiada propiedad de la UNED.

Ante este panorama, se requiere que el Consejo Universitario conozca los siguientes antecedentes para emitir la aprobación al avalúo emitido por la Procuraduría, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1. Que se da inicio con el procedimiento administrativo mediante número de proceso SABI 2021-156 el cual se declara de interés público en relación a la UNED lo siguiente: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno Limón”.

2. Que como corresponde según el procedimiento administrativo SABI 2021-156, se avalúa el terreno mediante oficio de avalúo SABI 2021-129 visible de folio 45 a folio 61 del expediente físico que se remite, para lo cual se determina que la zona a expropiar es un total de: 440m<sup>2</sup>, pertenecientes al inmueble inscrito bajo el Folio Real 7-75730-000, Distrito: 01 LIMÓN; Cantón: 01 LIMÓN, Provincia: 07 LIMÓN, cuyos linderos colindan al norte con RESTO DE FINCA; al sur con CARRETERA NACIONAL RUTA NACIONAL 32; al Este con 70101005613200 y al Oeste con 70101006445700.

Se avalúa la parte a expropiar en el monto total de ₡28.001.805,00.

2. Este avalúo fue notificado y aceptado por el señor Rector, el 10 de setiembre de 2021 mediante los documentos que constan de folio 64 a folio 66 del expediente físico que se remite.

3. Siendo que el Consejo Universitario es el órgano competente para autorizar la enajenación de bienes, la anterior aceptación debe ser elevada para ratificación de este órgano, por lo que, al no contar con este acuerdo, la Procuraduría decide interponer el proceso de expropiación ante el Juzgado Contencioso, bajo el número de expediente judicial 22-00270-1028-CA-0 ya mencionado.

4. Mediante resolución de las once horas uno minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, el Juez resuelve:

*Se tiene por establecido el presente proceso especial de expropiación, promovido por EL ESTADO contra la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA; a quien se le previene que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para*

atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta N°20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Se les invita a utilizar "El Sistema de Gestión en Línea" que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. OBJETO DEL PROCESO: El objeto del presente proceso es única y exclusivamente, compeler al expropiado a otorgar la escritura de traspaso, en virtud de que esto no se realizó en vía administrativa a pesar de la aceptación del avalúo administrativo, tal y como lo establece el artículo 27 inciso d) de la Ley de Expropiaciones. CASO CONCRETO: De la revisión del expediente administrativo, se constata que el avalúo administrativo fue debidamente notificado el diez de setiembre del dos mil veintiuno. Posteriormente, fue aceptado por quien dijo ser RODRIGO ALBERTO ARIAS CAMACHO en calidad de rector de la Universidad Estatal a Distancia, sin embargo, la universidad comenta que el avalúo deberá ser aceptado mediante un acuerdo del Consejo Universitario, motivo por el cual el expropiante le solicitó desde el veintinueve de octubre del dos mil veintiuno que manifestara su aceptación u oposición, pero a la fecha no se observa respuesta alguna, por lo que se tiene por aceptado el avalúo administrativo, en virtud de que transcurrieron los cinco días hábiles, establecidos en el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones. PREVENCIÓN: Por lo anteriormente establecido y de conformidad con el artículo 27 inciso d) de la Ley de Expropiaciones, se le previene a la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de la presente resolución, se apersona ante la Notaría del Estado a otorgar la escritura de traspaso del área expropiada. En ese sentido, se le indica a la representación del ESTADO que en resguardo de sus intereses debe prestar la debida colaboración con el fin de que este trámite sea realizado sin atrasos injustificados y mantener comunicación con el expropiado e informar al despacho en el momento que se firme la escritura. Lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no firmar la escritura en el plazo indicado, la administración podrá solicitarle al juez que firme en su lugar. NOTIFICACIONES: Vista la solicitud de notificar a la parte por medio de notario público,

*siendo procedente, este despacho toma nota del notario público designado para realizar el acto de notificación dentro del presente asunto, siendo la licenciada Ingrid Heyden Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0732-0619, carné profesional número 4743. Las correspondientes comisiones para notificar a la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA se firmarán digitalmente, las cuales quedan a disposición del profesional para su obtención en el despacho o en el Sistema de Gestión en Línea, a esta deberá adjuntar las copias del presente asunto incluyendo del expediente administrativo, al momento de realizar el acto de notificación. Asimismo, se advierte al notario notificador, que dentro del tercer día hábil posterior a la notificación, deberá entregar al despacho la respectiva documentación. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 19, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Notificaciones judiciales.*

6. Mediante oficio O.J.2023-090, del 17 de febrero de 2023, esta oficina solicita al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, ampliación del plazo dispuesto en la anterior resolución, con el fin de poner en conocimiento del Consejo Universitario el avalúo realizado en el año 2021. Además, siendo que, desde la notificación del avalúo aceptado por el señor Rector, a la fecha en que se ordena desocupar el inmueble, han transcurrido un año y seis meses aproximadamente, se solicitó de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones se actualice el valor del bien conforme los índices de inflación registrados por el Banco Central de Costa Rica, solicitud que no ha resuelto por parte del Juzgado.

7. Que según correos electrónicos de fecha 17 de febrero de 2023, que se remiten a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Proyectos, así como a los señores Edwin Chavarría Montero y Rogelio Cordero Carrillo, ambos de la Unidad de Proyectos, y al señor Max Araya Garita de la Vicerrectoría Ejecutiva, se solicita indicar si la Vicerrectoría Ejecutiva tenía conocimiento de este proceso y si el objeto a expropiar afecta o no el funcionamiento del Centro Universitario, ante lo cual el funcionario Max Araya Garita de la Vicerrectoría Ejecutiva contestó lo siguiente:

*Buenas tardes;*

*Se pudo confirmar que, en términos generales, lo que corresponde a las modificaciones que debían realizarse en la Sede Universitaria de Limón para desalojar la franja expropiada, ya fueron realizadas, por lo que no se afecta el buen funcionamiento de la Sede.*

*Saludos;*

Así las cosas, se le solicita al plenario valorar lo siguiente:

1. Conocer y de considerarlo procedente, ratificar la aceptación del avalúo realizado por el Estado, con los posibles aumentos de actualización solicitados al Juzgado Contencioso Administrativo, en caso de que estos sean aceptados por el Juez o la instancia superior en caso de ser necesario plantear recursos. Se indica nuevamente que la unidad técnica de la

universidad indicó que las modificaciones al terreno fueron realizadas y que no se afecta el buen funcionamiento de la sede.”

SE ACUERDA:

Ratificar la aceptación del avalúo administrativo número 2021-129, dada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en fecha 17 de setiembre del 2021, por el monto de ₡28.001.805,00, sin perjuicio de que en este momento se actualice, conforme lo solicitado por la Oficina Jurídica al Juzgado Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 25 de la Ley de Expropiaciones No. 7495.

En fin, lo que hace falta para finiquitar este asunto es que el Consejo Universitario acepte el avalúo que en su momento yo consulté y también me dijeron que era apropiado para la franja que estaban tomando en la ampliación de la ruta 32 de lo que es la sede de Limón, que no se si todos conocen esa sede, pero al estar sobre carretera principal necesitaban ampliar un poquito la carretera, que es de interés nacional, evidentemente.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo dos dudas para ver si entendí bien, con toda la documentación que me leí, lo que tengo claro es que el contencioso que se interpuso, lo interpuso la Procuraduría General de la República, precisamente porque es la Procuraduría General de la República, la que indica en el punto 5:

Que en virtud de que el artículo 25 inciso i del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia señala.

“El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

- i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;

Por tratarse de un tema de venta o enajenación de un bien inmueble, la aceptación del avalúo antes citado debe realizarse mediante un acuerdo del Consejo Universitario, el cual fue solicitado mediante el oficio DAJ-2022-5655 del 29 de octubre del 2021, sin que hubiese respuesta al mismo, lo que impide el otorgamiento de una escritura pública ante la notaria del estado, lo procedente es la interposición de la presente diligencia”.

Entonces hago esta aclaración porque me pareció, que en relación con la propuesta de acuerdo que hace doña Ana Myriam, usted desde el 17 de setiembre del 2021 había dado la aceptación, solo que la universidad fue comunicada, porque es lo que interpreto, que la Procuraduría requería el acuerdo del Consejo Universitario. Ahora, dado este tiempo, interpreto que la Oficina Jurídica indica que se debería de actualizar el monto.

RODRIGO ARIAS: Sí, eso ya se hace por el tiempo transcurrido desde el avalúo hasta que se cancele.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, entonces hago esta aclaración porque lo está solicitando el Juzgado Contencioso Administrativo, que es lo que está indicando.

La otra duda que tengo, es que pudimos haber sido más diligentes, porque si al final iban a tomar el terreno, pues había que hacerlo rápidamente y no tenía que hacer ninguna decisión y usted lo tomó el 17 de setiembre del 2021, solo que hoy estamos 16 de marzo del 2023, entonces, de ahí fue que me preocupó que eso llevará a un Contencioso y no estoy muy segura que sea para ratificar, no sería más bien con base en lo que indica la Procuraduría General de la República en ese documento que nos mandaron todo el expediente, es aprobar o aceptar el avalúo, no sé cómo tiene que decir.

RODRIGO ARIAS: Sí, aprobar puede ser.

MARLENE VÍQUEZ: Aprobar el avalúo administrativo dado por el señor rector en fecha tal, ¿me explico?.

RODRIGO ARIAS: No dado por mí, si no, aceptado ya anteriormente.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, perfecto, ellos lo que están pidiendo es el acuerdo del Consejo Universitario, para que se proceda ya.

RODRIGO ARIAS: Es un proceso de expropiación, por eso se lleva en el Contencioso Administrativo dado el interés nacional que tiene la ampliación de la ruta 32, que todos sabemos y que esperamos que algún día esté concluida, pero aquí de verdad, cuando nosotros nos dimos cuenta, ya habían roto.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, la duda era que “ratificar” me parecía que nos podría afectar.

RODRIGO ARIAS: Sí, mejor “aprobar”, pongamos “aprobar”, me parece bien.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación?.

MARLENE VÍQUEZ: No señor.

RODRIGO ARIAS: Nadie más, entonces solicitaría que aprobemos el acuerdo cómo se planteó con esa modificación en el verbo inicial para que sea “aprobar”. Queda aprobado y le damos firmeza al acuerdo, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2023-147 del 14 de marzo del 2023 (REF. CU-261-2023), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica de la Oficina Jurídica, con el aval de la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que solicita ratificar la autorización del avalúo de expropiación de fracción de terreno del Centro Universitario de Limón. El citado oficio, a la letra indica:**

“Remito la siguiente información del trámite que está llevando a cabo la Procuraduría General de la República en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el cual se tramita bajo número de expediente **22-002070-1028-CA-0**.

En este proceso nos otorgan 15 días hábiles para desocupar la fracción expropiada propiedad de la UNED.

Ante este panorama, se requiere que el Consejo Universitario conozca los siguientes antecedentes para emitir la aprobación al avalúo emitido por la Procuraduría, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1. Que se da inicio con el procedimiento administrativo mediante número de proceso **SABI 2021-156** el cual se declara de interés público en relación a la UNED lo siguiente: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno Limón”**.
2. Que como corresponde según el procedimiento administrativo **SABI 2021-156**, se avalúa el terreno mediante oficio de avalúo **SABI 2021-129** visible de folio **45** a folio **61** del expediente físico que se remite, para lo cual se determina que la zona a expropiar es un total de: **440m<sup>2</sup>**, pertenecientes al inmueble inscrito bajo el **Folio Real 7-75730-000**, Distrito: **01 LIMÓN**; Cantón: **01 LIMÓN**, Provincia: **07 LIMÓN**, cuyos linderos colindan al norte con **RESTO DE FINCA**; al sur con **CARRETERA NACIONAL RUTA NACIONAL 32**; al Este con **70101005613200** y al Oeste con **70101006445700**.

Se avalúa la parte a expropiar en el monto total de **₡28.001.805,00**.

3. Este avalúo fue notificado y aceptado por el señor Rector, el 10 de setiembre de 2021 mediante los documentos que constan de folio **64** a folio **66** del expediente físico que se remite.
4. Siendo que el Consejo Universitario es el órgano competente para autorizar la enajenación de bienes, la anterior aceptación debe ser

elevada para ratificación de este órgano, por lo que, al no contar con este acuerdo, la Procuraduría decide interponer el proceso de expropiación ante el Juzgado Contencioso, bajo el número de expediente judicial **22-00270-1028-CA-0** ya mencionado.

5. Mediante resolución de las once horas uno minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, el Juez resuelve:

*Se tiene por establecido el presente proceso especial de expropiación, promovido por **EL ESTADO** contra la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**; a quien se le previene que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta N°20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Se les invita a utilizar "El Sistema de Gestión en Línea" que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. **OBJETO DEL PROCESO:** El objeto del presente proceso es única y exclusivamente, compeler al expropiado a otorgar la escritura de traspaso, en virtud de que esto no se realizó en vía administrativa a pesar de la aceptación del avalúo administrativo, tal y como lo establece el artículo 27 inciso d) de la Ley de Expropiaciones. **CASO CONCRETO:** De la revisión del expediente administrativo, se constata que el avalúo administrativo fue debidamente notificado el diez de setiembre del dos mil veintiuno. Posteriormente, fue aceptado por quien dijo ser **RODRIGO ALBERTO ARIAS CAMACHO** en calidad de rector de la Universidad Estatal a Distancia, sin embargo, la universidad comenta que el avalúo deberá ser aceptado mediante un acuerdo del Consejo Universitario, motivo por el cual el expropiante le solicitó desde el veintinueve de octubre del dos mil veintiuno que manifestara su aceptación u oposición, pero a la fecha no se observa respuesta alguna, por lo que se tiene por aceptado el avalúo administrativo, en virtud de que transcurrieron los cinco días hábiles, establecidos en el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones. **PREVENCIÓN:** Por lo anteriormente establecido y de conformidad con el artículo 27 inciso d) de la Ley de Expropiaciones, se le previene a la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA** que en el plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente resolución, se apersona ante la Notaría del Estado a otorgar la escritura de traspaso del área expropiada. En ese sentido, se le indica a la representación del*



**ESTADO** que en resguardo de sus intereses debe prestar la debida colaboración con el fin de que este trámite sea realizado sin atrasos injustificados y mantener comunicación con el expropiado e informar al despacho en el momento que se firme la escritura. Lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no firmar la escritura en el plazo indicado, la administración podrá solicitarle al juez que firme en su lugar. **NOTIFICACIONES:** Vista la solicitud de notificar a la parte por medio de notario público, siendo procedente, este despacho toma nota del notario público designado para realizar el acto de notificación dentro del presente asunto, siendo la licenciada Ingrid Heyden Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0732-0619, carné profesional número 4743. Las correspondientes comisiones para notificar a la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA** se firmarán digitalmente, las cuales quedan a disposición del profesional para su obtención en el despacho o en el Sistema de Gestión en Línea, a esta deberá adjuntar las copias del presente asunto incluyendo del expediente administrativo, al momento de realizar el acto de notificación. Asimismo, se advierte al notario notificador, que dentro del tercer día hábil posterior a la notificación, deberá entregar al despacho la respectiva documentación. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 19, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Notificaciones judiciales.

6. Mediante oficio **O.J.2023-090**, del 17 de febrero de 2023, esta oficina solicita al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, ampliación del plazo dispuesto en la anterior resolución, con el fin de poner en conocimiento del Consejo Universitario el avalúo realizado en el año 2021. Además, siendo que, desde la notificación del avalúo aceptado por el señor Rector, a la fecha en que se ordena desocupar el inmueble, han transcurrido un año y seis meses aproximadamente, se solicitó de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones se actualice el valor del bien conforme los índices de inflación registrados por el Banco Central de Costa Rica, solicitud que no ha resuelto por parte del Juzgado.
7. Que según correos electrónicos de fecha **17 de febrero de 2023**, que se remiten a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Proyectos, así como a los señores Edwin Chavarría Montero y Rogelio Cordero Carrillo, ambos de la Unidad de Proyectos, y al señor Max Araya Garita de la Vicerrectoría Ejecutiva, se solicita indicar si la Vicerrectoría Ejecutiva tenía conocimiento de este proceso y si el objeto a expropiar afecta o no el funcionamiento del Centro Universitario, ante lo cual el funcionario Max Araya Garita de la Vicerrectoría Ejecutiva contestó lo siguiente:

**Buenas tardes;**

**Se pudo confirmar que, en términos generales, lo que corresponde a las modificaciones que debían realizarse en la Sede Universitaria de Limón para desalojar la franja expropiada, ya fueron realizadas, por lo que no se afecta el buen funcionamiento de la Sede.**

**Saludos;**

Así las cosas, se le solicita al plenario valorar lo siguiente:

1. Conocer y de considerarlo procedente, ratificar la aceptación del avalúo realizado por el Estado, con los posibles aumentos de actualización solicitados al Juzgado Contencioso Administrativo, en caso de que estos sean aceptados por el Juez o la instancia superior en caso de ser necesario plantear recursos. Se indica nuevamente que la unidad técnica de la universidad indicó que las modificaciones al terreno fueron realizadas y que no se afecta el buen funcionamiento de la sede.”

#### **SE ACUERDA:**

**Aprobar el avalúo administrativo número 2021-129, aceptado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en fecha 17 de setiembre del 2021, por el monto de ₡28.001.805,00, sin perjuicio de que en este momento se actualice, conforme lo solicitado por la Oficina Jurídica al Juzgado Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 25 de la Ley de Expropiaciones No. 7495.**

#### **ACUERDO FIRME**

13. **Oficio AJCU-2023-039 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 23.108 LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Nuevo texto.**

Se conoce el oficio AJCU-2023-039 del 15 de febrero del 2023 (REF. CU-269-2023) referente al Proyecto de Ley No. 23.108 LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Nuevo texto.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el proyecto de ley para exonerar las becas de la regla fiscal, que la semana pasada lo vimos acá y nos pronunciamos a favor, fue modificado por la Comisión en la Asamblea Legislativa y se consultó de nuevo, entonces, necesitamos pronunciamos nuevamente en relación con las modificaciones que se realizaron. Doña Nancy explíquenos, si nos hace el favor.

NANCY ARIAS: Sí, gracias. En el oficio yo transcribí las diferencias, si quiere vamos al cuadrado donde está la diferencia de texto. Tenemos el texto original que se consultó y qué se contestó la semana pasada, solamente traía un párrafo y ahora fue cambiado, está en plenario, fue cambiada la redacción y se incluyó la siguiente redacción, que la voy a leer:

| Texto original  | Texto en consulta  |
|---|--|
| <p>Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:</p> <p>[...]</p> <p>Nuevo) Las instituciones educativas, en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil.</p> | <p>"Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones y programas:</p> <p>[...]</p> <p>Nuevo) Las siguientes instituciones de educación pública y programas: Colegio San Luis Gonzaga, Colegio Universitario de Limón, Colegio Universitario de Cartago, Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Universidad Técnica Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implementase ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo. <b>(Artículo único modificado mediante moción de fondo de varios diputados y diputadas, aprobada en sesión de Plenario del 06-03-23)</b></p> <p>Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el periodo de la entrada en vigencia de esta ley. (...)</p> <p><b>(párrafo adicionado mediante moción de fondo N.º 12, de varios señores diputados y diputadas, aprobada el 13-03-2023)</b></p> |

Esta también fue incluida el 13 de marzo del 2023, por una moción de fondo de varios diputados, entonces yo la revisé ayer, le consulté a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que muy amablemente doña Raquel me contestó inmediatamente que seguía siendo positivo para nosotros. Bueno, yo hice el análisis de que está incluida expresamente la UNED también y está la redacción de todo lo que son las

ayudas económicas y todo lo que tiene que ver con becas. Me contesta la DAES que sigue siendo beneficioso.

Y este segundo párrafo:

Para la Dirección Financiera también es viable apoyar el texto nuevo de este proyecto de ley.

Se remite nuevamente el criterio aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 09 de marzo del 2023 sobre este proyecto de ley para su valoración.

Se lo se lo consulté a la Dirección Financiera y también muy amablemente, don Delio me contestó inmediatamente y doña Yelitza también, y los dos me contestaron que seguía siendo favorable. Entonces, yo agregué una sugerencia, nada más del nuevo texto:

Del nuevo texto, solicitamos respetuosamente se incluyan los términos "*Material y apoyo didáctico*" que en la educación superior son utilizados como parte de las ayudas que se proveen para las personas estudiantes.

Sin embargo, puede estar incluido en los cuadernos o libros que ya están citados.

RODRIGO ARIAS: Sí, creo yo que sí.

NANCY ARIAS: Entonces nada más, la recomendación es apoyarlo nuevamente y enviar la respuesta porque está en plenario y está en discusión en este momento.

RODRIGO ARIAS: Sí, alguien que quiera hacer uso de la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: En primer lugar, agradecerle a doña Nancy por la rápida preparación del criterio, creo que es muy importante que la universidad se pronuncie sobre este nuevo texto que fue modificado efectivamente en el plenario de la Asamblea, porque ese proyecto está dispensado de trámites.

Y bueno, a mí me parece que el texto anterior estaba bien, sin embargo, algunas fracciones, sobre todo la fracción del Partido Liberal, objetaron bastante el texto y pidieron algunas modificaciones y eso forzó a una negociación para que el proyecto salga, una negociación con esas modificaciones.

Básicamente ellos alegaban que, si se exoneraba las becas, entonces se abría la puerta para que las instituciones exoneradas ampliarán su gasto en otros rubros, aprovechando, digamos el colchón que les daba esa exoneración del gasto en becas de la Regla Fiscal, entonces, qué les abría la puerta para ampliar el gasto en otros rubros, obviamente esa no es la intención del proyecto, la intención es que no se limite en estos momentos cuando más se necesita la inversión pública

en becas en general, tanto a nivel de primaria y secundaria como a nivel de las universidades públicas.

Está visto que, en la crisis actual, con más razón se ocupa incrementar estas inversiones y entonces bueno, al final se llegó a ese texto que es producto de esa negociación, donde se aclara que lo que se permita crecer en becas no pueden las instituciones usarlo para aumentar el gasto en otros rubros que seguirán con los límites de la regla fiscal, pero se mantiene, digamos la posibilidad de que en becas sí se dé ese crecimiento de la inversión, yo ni siquiera lo llamaría gasto, porque es una inversión fundamental para la equidad y el acceso al derecho a la educación.

Entonces, esa es la razón de esta modificación, las negociaciones que se dan en la Asamblea Legislativa y la oposición de estos partidos que obligaron a introducir esos cambios, pero por supuesto sigue siendo un avance para la UNED y para la educación y para las poblaciones que necesitan, más bien que sé pueda incrementar la inversión pública en becas.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, y en relación con la Regla Fiscal, que tiene muchos prejuicios para el desempeño de instituciones, sobre todo educativas, nosotros habíamos planteado varias reformas a la Asamblea Legislativa, todas las fracciones, a muchos grupos sociales, a municipalidades, incluso UCCAEP, a todo el conglomerado nacional, fue como una cruzada ir a hablar con todos los sectores sobre los perjuicios de la Regla Fiscal, y una serie de propuestas de reforma no para las universidades si no para todas las entidades en general.

Una de esas reformas era obviamente que “beca” no podía estar supeditado a la Regla Fiscal, máxime en tiempos en que la población lo requiere de manera creciente. De hecho, la UNED ha hecho un gran esfuerzo y hemos aumentado las becas como en un 142% en estos últimos 3 años, es un esfuerzo enorme que hicimos en la universidad, pero la regla fiscal impide a las instituciones que sigan dándose becas por el techo que impone, entonces era totalmente conveniente que se excluyan las becas de la regla fiscal y está dentro de los planteamientos que nosotros fuimos llevando a todo el país, podría decirse, al gobierno también y a los diputados y diputadas.

Dentro de todo hay una ley específica que tomó lo de las becas y nos parece muy conveniente que vayamos avanzando, aunque sea paso a paso, ahí está el otro proyecto que el Ejecutivo tomó como 6 o 7 de las recomendaciones nuestras, que ahora parece que hay 3 o 4 puntos de consenso, que también van avanzar en la agenda legislativa, esperamos que sea así porque todo lo que se saque del absurdo de aplicarle la regla fiscal es de beneficio para el país, no para una institución en particular, y las becas son una de ellas.

Ahora, lo que sucedió y por eso este segundo acuerdo, es porque en vez de dejarlo abierto se hizo taxativo con una lista de instituciones, ahí está obviamente contenida la UNED con todo lo que es la universidad, obviamente, y por otro lado,

se aclara que esa cantidad de recursos que ya no estarían dentro de la regla fiscal, no implica que las universidades tienen ese colchón para aumentar gastos ordinarios, sino que se reduce el techo de la regla, es la aclaración que se da con esa modificación final, que dentro de todo yo creo que está bien porque se logra el objetivo inicial, que es que las becas no estén sujetas a la regla fiscal, porque es un absurdo, tal como lo han estado aplicando a todas las instituciones educativas.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, agradecerle a doña Nancy la iniciativa que tuvo para presentar lo antes posible esto al Consejo Universitario, dado que la semana pasada o la anterior ya nosotros nos habíamos pronunciado y bueno, en la Asamblea Legislativa de una manera muy particular, supongo que don José María lo conoce muy bien, nosotros nada más observamos de largo y vemos lo que sucede, es como se hacen negociaciones internas y a veces, como decimos nosotros, entró un pajarito, salió un elefante, algo así o entra una paloma y sale otra cosa.

En todo caso debo reconocer, y como costarricense debo decir lo siguiente, al ser la Asamblea Legislativa un poder con toda la independencia que tiene la República, lo bueno que tiene también es que las presiones que hace, en este caso lo hicieron las instituciones educativas y en particular las universidades, con esto quiero referirme a la intervención del señor rector, debo decir que contribuyen mucho a que realmente, al final los diputados que están ahí, las señoras, señores diputados, cambien algunas posiciones como dice don Rodrigo, poco a poco se va cambiando un poco la visión, esa famosa regla fiscal de la ley 9635, que usted la conoce muy bien, nos está asfixiando y estaba maltratando también los gastos de capital en el asunto de las becas de estudiantes.

Si bien es cierto, lo que está permitiendo ahora es que dentro de esos gastos no se incluyen las becas y eso le da oportunidad a la universidad, o sea el monto del tope no se está cambiando, pero le permite a la universidad hacer uso de esos recursos que en el caso de la UNED, pues son bastantes en lo que se lleva a cabo sobre las becas, aunque se hagan por exoneración, pero son bastantes y qué se cuantifican precisamente para poder cumplir con la regla fiscal.

Yo sí quería, en ese sentido, agradecerle a doña Nancy y al Consejo Nacional de Rectores por medio del señor rector, las acciones que llevaron a cabo y que han tenido que realizar ante las señoras y señores diputados para que comprendan la situación que se da.

Recientemente escuché la comparecencia del que fue expresidente ejecutivo de la caja, don Álvaro Ramos y quedé maravillada de las calidades profesionales, su condición humana y sobre todo su compromiso con los principios que generaron la Caja Costarricense desde 1940 y el hecho de que debatiera algunas argumentaciones la semana anterior, pues la actual presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social había dicho que la Caja estaba quebrada. Eso fue realmente muy enriquecedor, como ciudadana me sentí muy orgullosa de ver que el país cuenta con personas del calibre y de la transparencia y de la

objetividad y solides académica, profesional y sobre todo el compromiso con los principios que han caracterizado la sociedad costarricense, como fue en el caso del señor Álvaro Ramos.

Por eso es interesante ver lo que sucede en estas comparecencias. Yo algunas las veo, algunas otras no me da tiempo, pero sí quiero dejar constancia de que si la sociedad civil no se expresa en lo que está ocurriendo en nuestro país, en particular con lo de la Caja Costarricense del Seguro Social y en particular con lo que es la regla fiscal, o con todas estas decisiones que están maltratando y empobreciendo muchas condiciones de la sociedad y que estamos perdiendo el Estado Social de Derecho que siempre ha caracterizado a nuestro país, pues solamente los movimientos sociales de alguna manera tienen que dar alguna reacción y al final de cuentas son políticos que quieren también reelegirse o que sus partidos se mantengan, entonces esas presiones son necesarias y esa capacidad de convencimiento que ha tenido hasta ahora el Consejo Nacional de Rectores, debo reconocerlo y en ese sentido nada más quería dejar eso en acta.

Señor rector también quería pedir, yo sé que estábamos ya en el límite, pero veamos el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, no es muy largo, pero vale la pena que quede hoy aprobado porque me parece muy importante por un trabajo que lleva a cabo el CIEI y que es parte de la información complementaria que siempre pide la Contraloría General de la República cuando se hacen las evaluaciones a mitad de año o a final de año, donde le piden cualquier cantidad de información para evidenciar si estamos haciendo bien las cosas. Entonces agradecería que veamos este dictamen, muchas gracias.

OSVALDO CASTRO: Voy a ser más breve todavía. Totalmente de acuerdo con esa exclusión, es más la regla fiscal y José María lo sabe, no solo a las instituciones autónomas como nosotros afecta, estaba viendo que el mismo INCOFER lo tiene demasiado mal esa regla fiscal entre otras, pero el tema de becas, indudablemente para un estudiante es algo muy especial y principalmente esa llave, esa herramienta para poder salir adelante.

Uno como hijo de la educación pública de este país y que ha sido becado por la educación superior, se siente muy feliz, muy orgulloso de poder tener una beca y principalmente también mantenerla para retribuirle a la sociedad costarricense, por así decirlo, como es una universidad, muchas gracias. Y también agradecer a la Dirección de Asuntos Estudiantiles por ese esfuerzo y a la administración.

RODRIGO ARIAS: Gracias Osvaldo. Votamos el suscribir el criterio para enviarlo a la Asamblea Legislativa que nos faltaba eso, tenemos que proceder con el voto correspondiente. Queda aprobado y le damos firmeza al acuerdo, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## ARTÍCULO IV-A, inciso 13)

### CONSIDERANDO:

1. Que con oficio AL-DSDI-OFI-0027-2023 del 15 de febrero del 2023 (REF. CU-267-2023), la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto actualizado del Expediente Legislativo N° 23.108 LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.
2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2023-039 del 15 de febrero del 2023 (REF. CU-269-2023).
3. El proyecto también fue revisado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
4. El proyecto fue revisado por la Dirección Financiera.

### De los criterios recibidos se tienen las siguientes consideraciones:

Síntesis de la ley y consideraciones jurídicas:

El texto que viene en consulta a la Universidad es una modificación del texto original que fue analizado por el Consejo Universitario y cuyo criterio se emitió mediante oficio CU-2023-105 del pasado 9 de marzo de 2023.

En el cuadro adjunto se pueden ver las modificaciones hechas:

| Texto original   | Texto en consulta   |
|--|---|
| Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:<br>[...]<br>Nuevo) Las instituciones educativas, en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil. | "Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones y programas:<br>[...]<br>Nuevo) Las siguientes instituciones de educación pública y programas:<br>Colegio San Luis Gonzaga, Colegio Universitario de Limón, Colegio Universitario de Cartago, Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Universidad Técnica Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implementase ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo. <b>(Artículo único modificado mediante moción de fondo de varios diputados y diputadas, aprobada en sesión de Plenario del 06-03-23)</b></p> <p>Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el periodo de la entrada en vigencia de esta ley. (...)</p> <p><b>(párrafo adicionado mediante moción de fondo N° 12, de varios señores diputados y diputadas, aprobada el 13-03-2023)</b></p> |
|--|--|

El texto ha sido modificado para incluir una lista taxativa de las instituciones y programas que estarán exentas de aplicar el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República Capítulo I Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de aplicación, definiciones y principios. Dentro de la lista se encuentra la UNED y en ese sentido reiteramos los argumentos planteados en el criterio anterior, ya que la educación es un derecho fundamental y la UNED ha dirigido sus esfuerzos a llevar accesibilidad a los sectores más vulnerables de nuestro país. La exoneración aquí planteada será un pilar fundamental para las ayudas económicas que requiere nuestra población estudiantil para ingresar y permanecer en el sistema educativo y beneficiarse con esas oportunidades.

Del nuevo texto, solicitamos respetuosamente se incluyan los términos "*Material y apoyo didáctico*" que en la educación superior son utilizados como parte de las ayudas que se proveen para las personas estudiantes.

Desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles se confirma que el criterio planteado sigue siendo adecuado para el nuevo texto por lo que se ratifica también el beneficio del proyecto venido en consulta.

Para la Dirección Financiera también es viable apoyar el texto nuevo de este proyecto de ley.

Se remite nuevamente el criterio aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 09 de marzo del 2023 sobre este proyecto de ley para su valoración.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger los criterios de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la Dirección Financiera.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto N° 23.108 LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL (texto actualizado), venido en consulta.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 14. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a solicitud a la administración para que se diseñe una estrategia de divulgación, basada en datos contenidos en los estudios “Aporte de la UNED a la situación económica, social y de medio ambiente del país en 2022. Un análisis descriptivo de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2021-2025” y el informe “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE. Datos para el año 2022”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 599-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de marzo del 2023 (CU.CPP-2023-014), referente a la información complementaria que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022”.

EDUARDO CASTILLO: Este dictamen fue producto del acuerdo del Consejo Universitario donde nos pidió que analizáramos el punto 10, donde venían los anexos de la información complementaria del informe de evaluación operativa y presupuestaria.

Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2945-2023, Art. VI-A, celebrada el 26 de enero del 2023 (CU-2023-019-A), en el que solicita a la Comisión Plan Presupuesto analizar la información complementaria que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), correspondiente a la información adicional solicitada por el ente contralor para este tipo de Informes, y brinde un dictamen a este Consejo Universitario.
2. Los informes presentados por los señores Luis Fernando Figueroa y Leonardo Picado Rojas, funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) (REF.CU-145-2023), titulados “Aporte de la UNED a la situación económica, social y de medio ambiente del país en 2022. Un análisis descriptivo de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2021-2025” y el informe “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE. Datos para el año 2022”.
3. Los informes evidencian los aportes de la Universidad Estatal a Distancia al país en las áreas sustantivas delimitadas por el PLANES 2021-2025, entre los que se destacan los siguientes:
  - 42.981 estudiantes de grado y pregrado y 547 personas estudiantes de postgrado, en todas las regiones del país.
  - De las personas estudiantes de primer ingreso, el 35,5% son provenientes de zonas de desarrollo relativo bajo o muy bajo.
  - La UNED cuenta para el año 2022 con 9.616 personas estudiantes en carreras relacionadas con el área STEM, lo cual representa un 22,4% del total de su matrícula.
  - De la matrícula en carreras STEM, 2.670 personas estudiantes provienen de zonas de desarrollo relativo bajo o muy bajo.
  - La UNED contribuyó en el año 2022 con 3.157 nuevos títulos universitarios; de los cuales el 76,4% se otorgaron a mujeres.
  - Se desarrollaron 160 proyectos de investigación durante el año 2022, desde las distintas regiones del país y desde las distintas áreas del saber.
  - Se formularon y ejecutaron 168 proyectos de extensión alrededor de todo el país en el año 2022.
  - Mediante más de 1.000 cursos libres se ha beneficiado a 24.505 personas en todo el país.
  - Para el año 2022, la UNED otorgó 19.405 becas a estudiantes, de las cuales el 77% fueron a mujeres y el 55,1% a personas estudiantes fuera de la GAM.
  - En el año 2022 se atendió a 538 personas con algún grado de discapacidad o necesidades educativas especiales.

- Qué el aporte anual de la UNED al Sistema Educación Superior Estatal en cada uno de los indicadores establecidos en Planes es significativo y relevante para el país.
4. Lo indicado por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del CIEI, respecto a la divulgación de los resultados obtenidos en los estudios a la comunidad universitaria, destacando además la necesidad de que la UNED divulgue estos resultados a la comunidad nacional.
  5. La importancia de que la UNED cuente con los Sistema de Información; que permitan la generación de información precisa, veraz y confiable para el cumplimiento de los indicadores del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES).
  6. El correo electrónico del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite como adjuntos el detalle de los Servicios Especiales de las Escuelas registrados en el 2023, así como también los oficios de la Oficina de Recursos Humanos. (REF.CU-091-2023)
  7. La visita realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 595-2023, celebrada el 08 de febrero, 2023. Asimismo, la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, el señor Leonardo Picado Roja, funcionario del CIEI, el señor Luis Fernando Figueroa Retana, funcionario del CIEI y la señora Fabiola Vargas Rivera, funcionaria del CIEI, en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 596-2023, celebrada el 22 de febrero, 2023.
  8. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 595-2023 y 596-2023, celebradas respectivamente el 08 de febrero, 2023 y el 22 de febrero, 2023, referente a la Evaluación de PLANES 2022 para la Contraloría General de la República, en particular dos informes, el aporte de la UNED con respecto a Planes y el aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país de la UNED relacionado con Planes y el detalle de los Servicios Especiales de las Escuelas registrados en el 2023, así como también los oficios de la Oficina de Recursos Humanos.

#### SE ACUERDA:

1. Solicitar a la administración diseñar una estrategia de divulgación dirigida a la comunidad universitaria (personal y estudiantes) y a la comunidad nacional basado en los datos contenidos en los estudios "Aporte de la UNED a la situación económica, social y de medio ambiente del país en 2022. Un análisis descriptivo de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2021-2025" y el informe "Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE. Datos para el año 2022", que evidencian los importantes

aportes de la UNED al país. En este sentido, instar a que la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación en coordinación con el Programa de Audiovisuales elabore una campaña de divulgación sobre los aportes de la UNED a la sociedad costarricense.

2. Solicitar a la Administración que en la estrategia dirigida a la comunidad universitaria defina un espacio donde se divulguen los informes elaborados por el CIEI referente a las poblaciones atendidas por la Universidad y los principales aportes de la institución al país en relación con los indicadores de PLANES, ello con el fin de sensibilizar a la comunidad universitaria sobre estos aportes y su contribución a la creación de un sentido de pertenencia de toda comunidad universitaria, en concordancia con la noble misión de la UNED.
3. Solicitar a la Administración que en un plazo máximo de dos meses informe al Consejo Universitario sobre los avances logrados en torno a la consolidación y fortalecimiento de los Sistema de Información; que permita a la UNED la generación de información precisa, veraz y confiable para el cumplimiento de los indicadores de CONARE en torno al PLANES 2021-2025.
4. Recordar a las distintas instancias de la Universidad que la información solicitada por el CIEI para la elaboración de informes solicitados tanto por el CONARE como por la Contraloría General de la República (CGR), debe ser entregada con carácter obligatoria, tanto en su contenido como en el tiempo de respuesta, por la importancia que esta información tiene para demostrar el valor público que la UNED genera en su quehacer institucional.
5. Solicitar a la administración, en particular a la Oficina de Recursos Humanos, coordinar con el CIEI para que este Centro participe en los cursos de inducción que ofrece esta Oficina por medio de la Unidad de Capacitación y Becas (UCAB) a las personas funcionarias, brindando información sobre los principales aportes de la UNED al país y las poblaciones atendidas por la Universidad.
6. Comunicar el presente acuerdo a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME

EDUARDO CASTILLO: Ese es el acuerdo, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Eduardo. Me parece que es muy importante el acuerdo que ustedes plantean, resaltar los datos que presentan sobre la UNED, a veces uno como que los ve dentro del quehacer cotidiano y no los ve en el acumulado y lo que significan, me parece que están muy bien recogidos en la propuesta de acuerdo, sobre todo en el considerando 3 es donde más claramente se materializa la labor de la UNED, por ejemplo, cuando dice que en el año se contó con:

- 42.981 estudiantes de grado y pregrado y 547 personas estudiantes de postgrado, en todas las regiones del país.
- De las personas estudiantes de primer ingreso, el 35,5% son provenientes de zonas de desarrollo relativo bajo o muy bajo.

Nadie llega a sus relaciones con esos porcentajes como nosotros tenemos, incluso la orden sobre el informe de Costa Rica en Educación Superior dice que el crecimiento que pueden tener las universidades en este tiempo es apostando por los quintiles de menor desarrollo, porque los otros están con porcentajes muy altos y a esos quintiles de menor desarrollo, quien ya ha llegado y siguen llegando y seguirá siendo es la UNED, y estos números lo reflejan muy claramente.

En fin, llama la atención también cuando hablan de carreras STEM, yo siempre he dicho que no se toma en cuenta la cantidad de estudiantes en carreras STEM y que nosotros tenemos casi 10 000 y siempre se resaltan y, sin entrar a cuestionar a una institución y a otra, digamos que el Tecnológico es básicamente carrera de STEM, pero sí vemos la población del TEC, efectivamente en carreras STEM, yo creo que andamos muy similares, sinceramente, ya tendríamos que entrar a analizar específicamente la matrícula de ellos, carrera por carrera, en fin, creo que son datos muy interesantes y que es bueno que los divulguemos ampliamente, como ustedes lo están planteando ahí y luego la oportunidad que da a la población de mujeres como ninguna otra institución, la oportunidad que da a personas fuera de la gran área metropolitana, que tampoco nadie tiene la presencia territorial de nosotros. En fin, esos datos quiero resaltarlos porque son la ratificación del cumplimiento de la misión de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

EDUARDO CASTILLO: Son datos importantes, de divulgar bastante don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí claro.

MARLENE VÍQUEZ: Señor rector, por eso cuando analizamos el informe que aquí vino al Consejo Universitario, yo hice la propuesta de acuerdo, y solicité que por favor esos informes que venían como anexos al informe que brinda la Oficina de Presupuesto con el CPPI, eran muy importantes y se hacían desde el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y que quizá eran desconocidos y que para mí era fundamental que se analizarán y que se les diera realmente el valor que tenían, y por eso es que considero que esta propuesta recoge muy bien el documento, esos estudios que hace el CIEI y que realmente deberíamos de “cacarear”, como decimos nosotros aquí en Barva y en otras partes, lo que hacemos y cómo vamos cumpliendo con grandes limitaciones financieras y con esa famosa regla fiscal, pero por la noble misión que tiene la universidad, es que solicité que sacáramos este acuerdo, porque es esencial que se haga mayor divulgación, se haga una estrategia como lo hacen las otras universidades, pero que en el caso de la UNED hemos sido, pienso yo, un poco tímidos en relación con esto. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Siempre hay espacio para divulgar mejor, vamos a tratarlo de hacer, aunque creo que ha mejorado bastante también en los últimos tiempos en el posicionamiento de la universidad en el imaginario nacional pero, en fin, siempre se puede hacer más y más si uno se apoya en esos resultados. Yo siempre le recomiendo a toda la gente de la UNED que busque y analice y lea con cuidado los informes del CIEI, son realmente muy valiosos para procesos de toma de decisiones, ante todo o para conocer lo que estamos haciendo.

¿Aprobamos el acuerdo tal y como don Eduardo lo leyó?. Todos de acuerdo, queda aprobado y le damos firmeza al acuerdo, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 14)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 599-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de marzo del 2023 (CU.CPP-2023-014), referente a la información complementaria que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022”.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2945-2023, Art. VI-A, celebrada el 26 de enero del 2023 (CU-2023-019-A), en el que solicita a la Comisión Plan Presupuesto analizar la información complementaria que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), correspondiente a la información adicional solicitada por el ente contralor para este tipo de Informes, y brinde un dictamen a este Consejo Universitario.**
- 3. Los informes presentados por los señores Luis Fernando Figueroa y Leonardo Picado Rojas, funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) (REF.CU-145-2023), titulados “Aporte de la UNED a la situación económica, social y de medio ambiente del país en 2022. Un análisis descriptivo de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2021-2025” y el informe “Indicadores de la Universidad Estatal a**

**Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE. Datos para el año 2022”.**

- 4. Los informes evidencian los aportes de la Universidad Estatal a Distancia al país en las áreas sustantivas delimitadas por el PLANES 2021-2025, entre los que se destacan los siguientes:**
  - **42.981 estudiantes de grado y pregrado y 547 personas estudiantes de postgrado, en todas las regiones del país.**
  - **De las personas estudiantes de primer ingreso, el 35,5% son provenientes de zonas de desarrollo relativo bajo o muy bajo.**
  - **La UNED cuenta para el año 2022 con 9.616 personas estudiantes en carreras relacionadas con el área STEM, lo cual representa un 22,4% del total de su matrícula.**
  - **De la matrícula en carreras STEM, 2.670 personas estudiantes provienen de zonas de desarrollo relativo bajo o muy bajo.**
  - **La UNED contribuyó en el año 2022 con 3.157 nuevos títulos universitarios; de los cuales el 76,4% se otorgaron a mujeres.**
  - **Se desarrollaron 160 proyectos de investigación durante el año 2022, desde las distintas regiones del país y desde las distintas áreas del saber.**
  - **Se formularon y ejecutaron 168 proyectos de extensión alrededor de todo el país en el año 2022.**
  - **Mediante más de 1.000 cursos libres se ha beneficiado a 24.505 personas en todo el país.**
  - **Para el año 2022, la UNED otorgó 19.405 becas a estudiantes, de las cuales el 77% fueron a mujeres y el 55,1% a personas estudiantes fuera de la GAM.**
  - **En el año 2022 se atendió a 538 personas con algún grado de discapacidad o necesidades educativas especiales.**
  - **Qué el aporte anual de la UNED al Sistema Educación Superior Estatal en cada uno de los indicadores establecidos en Planes es significativo y relevante para el país.**
- 5. Lo indicado por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del CIEI, respecto a la divulgación de los resultados obtenidos en los estudios a la comunidad universitaria, destacando además la necesidad de que la UNED divulgue estos resultados a la comunidad nacional.**
- 6. La importancia de que la UNED cuente con los Sistemas de Información, que permitan la generación de información**



precisa, veraz y confiable para el cumplimiento de los indicadores del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES).

7. El correo electrónico del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite como adjuntos el detalle de los Servicios Especiales de las Escuelas registrados en el 2023, así como también los oficios de la Oficina de Recursos Humanos. (REF.CU-091-2023)
8. La visita realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 595-2023, celebrada el 08 de febrero, 2023. Asimismo, la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, el señor Leonardo Picado Rojas, funcionario del CIEI, el señor Luis Fernando Figueroa Retana, funcionario del CIEI y la señora Fabiola Vargas Rivera, funcionaria del CIEI, en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 596-2023, celebrada el 22 de febrero, 2023.
9. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 595-2023 y 596-2023, celebradas respectivamente el 08 de febrero, 2023 y el 22 de febrero, 2023, referente a la Evaluación de PLANES 2022 para la Contraloría General de la República, en particular dos informes, el aporte de la UNED con respecto a PLANES y el aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país relacionado con PLANES y el detalle de los Servicios Especiales de las Escuelas registrados en el 2023, así como también los oficios de la Oficina de Recursos Humanos.

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la administración diseñar una estrategia de divulgación dirigida a la comunidad universitaria (personal y estudiantes) y a la comunidad nacional basado en los datos contenidos en los estudios “Aporte de la UNED a la situación económica, social y de medio ambiente del país en 2022. Un análisis descriptivo de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2021-2025” y el informe “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE. Datos para el año 2022”, que evidencian los importantes aportes de la UNED al país. En este sentido, instar a que la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación en coordinación con el Programa de Audiovisuales elaboren una

**campaña de divulgación sobre los aportes de la UNED a la sociedad costarricense.**

- 2. Solicitar a la administración que en la estrategia dirigida a la comunidad universitaria defina un espacio donde se divulguen los informes elaborados por el CIEI referente a las poblaciones atendidas por la Universidad y los principales aportes de la institución al país en relación con los indicadores de PLANES, ello con el fin de sensibilizar a la comunidad universitaria sobre estos aportes y su contribución a la creación de un sentido de pertenencia de toda comunidad universitaria, en concordancia con la noble misión de la UNED.**
- 3. Solicitar a la administración que en un plazo máximo de dos meses informe al Consejo Universitario sobre los avances logrados en torno a la consolidación y fortalecimiento de los Sistemas de Información; que permita a la UNED la generación de información precisa, veraz y confiable para el cumplimiento de los indicadores de CONARE en torno al PLANES 2021-2025.**
- 4. Recordar a las distintas instancias de la Universidad que la información solicitada por el CIEI para la elaboración de informes solicitados tanto por el CONARE como por la Contraloría General de la República (CGR), debe ser entregada con carácter obligatorio, tanto en su contenido como en el tiempo de respuesta, por la importancia que esta información tiene para demostrar el valor público que la UNED genera en su quehacer institucional.**
- 5. Solicitar a la administración, en particular a la Oficina de Recursos Humanos, coordinar con el CIEI para que este Centro participe en los cursos de inducción que ofrece esta Oficina por medio de la Unidad de Capacitación y Becas (UCAB) a las personas funcionarias, brindando información sobre los principales aportes de la UNED al país y las poblaciones atendidas por la Universidad.**
- 6. Comunicar el presente acuerdo a la comunidad universitaria.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Doña Catalina había pedido un minuto.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, don Rodrigo, estoy bastante preocupada por la emergencia nacional declarada con el tema de Crucitas y todas las comunidades

de Cutris, el Roble, Chamorro, Chorreras, Poco Sol, que no tienen agua potable y que en este momento están teniendo dificultad para recibir los camiones cisternas por la cantidad de lluvias y bloqueos que hay en las carreteras, y creo que las universidades tenemos que pronunciarnos frente a un tema como éste, que afecta a las comunidades, que afecta a los niños, las escuelas tienen agua con 53% de contaminación de mercurio y cianuro, es realmente preocupante y creo que podríamos hacer una propuesta de un pronunciamiento para unir nuestra preocupación sobre el manejo de este tema.

OSVALDO CASTRO: Sí, concuerdo.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo en que abordamos el tema totalmente.

MARLENE VÍQUEZ: Totalmente de acuerdo Catalina.

RODRIGO ARIAS: Preparemos una propuesta de acuerdo para la próxima sesión.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien.

RODRIGO ARIAS: Porque tiene que ser un abordaje muy amplio.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, ahí le pediría ayuda a don José María, que creo que también no es solo abogado, sino experto ambientalista y a quienes quieran apoyar, pero realmente a mí me preocupa cómo se ha manejado la cantidad de tiempo que demoró en su publicación en la Gaceta, cuando se declaró la emergencia, pero no se publicaba, no hay Ministerio de Salud, no hay revisiones, las comunidades están en una situación muy grave y nosotros tenemos la obligación de atender también este tipo de circunstancias que ocurren en este país, que son increíbles, bueno, hay mucho que decir sobre la historia de infinito y las demandas que hizo, etc.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Catalina qué le parece que usted y don José María hagan una propuesta de pronunciamiento para la próxima semana.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, claro.

OSVALDO CASTRO: Don José María fue el que propuso en la Carta Magna el derecho del agua. Y también en lo que podamos ayudar la Federación con todo gusto de verdad, en estos temas totalmente comprometidos.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno, gracias, porque me parece inconcebible que no nos pronunciemos.

RODRIGO ARIAS: Gracias Catalina. Entonces nos preparan una propuesta para verla la próxima semana.

Y nada más, aunque lo incorporamos hoy, pero no hubo tiempo de verlo, tenemos un acuerdo del Consejo de Rectoría y un oficio de doña Rosa Vindas, referente a lo del salario global transitorio. Ella ayer remitió una propuesta y nosotros en el Consejo de Rectoría, conformamos el lunes pasado una comisión para analizar la propuesta que se presentará en relación con el salario global transitorio, la comisión tendrá que ver ahora este documento, los cuadros y anexos que envía doña Rosa.

En la comisión esta doña Rosa, está doña Lorena, esta doña Yelitza, esta doña Laura, yo la coordino, incorporamos también a doña Fabiola por el punto de vista de trabajo más ampliamente y desde fuera, en fin, es algo que queremos abordar de la mejor manera posible.

También informarles que en una reunión el martes en CONARE con la jefatura de Recursos Humanos se planteó la posibilidad de tener un salario global transitorio unificado entre las 5 universidades, lo cual yo creo que sería muy conveniente hacerlo así, pero tiene que analizarse desde todos los diferentes puntos de vista, que es precisamente lo que se pretende hacer en esta comisión del Consejo de Rectoría.

Si bien ayer ya se envió ese documento a doña Rosa, no está todavía como tal para que se conozca a nivel de Consejo Universitario de conformidad con lo que acordamos la semana anterior, pero vamos a seguir avanzando, ojalá que se logre unificar este punto entre todas las universidades, creo que sería una señal muy conveniente en este momento, pero esperemos que pasen estos próximos días.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más para agradecerle que haya recordado este punto y expresarle que de los tres documentos que nos mandaron mediante una referencia del CU, está el acuerdo del CONRE, de lo cual me satisfizo mucho el que usted se haya tomado ese acuerdo y que usted sea el coordinador de la comisión y además, me parece que las personas que están ahí, que hay representantes de Recursos Humanos y que hay representante de la Oficina de Presupuesto, es fundamental también para poder hacer este tipo de trabajo, porque son dos instancias que tienen que valorar la viabilidad financiera y en relación con lo que se puede hacer, porque es necesario.

La única solicitud respetuosa que le hago es en relación con el oficio de la Oficina de Recursos Humanos que se adjunta en pdf, pero que no se pueden abrir los documentos, o sea, yo comprendo que nada de eso está todavía terminado, pero somos instituciones donde la documentación es pública, y al final de todo ese análisis lo vera el Consejo de Rectoría y tomará una decisión y usted como el rector y presidente del Consejo Universitario nos brindará el dictamen final, pero sí agradecería que nos facilite esa información, porque en el caso mío, al menos me gustaría ver que es lo que se está llevando a cabo.

El de CONARE lo pude abrir y no hay problema, ahí se ve todos los puntos que se están llevando a cabo, pero en el caso del oficio remitido por la Oficina de Recursos Humanos sí le agradecería nos facilite esa información, como me lo indicó al inicio que no había problema, por lo menos para saber qué es lo que se tiene al respecto, qué es lo que se viene trabajando o lo que se está proponiendo. Muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Eso sí, era más a modo de información, pero también como toda la comunidad universitaria está preocupada por este asunto del salario global transitorio, sepan que, sí vamos avanzando y analizándolo integralmente como corresponde, tomando en cuenta todas las repercusiones y ojalá hacerlo conjuntamente desde CONARE para todas las universidades que hay. Veremos cómo avanzan con esa negociación.

Entonces, si no hay más temas, levantamos la sesión del día de hoy. Agradecerles a todas las personas del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que han seguido la transmisión. Buenas tardes.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas con veinte minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / PP / YR / PL \*\*\*